



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 117 páginas

## AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>41</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>60</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>63</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>69</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>69</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>87</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>90</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>91</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>105</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>114</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 390/391 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL" (Expte. n° 5200-10336/05) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido que nos ocupa ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 390/391, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que sin perjuicio de ello, de la compulsión del presente expediente surge que, no se ha acompañado a la fecha la documentación contable correspondiente a los años 2016 y 2017, en soporte papel y digital, el detalle de los gastos de campaña de los comicios celebrados en el año próximo pasado y la certificación expedida en sede federal que acredite la vigencia de la personería jurídico política en ese ámbito (art. 12, último párrafo del Decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requiriéndose al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, acompañe la documentación contable correspondiente a los años 2016 y 2017, en soporte papel y digital, el detalle de los gastos de campaña de los comicios celebrados en el año próximo pasado y la certificación expedida en sede federal que acredite la vigencia de la personería jurídico política en ese ámbito.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 390/391 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.580

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 309/310 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (Expte. n° 5200-11357/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido que nos ocupa ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 309/310, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que sin perjuicio de ello, de la compulsión del presente expediente surge que, no se han anexado en soporte digital formato Word, extensión. Doc o .rtf los balances de los años 2011 al 2015, así como en la oportunidad, el correspondiente al año 2016 y 2017, los gastos de las campañas electorales 2013, 2015 y 2017 y la carga web de todas las autoridades partidarias (ver puntos 3 y 4 del decisorio de fs. 303/304).

Que asimismo, corresponde adjuntar el certificado expedido en sede federal del que surja el mantenimiento de la personería jurídica política (art. 12 último párrafo del Decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requiráse a la apoderada para que, en el plazo de veinte (20) días, adjunte los balances de los años 2011 al 2015 en soporte digital formato Word, extensión.doc o .rtf, y el correspondiente al año 2016 y 2017 en soporte papel y digital, el detalle de los gastos de las campañas electorales 2013, 2015 y 2017 (conf. art. 45. incs. "b" y "c" del Decreto Ley citado), así como la carga web de todas las autoridades partidarias vigentes.

3.- Requerir a la apoderada para que en el plazo de veinte (20) días, adjunte el certificado expedido en sede federal del que surja el mantenimiento de la personería jurídica política en esa sede (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado). Hecho, se proveerá.

4.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 309/310 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.581

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 286/287 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-13958/13) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido que nos ocupa ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 286/287, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que sin perjuicio de ello, de la compulsión del presente expediente surge que, no se ha acompañado a la fecha los comprobantes de carga vía web de las autoridades partidarias vigentes y la documentación contable correspondiente al año 2016 en soporte digital (ver puntos 3 y 4 del decisorio de fs. 186/187), así como el balance correspondiente al año 2017 en soporte papel y digital y el detalle de los gastos de campaña de los comicios celebrados en el año próximo pasado.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requiráse al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, acompañe los comprobantes de carga vía web de las autoridades partidarias vigentes y la documentación contable correspondiente al año 2016 en soporte digital, así como el balance correspondiente al año 2017 en soporte papel y digital y el detalle de los gastos de campaña de los comicios celebrados en el año próximo pasado.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 286/287 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.582

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 10 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 343/344 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO TERCERA POSICIÓN" (Expte. n° 5200-14532/14) y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido que nos ocupa ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 343/344, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que sin perjuicio de ello, de la compulsión del presente expediente surge que, no se ha acreditado a la fecha la elección de las autoridades partidarias, debidamente certificada por la Autoridad Electoral Nacional (ver punto 2 del decisorio de fs. 340) así como la certificación expedida en sede federal que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

### LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL; R E S U E L V E:

1.- Intímese a las autoridades del partido "PARTIDO TERCERA POSICIÓN", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92

2.- Requiráse al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, acompañe la documentación que acredite la elección de las autoridades partidarias, debidamente certificada por la Autoridad Electoral Nacional así como la certificación expedida en sede federal de la que se desprenda la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 363/364 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.584

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 10 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 678/679 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO FEDERAL" (Expte. n° 5200-9203/03) y,

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 678/679, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 643/644, toda vez que no se ha acompañado las constancias emanadas de la Autoridad Electoral Nacional de los integrantes del órgano fiscalizador y disciplinario, así como la carga web de todas las autoridades partidarias, con excepción de la Junta Electoral partidaria (Res Tec. n° 92).

V.- Que asimismo no se han anexado aún los estados contables relativos al año 2016, en soporte papel y soporte digital, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo, de conformidad a lo requerido en el punto 3 del acto resolutorio de fs. 612.

VI.- Que no se ha adunado el balance correspondiente al período 2017, ni los gastos de campaña de los comicios del mismo año.

VII.- Que finalmente, es dable destacar que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política en esa jurisdicción (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO FEDERAL", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Reitérese al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, adjunte las constancias emanadas de la Autoridad Electoral Nacional de los integrantes del órgano fiscalizador y disciplinario, así como la carga web de todas las autoridades partidarias, con excepción de la Junta Electoral partidaria (Res Tec. n° 92).

3.- Requierase al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, acompañe la documentación contable correspondiente al año 2017, en soporte papel y digital, así como el detalle de los gastos de campaña del mismo año.

4.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

5.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 678/679 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.585

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 558/559 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR" (Expte. n° 5200-11230/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido referido ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 558/559, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se han anexado los certificados expedidos por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acrediten el mantenimiento de la personería jurídico política en esa jurisdicción, así como el correspondiente a las autoridades partidarias vigentes, toda vez que la última certificación adunada data de fecha agosto 2013 (fs. 295/300).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por la Justicia Nacional Electoral (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días, de notificada la presente, adjunte la certificación expedida por la Justicia Nacional Electoral, que acredite la integración de los órganos partidarios, así como los respectivos comprobantes de carga vía web (inc. "c", art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y Res. Téc. n° 92).

4.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 558/559 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.586

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 204/205 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL" P.A.I.S. (Expte. n° 5200-11349/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 204/205, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL" P.A.I.S., para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 204/205 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.588

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 555/556 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO COMUNISTA" (Expte. n° 5200-12181/09) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 555/556, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en el punto 6 del acto resolutorio de fs. 543/544, toda vez que no se ha acompañado o aclarado, en relación a los gastos de campaña del año

2011, si el detalle obrante a fs. 294 es el correspondiente a ese año, ni se ha adjuntado el balance del año 2016, en soporte papel, debidamente suscripto por contador público o por el órgano de fiscalización y su respectiva copia en soporte digital para su publicación en el boletín oficial y en la página web del organismo.

V.- Que no se ha adunado el balance correspondiente al período 2017, ni los gastos de campaña de los comicios del mismo año.

VI.- Que finalmente, es dable destacar que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política en esa jurisdicción (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO COMUNISTA", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Reitérese al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, adjunte o aclare, en relación a los gastos de campaña del año 2011, si el detalle obrante a fs. 294 es el correspondiente a ese año, y anexe el balance del año 2016, en soporte papel, debidamente suscripto por contador público o por el órgano de fiscalización y su respectiva copia en soporte digital para su publicación en el boletín oficial y en la página web del organismo.

3.- Requierase al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, acompañe la documentación contable correspondiente al año 2017, en soporte papel y digital, así como el detalle de los gastos de campaña del mismo año.

4.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

5.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 555/556 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.587

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 82/83 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DIGNIDAD POPULAR" (Expte. n° 5200-15402/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 82/83, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsa del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DIGNIDAD POPULAR", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 82/83 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.589



**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los artículos 11, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 442/443, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL-UNIR", (Exp. N° 5200-11710/07) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 444 se desprende que, la fuerza política referida ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 442/443, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que sin perjuicio de ello, surge de las presentes actuaciones que se encuentra pendiente de cumplimiento el resolutorio de fs. 439, en cuanto no se ha acompañado la carga web de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva, así como de las restantes autoridades partidarias, ni se han adjuntado los balances 2012, 2013, 2014 y 2015, en soporte magnético para la publicación en Boletín Oficial, el ejercicio contable correspondiente al período 2016, en papel y CD y el detalle de los gastos de las campañas electorales de los comicios 2013 y 2015 conforme lo dispuesto por los incs. "b" y "c", art. 45 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92.

Que, además, no se ha adunado el balance correspondiente al período 2017 y su copia en CD, así como los gastos de campaña de los comicios del mismo año.

V.- Que tampoco se ha anexado aún la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL-UNIR", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañe la documentación señalada en el Considerando IV.

3.- Requierase al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañen el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

4.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 442/443 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación.

C.C. 3.590

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los artículos 11, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 730/731, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "UNIÓN POPULAR", (Exp. N° 5200-12860/10) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 732 se desprende que, la fuerza política del presente expediente ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 730/731, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "UNIÓN POPULAR", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requiriéndose al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañen el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 730/731 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.591

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones de los artículos 11, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 386/387, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "KOLINA", (Exp. N° 5200-13177/11) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 388 se desprende que, la fuerza política referida ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 386/387, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que, de la compulsión del presente expediente, surge que aún no se ha cumplimentado lo requerido en el punto 2 del decisorio de fs. 371/372, que fuera reiterado en la resolución de fs. 383, en cuanto a la adjunción de la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la integración de los órganos partidarios allí indicados, con su correspondiente carga web (Res. Tec. N° 92).

V.- Que, se observa que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política en esa Sede (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "KOLINA", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requiriéndose a la apoderada partidaria para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe la certificación que acredite la integración de los órganos partidarios referida en el considerando IV, así como la de vigencia de personería jurídico política expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 386/387 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.592

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los artículos 11, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 102/103, y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA", (Exp. N° 5200-15444/17) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 104 se desprende que, la fuerza política del presente expediente ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 102/103, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsa del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requierase al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 102/103 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.593

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los arts. 12, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 1198/1199 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR" (Expte. n° 5200-58/72) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido de marras ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 1198/1199, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que por otra parte, de la compulsa del expediente se advierte que, a la fecha no se han adjuntado las constancias expedidas por la Autoridad Electoral Nacional, que acrediten el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92), así como los integrantes del órgano deliberativo partidario (inc. "c", art. 12 del texto legal indicado).

Que asimismo, debería requerirse la adjunción del balance 2017 en soporte papel, debidamente suscripto por contador público o por el órgano de fiscalización, y su copia digital para la publicación en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo, así como los gastos de la campaña 2017 (incs. "b" y "c", art. 45 del Decreto Ley antes mencionado).

Que por último, cabe remarcar que, no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el decisorio de fs. 871/872, debiéndose acompañar los instrumentos de los que surja la aprobación de la modificación realizada por la Mesa Directiva, respecto a la incorporación de la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal efectuada en la

Carta Orgánica Partidaria, anexando un nuevo texto ordenado de la misma en papel y en soporte digital para publicación en el Boletín Oficial (arts. 18/19 del estatuto partidario).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requierase al apoderado para que, en el plazo de veinte (20) días, acompañe las constancias expedidas por la Autoridad Electoral Nacional, que acrediten el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede, así como los integrantes del órgano deliberativo partidario. Cumplido que sea, se proveerá.

3.- Requierase al apoderado para que, en el plazo de veinte (20) días, agregue el balance 2017 en soporte papel, debidamente suscripto por contador público o por el órgano de fiscalización, y su copia digital para la publicación en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo, así como los gastos de la campaña 2017.

4.- Por lo expuesto en el último párrafo del Considerando IV, requiérase al apoderado para que en el plazo de veinte (20) días, de cumplimiento al requerimiento efectuado en el decisorio de fs. 871/872, debiendo acompañar un nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica Partidaria, conteniendo la modificación indicada, en soporte papel y en soporte digital, para publicación en el Boletín Oficial, debidamente aprobada por el órgano partidario competente. Hecho, se proveerá

5.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 1198/1199 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.594

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 724/725 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO HUMANISTA" (Expte. n° 5200-11131/06) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido referenciado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 724/725, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "PARTIDO HUMANISTA", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 724/725 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.595

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los arts. 12, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 211/212 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "IZQUIERDA POR UNA OPCIÓN SOCIALISTA" (Expte. n° 5200-13780/12) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido referenciado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 211/212, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que por otra parte, de la compulsión del expediente se advierte que, a la fecha no se ha adjuntado la constancia expedida por la Autoridad Electoral Nacional, de la que surja el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del partido "IZQUIERDA POR UNA OPCIÓN SOCIALISTA", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requierase al apoderado para que, en el plazo de veinte (20) días, acompañe la constancia expedida por la Autoridad Electoral Nacional, de la que surja el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede. Cumplido que sea, se proveerá.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 211/212 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.596

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones de los arts. 12, 45, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DEL DIÁLOGO" (Expte. n° 5200-14704/15) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido referenciado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 100/101, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que por otra parte, de la compulsión del expediente se advierte que, no se ha dado cumplimiento al punto 6 de la resolución de fs. 92/93, debiéndose anexar la constancia expedida por la Autoridad Electoral Nacional, de la que surja el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92).

Que tampoco se han acompañado los ejercicios contables 2015 y 2016 en soporte papel y digital para la publicación en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, los gastos de campaña 2015, así como el balance 2017 y gastos de campaña 2017 (incs. "b" y "c", art. 45 del Decreto Ley antes mencionado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DEL DIÁLOGO", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requierase al apoderado para que, en el plazo de veinte (20) días, acompañe la constancia expedida por la Autoridad Electoral Nacional, de la que surja el mantenimiento de la personería jurídico política en dicha sede, así como los balances 2015, 2016 y 2017 en soporte papel y digital para la publicación en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo, y los gastos de las campañas 2015 y 2017. Cumplido que sea, se proveerá.

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 100/101 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.597

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 838/839 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO" (Expte. n° 5200-2426/87) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 838/839, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
RESUELVE:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 838/839 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.598

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 429/430 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DEL OBRERO" (Expte. n° 5200-12179/09) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 429/430, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DEL OBRERO", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 429/430 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.599

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 10 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica n° 75, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 269/270 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO" (Expte. n° 5200-13597/12) y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, el partido arriba citado ha quedado encuadrado en la causal de caducidad prevista en el inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), atento a no reunir el mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política.

II.- Que ello así, toda vez que del informe de la Dirección General Electoral de fs. 269/270, surge que este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013.

III.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del Decreto Ley citado), previo a la declaración de caducidad, la Resolución n° 75 dispone que se intime el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

IV.- Que de la compulsión del presente expediente, surge que no se ha anexado la certificación expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que acredite la vigencia de la personería jurídico política (art. 12 último párrafo del decreto Ley citado).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL;  
R E S U E L V E:**

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO", para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularice su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "f" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe el certificado de personería vigente expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).

3.- Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 269/270 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente

C.C. 3.600

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-313-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Marzo de 2018

**Referencia:** EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP

**VISTO** el expediente N° EX-2017-04493306-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia", en la localidad y partido de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2018-27-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 16 de Enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ciento setenta y un mil sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 3.171.064,07), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corrido

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 01226353-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y se cursaron las invitaciones mediante IF-2018- 00584127-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme ARTÍCULO 21 Apartado II reglamentario de la ley 6.021;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Febrero de 2018, obrante en IF-2018-01239357-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-01561094-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-01730989-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-01749549-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$3.786.686), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y PRATES Y CÍA. S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-02194020-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas mediante PV-2018-03335736-GDEBA- SSOPMIYSPGP, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02246359-GDEBA-SLN2AGG, la Delegación Honorable Junta Electoral dependiente de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02466223-GDEBA-DLHJECGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02199861-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Guardia y Emergencia Hospital Materno Infantil Ana Goitia" en la localidad y partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$3.786.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 37.866,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento trece mil seiscientos con cincuenta y ocho centavos (\$113.600,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 37.866,86) para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil veinte con treinta centavos (\$ 3.976.020,30), estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 1 – PRY 7765 – FIN 3 – FUN 10 – FF 11/13 - I 4 – P 2 – P 1 – UG 889.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C 3.651



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-295-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2017-03915611-GDEBA-DPCLMIYSPGP

**VISTO** el expediente N° EX-2017-03915611-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Dr. José Penna – Residuos Patogénicos", en el Partido de Bahía Blanca, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-751-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de Diciembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones ciento veintiocho mil ciento ochenta y uno con diecisiete centavos (\$ 9.128.181,17), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia que obran mediante IF- 2018-00306212-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de Enero de 2018, agregada como IF-2018-00321844-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia las presentadas por las empresas GAME S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante DOCFI-2018-00660318-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos veintinueve mil setecientos treinta y dos con noventa y seis centavos (\$9.829.732,96);

Que mediante NO-2018-00393787-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-00851403-GDEBA-

DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-00970071-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y tres centavos (\$11.687.549,73), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-01668885-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-01323218-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-01248247-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-01187337-GDEBA-FDE y mediante VT-2018-01482091-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Dr. José Penna – Residuos Patogénicos" en el partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y tres centavos (\$11.687.549,73) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$116.875,50) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cincuenta mil seiscientos veintiséis con cuarenta y nueve centavos (\$350.626,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$116.875,50) para embellecimiento, hace un total de pesos doce millones doscientos setenta y un mil novecientos veintisiete con veintidós centavos (\$12.271.927,22), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000,00) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$7.350.000,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 1 – UG 56 – PRY 2188 – FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuatro millones novecientos veintiún mil novecientos veintisiete con veintidós centavos (\$4.921.927,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 3.652

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-211-GDEBA-SDDHH

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-1804840-GDEBA-DTAYLSDH MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°403/16

VISTO el expediente EX 2018-1804840-GDEBA-DTAYLSDH, mediante el que se tramita la modificación del artículo 1 de la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/16 crea la Red de Hogares de Protección Integral, conformada por los dispositivos de alojamiento transitorio para víctimas de violencia familiar y de género que funcionen en jurisdicción de los municipios que adhieran a la mencionada resolución;

Que dicha norma también crea el Sistema Integrado Provincial (SIP), bajo la órbita de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, como un modo de abordaje de la problemática de la violencia familiar y de género que permita la utilización organizada de los recursos existentes en la provincia;

Que, de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, el Sistema Integrado Provincial se conforma con: la Mesa Intersectorial Provincial prevista en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2.875/05 (texto según art. 14, Anexo Único, Decreto N° 436/15), las Mesas Locales Intersectoriales establecidas en el mismo artículo, el conjunto de Acompañantes contemplados en el artículo N° 6 ter de la Ley N° 12.569, la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Registro Único de Casos de Violencia de Género creado por la Ley N° 14.603;

Que, asimismo, la resolución de referencia aprueba una serie de documentos técnicos de obligatorio cumplimiento para los municipios que adhieran al Sistema Integrado Provincial;

Que, en virtud de la implementación que se ha llevado a cabo durante el año 2017 del Sistema Integrado Provincial y la Red de Hogares, surge que la obligación impuesta a los municipios que adhieran al Sistema, contenida en el artículo 1 de la resolución y que refiere al alojamiento de víctimas que pueda derivarles la Subsecretaría, ha resultado, en la práctica, un escollo que dificulta muchas veces la adhesión de los gobiernos locales al Sistema;

Que la eficacia y el alcance del Sistema Integrado Provincial depende, en gran medida, de poder lograr la adhesión al mismo de la mayor cantidad de municipios posible en la provincia, en el entendimiento de que la problemática de la violencia de género requiere necesariamente de una respuesta estatal interjurisdiccional que aúne los esfuerzos de todos los niveles de gobierno bajo el objetivo común de prevenir y erradicar la violencia de género;

Que, por ello, es necesario remover los obstáculos que impidan la mayor expansión posible del Sistema y de la Red;

Que, por lo expuesto, la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 12.569 conforme artículos 10 y 11 del Decreto N° 686/16, ha propuesto la modificación del artículo 1 de la resolución de referencia;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 14.989;  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Crear la Red Provincial de Hogares de Protección Integral, que será conformada por los dispositivos de alojamiento transitorio para víctimas de violencia familiar y de género que funcionen en jurisdicción de los municipios que adhieran al Sistema Integrado Provincial (SIP) que crea el artículo 2º de la presente. Dichos municipios asumen el compromiso de tener políticas proactivas vinculadas a la violencia de género.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Santiago Cantón**  
Secretario  
Secretaría de Derechos Humanos

C.C. 3.653

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-460-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Abril de 2018

**Referencia:** Expte. N° 21.100-204.995/14 con agregados N° 21.100-225.086/14 y N° 21.100-394.497/16

**VISTO** el expediente N° 21.100-204.995/14 con sus agregados N° 21.100-225.086/14 y N° 21.100-394.497/16, por intermedio del cual tramita la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Municipio adhiere al régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 13.482, mediante convenio de fecha 03 de marzo de 2015;

Que por Resolución Ministerial N° 1176 de fecha 11 de noviembre de 2011 se aprobó el convenio citado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y concordantes del Convenio de Adhesión, fue suscripto, con fecha 03 de marzo de 2015, el Protocolo Adicional que integra el mismo, cuya aprobación se gestiona;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, mediante Ordenanza N° 2905/18, promulgada por Decreto N° 31 del día 09 de enero de 2018, convalidó el mencionado instrumento;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes, cuyo texto (IF-2018-04182141-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la Municipalidad de Arrecifes, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

NOTA: El protocolo mencionado en el Artículo 1 de la presente podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad  
C.C. 3.654

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-256-GDEBA-MJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Abril de 2018

**Referencia:** Programa Casas por Cárceles

**VISTO** los términos de la Resolución Ministerial N° 56 de fecha 3 de marzo de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el exordio, se implementó en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense el Programa “Casas por Cárcels”, con el objeto de mejorar cualitativa y cuantitativamente las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad;

Que la Carta Magna de la República Argentina (artículos 18 y 75 inciso 22) ha reconocido la jerarquía constitucional de diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 5.6) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 10.3), los cuales establecen que la finalidad de toda pena privativa de la libertad debe ser la readaptación social de los condenados (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Nelson Mandela 4, 5 y 87);

Que resulta necesario actualizar y adecuar el Programa citado, definiendo sus alcances, objetivos y características, para que el mismo beneficie prioritariamente a personas

cuyas condenas se encuentren próximas a vencer, brindándole condiciones programáticas y de alojamiento que resulten favorables a preparar a los detenidos para su puesta en libertad y regreso a la sociedad civil;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y en concordancia con las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.256 -artículos 73 y 98- y de la Ley N° 24.660 de orden Nacional;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA;  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Definir los términos y alcances del Programa “Casas por Cárcels” implementado mediante la Resolución Ministerial N° 56/10.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que el Programa “Casas por Cárcels” será destinado a detenidos a cuyo favor se hayan concedido salidas transitorias, y que les reste menos de dos (2) años para que opere el vencimiento de la condena que les fuera impuesta. También podrán acceder al Programa, aún cuando no cumplan con los requisitos establecidos precedentemente, las mujeres detenidas con sus hijos y las personas mayores de sesenta (60) años. Por vía de excepción, y motivado en pautas objetivas de cumplimiento de las reglamentaciones que rigen la vida carcelaria, podrá autorizarse el ingreso al programa de aquellas personas cuyo desempeño institucional así lo amerite.

**ARTÍCULO 3°.** El ingreso de los beneficiarios al Programa será propuesto por la Dirección General de Asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, en base a los informes elevados al efecto por los Grupos de Admisión y Seguimiento de los establecimientos penitenciarios, para su posterior aprobación o rechazo por parte de la Subsecretaría de Política Penitenciaria. Previo al ingreso al programa, o para su permanencia en el mismo, los beneficiarios deberán suscribir el “Pacto de Confianza”, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Las causales de exclusión del Programa “Casas por Cárcels” son las expresamente indicadas como tales en el Anexo I de la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo octavo. En todos los casos, la causa de la exclusión deberá ser debidamente fundada y documentada en el Legajo del detenido o la detenida.

**ARTÍCULO 5°.** El Servicio Penitenciario Bonaerense elevará periódicamente a la Subsecretaría de Política Penitenciaria un informe sobre el funcionamiento general del Programa de acuerdo a las instrucciones que disponga la Subsecretaría de Política Penitenciaria conforme se estipula en el artículo 12 de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que a los efectos de cumplir con los objetivos de esta Resolución, el Servicio Penitenciario Bonaerense procurará el acceso por parte de los beneficiarios del Programa a actividades laborales, educativas, culturales y recreativas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, así como al desarrollo de aptitudes que les faciliten la reinserción en el medio libre.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el Estatuto del Programa “Casas por Cárcels” y el Modelo de “Pacto de Confianza” que como Anexos I y II se encuentran contenidos en los Documentos GEDO N° IF- 2018-04018504-GDEBA-DPLTYRRHHMJGP y N° IF-2018-04018598-GDEBA-DPLTYRRHHMJGP, respectivamente, y que forman parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 8°.** Disponer que la situación de las personas privadas de su libertad, actualmente incluidas en el Programa “Casas por Cárcels”, que no cumplan con los parámetros establecidos por el artículo 2° de la presente, será reevaluada a tenor de las previsiones incluidas en el último párrafo del artículo precitado, a fin de determinar la viabilidad de su continuidad en el programa. En el caso que el detenido/a no cumpla con los requisitos mínimos de inclusión y permanencia, se propondrá su reubicación dentro del sistema de acuerdo al régimen y/o modalidad que corresponda, conforme lo normado en el artículo 28 de la Ley 12.256.

**ARTÍCULO 9°.** Convocar al Patronato de Liberados a participar del presente Programa, pudiendo sugerir actividades y programas tendientes a favorecer la inserción social post- penitenciaria.

**ARTÍCULO 10.** El Servicio Penitenciario Bonaerense deberá adoptar las medidas necesarias para la formación y capacitación del personal que cumpla funciones en el ámbito del Programa.

**ARTÍCULO 11.** La Dirección Provincial de Salud Penitenciaria estará a cargo de la asistencia médica del Programa “Casas por Cárcels” a través de las Unidades Sanitarias correspondientes.

**ARTÍCULO 12.** La Subsecretaría de Política Penitenciaria impartirá las instrucciones que sean pertinentes para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 13.** Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

ANEXO I

**Estatuto del Programa Casas por Cárceles.**

- 1- El Programa Casas por Cárceles tendrá por finalidad proveer a sus beneficiarios de un ámbito físico y de desarrollo de actividades que los prepare adecuadamente para el retorno a la vida en libertad, luego de haber satisfecho las condiciones judiciales sobre ellos impuestas.
- 2- En toda regulación, actividad, planificación, capacitación, procedimiento, o actos de gestión se deberá tener en cuenta el objetivo arriba expresado, a fin de dotar a sus beneficiarios de las experiencias y experticias que le procuren un regreso exitoso a su ámbito familiar y social.
- 3- Serán potenciales beneficiarios del Programa "Casas por Cárceles" internas e internos que hayan accedido a salidas transitorias y que se encuentren a menos de dos (2) años de cumplir con la condena que les fuera impuesta, pudiéndose contemplar las excepciones previstas en el artículo 2° de la resolución.
- 4- Para su admisión al Programa "Casas por Cárceles", los candidatos serán previamente evaluados por los Grupos de Admisión y Seguimiento de las Unidades Penitenciarias en las que residan. Será especialmente tenido en cuenta el concepto adquirido y la conducta demostrada, la participación actual en programas educativos y/o laborales y/o deportivos, como también la aptitud de convivencia grupal. Las evaluaciones elaboradas por los Grupos de Admisión y Seguimiento serán confirmadas por dictamen del Departamento Técnico Criminológico, mediante Acta de Estilo, en donde se establecerá la viabilidad o rechazo de su ingreso al Programa. Se elevará una copia del Informe Integral y Acta de Estilo a la Dirección General de asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense para su evaluación y análisis. Posteriormente, de considerarlo oportuno y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo tercero de la resolución, la referida Dirección General realizará la respectiva propuesta de ingreso a la Subsecretaría de Política Penitenciaria, que en definitiva decidirá sobre la inclusión o rechazo de ingreso al Programa.
- 5- Los beneficiarios, al ingresar a "Casas por Cárceles", deberán ser informados de las condiciones y pautas del presente Estatuto y manifestaran su conformidad y compromiso mediante la suscripción del "Pacto de Confianza", cuyo modelo luce en el Anexo II de la presente Resolución, en el cual también declararán las actividades en que participarán y las metas a lograr dentro del Programa.
- 6- Semestralmente el beneficiario podrá integrar su "Pacto de Confianza" con nuevas actividades programáticas o metas.
- 7- Se informará la incorporación de la persona seleccionada al Programa "Casas por Cárceles" al órgano u órganos judiciales a cuya disposición se encuentre el ingresante, remitiéndosele un ejemplar del "Pacto de Confianza", suscripto por el beneficiario.
- 8- Al momento del ingreso a "Casas por Cárceles", se proveerá al beneficiario de una copia del presente Estatuto, se le comunicarán los programas y actividades disponibles, y se le entregará un inventario actualizado de muebles y enseres de la vivienda que ocupará. Asimismo, se tomarán imágenes fotográficas que muestren el estado de conservación de la vivienda. De todo ello se dejará debida constancia.
- 9- La permanencia del beneficiario en el Programa "Casas por Cárceles", estará sujeta al cumplimiento de las pautas del presente Estatuto y a la constatación de avances y logros en las metas fijadas por el mismo en el "Pacto de Confianza" suscripto. A estos efectos, los Grupos de Admisión y Seguimiento de cada Unidad Penitenciaria producirán informes de evaluación del desempeño del beneficiario en el Programa.
- 10- Serán causales de exclusión del Programa la comisión de una (1) falta grave, Cinco (5) leves y/o tres (3) medias en un año calendario acumuladas desde el ingreso del interno al programa. También será causal de exclusión la baja en la calificación de concepto y la conducta por dos trimestres consecutivos durante un año.
- 11- A los efectos del inciso 10 del presente Estatuto, se considerarán faltas graves, medias y leves a las previstas en los artículos 47, 48 y 48 bis de la Ley N° 12.256 de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- 12- Los ámbitos físicos y las casas de alojamiento del Programa permanecerán cerrados entre las 22 hs. y las 07 hs. del día siguiente. Tales horarios podrán ser modificados por la autoridad de aplicación sólo excepcionalmente, en forma temporal y con basamento en urgentes razones de necesidad operativa o fuerza mayor.
- 13- Los beneficiarios del Programa "Casas por Cárceles" deberán contribuir con los trabajos de mantenimiento, construcción y aseo de las viviendas, todo ello de acuerdo a las normas de la Ley de Trabajo Penitenciario.
- 14- Para la prosecución de sus estudios, formación laboral o actividad deportiva, o bien para recibir prestaciones médicas o asistenciales, los beneficiarios podrán concurrir a los ámbitos intramuros de los establecimientos penitenciarios de los cuales dependan.
- 15- Cada Establecimiento Penitenciario en que funcione el Programa "Casas por Cárceles", propondrá un régimen de visitas amplio para la familia inmediata del beneficiario, según las normas vigentes. En todos los casos, los visitantes deberán cumplir con la reglamentación establecida respecto de controles personales, de insumos y elementos.

ANEXO II

**MODELO DE "PACTO DE CONFIANZA"**

(Lugar), (fecha)

....., DNI ....., actualmente detenido a disposición del  
..... del Departamento Judicial de ....., causa/legajo de ejecución..... manifiesto por medio  
del presente que conozco las normas y reglamentos detallados en el Estatuto del Programa Casas por Cárceles y que cuento  
con una copia del mismo: - - - -

-----  
Al respecto declaro mi conformidad y aceptación de las bases, normas y objetivos de dicho Programa y expreso mi  
voluntad de adherirme a su desarrollo y participar de sus actividades a fin de prepararme adecuadamente a la vida en libertad.  
Asumo la obligación de difundir y explicar estas bases a mis familiares y visitantes, comprometiéndolos a su vez a su adecuada  
participación en el Programa Casas por Cárceles y el respeto a su normativa específica. - - - - -

Con tal propósito, me esforzaré en realizar las siguientes actividades y lograr las metas que se detallan:

Educación: (actividad y meta en el año)

Capacitación laboral: (actividad y meta en el año)

Deportiva: (actividad)

Otras (vocacionales, artísticas, sociales, etc): (actividad y meta en el año)

También, me comprometo a mantener el aseo y el orden y la habitabilidad de las instalaciones y facilidades provistas en el Programa, para lo cual especialmente colaboraré y asumiré las tareas de..... y de .....

Periódicamente expondré a los técnicos y profesionales del SPB mis necesidades, avances y logros.

Firma y aclaración beneficiario Firma y sello funcionario SPB  
(Tres ejemplares, distribución: beneficiario, U.P., juez de la causa) (reverso)

Para su conocimiento se transcriben los arts. 47 al 49 de la Ley 12.256.

ARTÍCULO 47 – (Texto según Ley 14296) Son faltas graves:

- a) Evadirse o intentarlo, planificar, colaborar en la evasión de otros o poseer elementos para ello;
- b) Incitar o participar en movimientos para quebrantar el orden o la disciplina;
- c) Poseer, ocultar, facilitar o traficar medicamentos no autorizados, estupefacientes, alcohol, sustancias tóxicas o explosivos, armas o todo instrumento capaz de atentar contra la vida, la salud o la integridad propia o de terceros;
- d) Intentar introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios;
- e) Retener, agredir, coaccionar o amenazar funcionarios u otras personas;
- f) Intimidar física, psíquica o sexualmente a otra persona;
- g) Amenazar o desarrollar acciones que sean real o potencialmente aptas para contagiar enfermedades;
- h) Resistir activa y gravemente el cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente;
- i) Provocar accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza;
- j) Cometer un hecho previsto como delito doloso sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal;
- k) Confeccionar objetos punzo-cortantes, para sí o para terceros.

ARTÍCULO 48 – (Texto según Ley 14296) Son faltas medias:

- a) Negarse al examen médico a su ingreso o reingreso al establecimiento, o a los exámenes médicos legal o reglamentariamente exigibles;
  - b) Incumplir las normas de los procedimientos de registro personal o de sus pertenencias, recuentos, requisas, encierros, desencierros o con las que regulan el acceso o permanencia a los diversos sectores del establecimiento;
  - c) Impedir u obstaculizar, sin derecho, la realización de actos administrativos;
  - d) Destruir, inutilizar, ocultar o hacer desaparecer, total o parcialmente, instalaciones, mobiliario y todo objeto o elemento provisto por la administración o perteneciente a terceros;
  - e) Resistir pasivamente al cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente o no acatarlas;
  - f) Autoagredirse o intentarlo como medio de protesta o persecución de beneficios propios;
  - g) Dar a los alimentos suministrados o prescriptos un destino distinto al previsto;
  - h) Dar a los medicamentos suministrados un destino diferente al prescripto;
  - i) Interferir o impedir a otros internos el ejercicio de sus derechos, al trabajo, a la educación, a la asistencia social, a la asistencia espiritual, o a las relaciones familiares y sociales;
  - j) Promover actitudes en sus visitantes o en otras personas tendientes a la violación de normas reglamentarias;
  - k) Negarse en forma injustificada a realizar personalmente las labores de mantenimiento que se le encomienden;
  - l) Amedrentar o intimidar física o psíquicamente a otro interno para que realice tareas en su reemplazo o en su beneficio personal;
  - m) Peticionar colectivamente, directa o indirectamente, en forma oral, de un modo que altere el orden del establecimiento;
  - n) Preparar o colaborar en la elaboración de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas o adulterar comidas y bebidas;
  - ñ) Usar o consumir drogas o medicamentos no autorizados por el servicio médico;
  - o) Efectuar en forma clandestina conexiones eléctricas, telefónicas, informáticas, de gas o de agua;
  - p) Sacar clandestinamente alimentos o elementos varios pertenecientes a la administración o a terceros de depósitos, economatos o de otras dependencias o materiales, maquinarias, herramientas o insumos de los sectores de trabajo;
  - q) Utilizar equipos o maquinarias sin la debida autorización o en contravención con las normas de seguridad fijadas;
  - r) Mantener o intentar contactos clandestinos dentro del establecimiento o con el exterior;
  - s) Maltratar, de palabra o de hecho, a visitantes;
  - t) Intentar o mantener relaciones sexuales no autorizadas;
  - u) Proferir un trato discriminatorio a otro interno por su grupo de pertenencia.
- ARTÍCULO 48 bis. (Artículo Incorporado por Ley 14296) Son faltas leves:
- a) No respetar injustificadamente el horario o la convocatoria a actividades;
  - b) Descuidar el aseo personal o la higiene del lugar de su alojamiento o de las instalaciones del establecimiento;
  - c) Cocinar en lugares, horarios o en formas no autorizados;
  - d) Descuidar la higiene o el mantenimiento de la ropa de cama;
  - e) Comportarse agresivamente durante el desarrollo de las prácticas deportivas que realice;
  - f) Alterar el orden con cantos, gritos, ruidos o mediante el elevado volumen de aparatos electrónicos autorizados;
  - g) No comunicar de inmediato al personal cualquier anomalía, desperfecto o deterioro producido en el lugar de alojamiento o en otras dependencias;
  - h) Fumar en lugares u horarios no autorizados;

- i) Fingir enfermedad para la obtención indebida de medicamentos o para eludir una obligación;
- j) Negarse a dar su identificación o dar una falsa a un funcionario en servicio;
- k) Producir actos de escándalo en ocasión de ser trasladado a nuevo destino, o conducido para la realización de diligencias judiciales u otras o durante las salidas en los casos autorizados por la legislación vigente;
- l) Agraviar verbalmente a funcionarios y visitantes;
- o) Ausentarse, sin autorización, del lugar que, en cada circunstancia, tenga asignado.

C.C 3.655

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2018

**Referencia:** 2166-3174/14 - MURDOLO denegación licencias

**VISTO** el expediente 2166-3174/14, por el cual la agente Mariana Laura MURDOLO solicita el pago de licencias anuales no gozadas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 10/13 se aceptó la renuncia de la agente Mariana Laura MURDOLO al cargo de planta permanente, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 31 de diciembre de 2012;

Que con motivo de haber presentado su renuncia, la agente citada solicitó se liquiden las licencias no gozadas correspondientes a los períodos 2011 y 2012;

Que la entonces Secretaría de Espacio Público certificó que Mariana Laura MURDOLO hizo uso efectivo de la licencia anual por el período 2011;

Que surge de la documentación presentada que a la interesada le restaban usufructuar treinta y cinco (35) días de licencia anual correspondiente al período 2012;

Que la entonces Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, consideraron que procedería abonar la compensación de la licencia anual no gozada por la agente, correspondiente al año 2012;

Que habiéndose comprobado posteriormente mediante los Decretos N° 1811/12, N° 1312/13 y N° 1695/14 que la agente Mariana Laura MURDOLO pasó a revistar como personal de planta temporaria transitoria mensualizada en el Honorable Tribunal de Cuentas hasta su designación en la planta permanente de dicho organismo, concretada mediante Decreto N° 2354/15, el Fiscal de Estado en la emisión de su vista (fs. 57) indicó que teniendo en cuenta que la nombrada sigue revistando en la administración pública provincial, no procede hacer lugar al reclamo incoado, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo denegatorio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía; Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA; RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la solicitud de pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a los períodos 2011 y 2012, realizada por la agente Mariana Laura MURDOLO (DNI N° 21.921.873 – Clase 1971), en los términos de los artículos 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaria  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.681

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-2-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2166-807 - Rectificación de anexos

**VISTO** el expediente N° 2166-807/2016, la RESOL 2017-38-E-GDEBA-SLYT, los anexos IF 2017- 02627492-GDEBA-DPAASLYT e IF 2017-02627493-GDEBA-DPAASLYT, los antecedentes obrantes a fs. 78/79, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución referida se reubicó, en forma excepcional y por única vez, a partir de las fechas indicadas en cada caso en el anexo IF 2017-02627493-GDEBA-DPAASLYT, a diversos agentes de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 116/15;

Que de los antecedentes obrantes a fs. 78/79 se advierte que se ha incurrido en un error material al cargar el proyecto de acto administrativo en el sistema informático, y se han alterado las fechas a partir de las cuales se dispuso la referida reubicación, como también la fecha a partir de la cual los agentes involucrados ingresaron a la planta permanente;

Que a fin de liquidar las diferencias salariales que pudieran corresponder, es necesario rectificar el error cometido;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los anexos I y II de la RESOL-2017-38-E-GDEBA-SLYT, identificados como IF 2017-02627492-GDEBA-DPAASLYT e IF 2017-02627493-GDEBA-DPAASLYT, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los anexos I y II de la presente, que se identifican como IF 2018- 01376336-GDEBA-DPAPSLYT e IF 2018-01244339-GDEBA-DPAPSLYT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaria  
Secretaría Legal y Técnica

ANEXOS



**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA - REUBICACIÓN**

**ANEXO II**

N°	APELLIDO	DOCUMENTO		CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CLASE	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	FECHA DE REUBICACION
		Tipo	Numero								
1	BROWN MONICA ALEJANDRA	DNI	18,483.004	1967	PROFESIONAL	13	2	IX	ABOGADO "C"	5-0003-IX-2	01-01-16
2	CAFASSO LIZA VICTORIA	DNI	28,991,125	1981	PROFESIONAL	11	3	XI	ABOGADO "D"	5-0004-XI-3	11-06-16
3	GARRIGA MARIA EMILIA	DNI	29,994.631	1983	PROFESIONAL	11	3	XI	ABOGADO "D"	5-0004-XI-3	11-06-16
4	MEYER FREUDENBERG ALFREDO	DNI	29,684,520	1982	ADMINISTRATIVO	6	3	XII	ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D"	3-0004-XII-3	01-01-16
5	SANTI ANA CAROLINA	DNI	22,598,243	1972	PROFESIONAL	10	3	XII	ABOGADO "D"	5-0004-XI-3	11-06-16
6	TOSCANI DEBORA LUCIANA	DNI	28,400,187	1980	PROFESIONAL	11	3	XI	ABOGADO "D"	5-0004-XI-3	11-06-16
7	VILLANUEVA VERONICA LORENA	DNI	21,797,524	1970	PROFESIONAL	10	3	XII	ABOGADO "D"	5-0004-XII-3	11-06-16

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

**ANEXO I**

N°	APELLIDO	DOCUMENTO		CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CLASE	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	DESIGNACION PLANTA PERMANENTE	ANTIGÜEDAD
		Tipo	Numero									
1	BROWN MONICA ALEJANDRA	DNI	18,483.004	1967	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	01-07-15	11a 7m
2	CAFASSO LIZA VICTORIA	DNI	28,991,125	1981	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	11-12-15	7a 2m
3	GARRIGA MARIA EMILIA	DNI	29,994.631	1983	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	11-12-15	7a 8m
4	MEYER FREUDENBERG ALFREDO	DNI	29,684,520	1982	ADMINISTRATIVO	5	4	XIII	ADMINISTRATIVO - INICIAL	3-0000-XIII-4	01-07-15	2a 6m
5	SANTI ANA CAROLINA	DNI	22,598,243	1972	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	11-12-15	5a 9m
6	TOSCANI DEBORA LUCIANA	DNI	28,400,187	1980	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	11-12-15	7a 6m
7	VILLANUEVA VERONICA LORENA	DNI	21,797,524	1970	PROFESIONAL	8	4	XIV	ABOGADO - INICIAL	5-0000-XIV-4	11-12-15	4a 7m

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-17-GDEBA-SSFIMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de abril de 2018

Referencia: Letras del Tesoro - Cuarto Tramo

**VISTO** el expediente N° 2300-1225/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 33 de la Ley N° 14982 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al cuarto tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a sesenta y cuatro (64) días, noventa y un (91) días y ciento ochenta y dos (182) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 11 de la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 33 de la Ley N° 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de

Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y cuatro (64) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Cuarto Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018”:

a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y cuatro (64) días con vencimiento el 22 de junio de 2018”.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 18 de abril de 2018.

e) Fecha de emisión: 19 de abril de 2018.

f) Fecha de liquidación: 19 de abril de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y cuatro (64) días.

l) Vencimiento: 22 de junio de 2018.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Cuarto Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018”:

a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 19 de julio de 2018”.

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.  
c) Integración: Pesos.  
d) Fecha de licitación: 18 de abril de 2018.  
e) Fecha de emisión: 19 de abril de 2018.  
f) Fecha de liquidación: 19 de abril de 2018.  
g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).  
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).  
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.  
j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.  
k) Plazo: noventa y un (91) días.  
l) Vencimiento: 19 de julio de 2018.  
m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.  
n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.  
ñ) Régimen de colocación: licitación pública.  
o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.  
p) Tipo de Oferta: oferta parcial.  
q) Importe de las ofertas:  
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).  
2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).  
3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).  
r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.  
s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.  
t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.  
u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.  
v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:  
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.  
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.  
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.  
w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.  
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.  
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.  
a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.  
b') Legislación aplicable: Argentina.  
c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y dos (182) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":  
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018".  
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.  
c) Integración: Pesos.  
d) Fecha de licitación: 18 de abril de 2018.  
e) Fecha de emisión: 19 de abril de 2018.  
f) Fecha de liquidación: 19 de abril de 2018.  
g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).  
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).  
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.  
j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.  
k) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.  
l) Vencimiento: 18 de octubre de 2018.  
m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda

Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y - Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Sebastián Katz**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Finanzas  
Ministerio de Economía

C.C. 3.726

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-253-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de abril de 2018

**Referencia:** 2410-31/2015 Alcance 195 - Rescisión contractual

**VISTO** el expediente N° 2410-31/15 Alcance 195 y sus agregados N° 2410-440/2018 y 2410-31/2015 Alcance 199, mediante el cual se propicia la rescisión del contrato relativo a la obra original, Modificación de Obra N° 1 –Art. 7° Ley 6021- y Modificación de obra N° 1 –art. 9° D Ley 6021-: “Pavimentación de la R.P. N° 58, Tramo: R.P. N° 52 – Calle Lacarra” en jurisdicción de los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, oportunamente contratada con la firma C.P.C. INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que la obra de marras fue adjudicada por Resolución N° 675/15, suscribiéndose con fecha 19/06/15 el contrato respectivo, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que con fecha 21/02/17 se cursó la orden de servicio N° 8, requiriendo a la contratista arbitrar las medidas necesarias con el objeto de disponer en obra la mayor cantidad de equipos que permitan incrementar los trabajos relacionados con el ítem N° 3 “movimiento de suelos para la construcción de terraplén”, con el objeto de dar comienzo en forma inmediata con las tareas inherentes al ítem N° 7 “base de suelo cal”, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el pliego de bases y condiciones de la DVBA – Plazo de cumplimiento: 72 (setenta y dos) horas, la cual, según informe del Inspector de obra obrante a fojas 14, al día 1° de Marzo de 2017 no se encontraba cumplida;

Que con fecha 10/03/2017, por medio de orden de servicio N° 9, se concede a la contratista un plazo de 48 horas para la presentación del detalle de equipos a incorporar para dar cumplimiento a lo indicado en la orden de servicio N° 8, dejando constancia que la misma se mantiene en vigencia hasta tanto no se dé cumplimiento a lo solicitado, lo cual también recae en incumplimiento por parte de la contratista, según informe de Inspector de obra adunado en copia fiel a fojas 16 de estas actuaciones;

Que con fecha 27/02/18 se cursa la Orden de Servicio N° 13, obrante en original a fojas 3 de las presentes actuaciones y con constancia de recepción por parte del jefe de obra de la empresa CPC, la cual, habiendo expirado el plazo de diez (10) días que confiere la Ley N° 6021 para presentar situaciones de obra que ameriten el análisis de una nueva prórroga (art. 37 Ley 6021), intima a la contratista a continuar con los trabajos faltantes contratados;

Que a fojas 21 interviene la Gerencia de Administración, dando respuesta a lo manifestado por la contratista a fojas 5/6, informando que de acuerdo a las fechas de recepción de las facturas correspondientes, los pagos fueron realizados en tiempo y forma;

Que a fojas 10/11 y 18/19 han tomado intervención la Subgerencia de Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos y la Gerencia Técnica de esta repartición, dando cuenta que la obra de marras encuentra su plazo contractual –más sus ampliaciones- agotado y la obra física inconclusa, coincidiendo en el criterio de que la situación planteada se encuadra en la causal de rescisión establecida en el artículo 60 inc. C) de la Ley N° 6021;

Que a fojas 25 se aduna en original la Orden de Servicio N° 14, de fecha 20/03/14, la cual ordena la paralización total de los trabajos contratados y fija un plazo de 5 (cinco) días para formar inventario de obra según lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6021 y su reglamentación;

Que a fojas 38 se expide la Inspección Técnica de obra, informando que cumplido el plazo mencionado en el considerando anterior, no se encontraron equipos, accesorios o acopios para formar el inventario mencionado, adjuntando la medición final de los trabajos ejecutados tanto en la obra original como en modificaciones de obra, la cual obra a fojas 26/37 del expediente principal;

Que a fojas 97 se agrega el expediente N° 2410-440/18, mediante el cual contratista manifiesta que se ha presentado en concurso preventivo con fecha 14 de marzo de 2018, radicándose tal proceso ante la Justicia Nacional en lo Comercial (Expediente N° 4027/2018), ratificando esta Administración General el criterio esgrimido por Providencia PV-2018-03124024-GDEBA-DVMIYSPGP, agregando, con la manifestación de la contratista, otra causal de rescisión que se suma a la ya configurada (60 inc. C) de la Ley 6021), cual es la establecida en el artículo 58 de la ley n° 6021;

Que a fojas 98/101 se expide el Consejo Técnico de la Repartición, concordando con el criterio esgrimido oportunamente por la Gerencia Ejecutiva respecto a la situación de marras, y abogando por la rescisión contractual con la empresa CPC S.A., en aras del bien común. Asimismo entiende que se ha configurado la causal de rescisión contemplada en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6021 y que, sin perjuicio de ello y en virtud de lo actuado en el expediente N° 2410-440/18, también resulta de aplicabilidad la causal establecida en el artículo 58 de dicha Ley;

Que a fojas 103/104 toma la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno indicando que, atento lo informado por las áreas técnicas intervinientes en cuanto a la existencia de causales que justifican la promoción del procedimiento de rescisión por culpa de la empresaria, circunstancias acaecidas con anterioridad a la presentación de la firma en concurso preventivo, puede continuarse con el trámite tendiente a disponer la rescisión promovida con encuadre en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6021;

Que a fojas 105 interviene la Contaduría General de la Provincia, la cual se manifiesta conteste al criterio expuesto por el Sr. Asesor General de Gobierno entendiendo que conforme lo informado por las Áreas Técnicas en cuanto a las causales previstas en el artículo 60 inciso c) de la Ley 6021 puede el Administrador General dictar el pertinente acto administrativo;

Que a fojas 106/107 toma la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado, estimando la procedencia de la rescisión contractual con fundamento en lo normado en los artículos 58 y 60 inciso c) de la Ley 6021;

Que, conforme lo informado por la Gerencia Ejecutiva a fojas 109/110, la contratista ostenta una deuda que surge del Certificado de Pagos por Obra N° 31 emitido en el mes de Febrero de 2018 en razón de la aplicación de la multa correspondiente al artículo N° 5.3.e) del Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cual asciende a una suma de novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 929.659,55), monto que oportunamente deberá ser recuperado por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en marco de lo normado por el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6021, en concordancia con el texto del Pliego de Bases y Condiciones Legales para la Dirección de Vialidad, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Rescindir el contrato celebrado entre esta Repartición y la empresa CPC INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. atinente a la obra original: "Pavimentación de la R.P. N° 58, Tramo: R.P. N° 52 – Calle Lacarra" incluidas la Modificación de Obra N° 1 (Art. 7º Ley N° 6021) y Modificación de Obra N° 1 (Art. 9º inciso d) Ley N° 6021), adjudicada oportunamente por Resolución N° 675/15, en marco de lo normado por el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el acta de medición final correspondiente a la obra original, Modificación de Obra N° 1 –art. 7º Ley 6021- y Modificación de obra N° 1 -art. 9º D Ley 6021-: "Pavimentación de la R.P. N° 58, Tramo: R.P. N° 52 – Calle Lacarra" en jurisdicción de los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, oportunamente contratada con la firma C.P.C. INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A., según actas obrantes a fojas 26/37 del expediente principal, labradas con fecha 20 de Marzo de 2018, las cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo como Anexo N° IF-2018-04364257-GDEBADVMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Gerencia Ejecutiva y a la Gerencia de Administración la gestión del procedimiento administrativo tendiente al recupero de pesos novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 929.659,55), de conformidad a lo establecido en el anteúltimo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Encomendar al Sr. Fiscal de Estado la presentación en el concurso preventivo de la firma C.P.C. INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A., a fin de verificar eventuales créditos respectivos a la obra cuya rescisión de gestiona.

ARTÍCULO 5º. Registrar con copia de Anexo IF-2018-04364257-GDEBA-DVMIYSPGP, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al Boletín oficial, pasar a la División Mesa General de Entradas a efectos de notificar a la empresa contratista lo aquí resuelto, notificar a las Gerencias Técnica y de Administración de esta repartición, cumplido remitir a Gerencia Ejecutiva.

**Mariano Daniel Campos**  
Administrador General  
Dirección de Vialidad

NOTA. El Anexo podrá ser consultado en la Dirección de Vialidad.

C.C. 3.727

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-3-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de marzo de 2018

**Referencia:** Designaciones nueva estructura SLYT

**VISTO** el EX-2018-02679054-GDEBA-DEASLYT, por el cual se propician aceptaciones de renunciaciones, limitaciones y designaciones de diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada ley;

Que en el artículo 35 y concordantes se establecen las funciones de la Secretaría Legal y Técnica, y se determinan sus atribuciones y responsabilidades particulares, y por Decreto N° 166/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional;

Que se propician las designaciones de Pedro Alejandro Agustín ALESSIO en el cargo de Director General de Administración, María Laura MAZZAGLIA en el cargo de Directora de Contabilidad, Diego Nehuén MARTIGANI CRESPILO en el cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, Nicolás REDIGONDA en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurídico y Legislativo, Ricardo Matías DUARTE en el cargo de Director de Enlace Legislativo, Natalia SIGNORELLI en el cargo de Directora de Enlace Jurídico, María Florencia VEZZETTI en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Administrativos, Cristian Gustavo OBY en el cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa, Mercedes TONELLI en el cargo de Directora de Análisis de Trámites de Personal, Guillermina BORRI en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y otros proyectos, Patricia Mónica BONAVENA en el cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial, Marina Marcela SORGI ROSENTHAL en el cargo de Directora de Ordenamiento Normativo, Walter Oscar MEDINA en el cargo de Director de Boletín Oficial, Mauricio TERRÓN MIGUEZ en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Institucional, Roberto Oscar BETANCUR en el cargo de Director de Informática, Arturo RODRÍGUEZ en el cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Federico PÉREZ BREA en el cargo de Director de Administración de Recursos de Impresión;

Que todas las personas referidas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que por otra parte, corresponde ratificar la designación de Martín Maximiliano BURGOS en el cargo de Director de Registro Oficial, que había sido instrumentada oportunamente por Decreto N° 62/17;

Que procede dejar establecido el cese, a partir del 1° de Enero de 2018, de los funcionarios cuyas designaciones no se correspondan con las unidades orgánicas aprobadas por Decreto 166/18 y que se individualizan en el anexo IF 2018-03364537-GDEBA-DATPSLYT;

Que asimismo se tramitan las renunciaciones presentadas por María Agustina GIGLI, a partir del 1° de Enero de 2018, al cargo de Directora de Análisis de Gestión Administrativa, quien había sido designada por Decreto N° 75/17, y de Andrés PIESCIOVSKY, a partir del 31 de diciembre de 2017, al cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del entonces Subsecretario de Desarrollo Institucional, quien había sido designado por Resolución N° 60/17;

Que obran informes de la Dirección de Sumarios, de acuerdo con los cuales los agentes mencionados en el párrafo precedente no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA;  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las renunciaciones presentadas por los agentes, en los cargos y en las fechas que en particular se establecen: María Agustina GIGLI (DNI N° 34.530.249 – Clase 1989), a partir del 1° de Enero de 2018, al cargo de Directora de Análisis de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos de la entonces Subsecretaría Legal y Técnica, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 75/17. Andrés PIESCIOVSKY (DNI N° 27.641.216 – Clase 1979), a partir del 31 de diciembre de 2017, al cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del entonces Subsecretario de Desarrollo Institucional, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° 60/17.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, de los funcionarios mencionados en el anexo IF-2018-03364537-GDEBA-DATPSLYT que integra la presente, cuyas designaciones no se corresponden con las unidades orgánicas aprobadas por el Decreto N° 166/18.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de las fechas que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los cargos, fechas y unidades orgánicas que seguidamente se detallan:

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

Pedro Alejandro Agustín ALESSIO (DNI N° 28.085.681 – Clase 1980), en el cargo de Director General de Administración, a partir del 1° de Enero de 2018.

María Laura MAZZAGLIA (DNI N° 22.029.514 – Clase 1971) en el cargo de Directora de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 6 de marzo de 2018.

Diego Nehuén MARTIGANI CRESPILO (DNI N° 33.998.820 – Clase 1989) en el cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de Enero de 2018.

**SUBSECRETARÍA LEGAL**

María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590 – Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Administrativos, a partir del 1° de febrero de 2018.

Cristian Gustavo OBY (DNI N° 34.138.671 – Clase 1988) en el cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos, a partir del 1° de Enero de 2018, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector de Análisis de Gestión Administrativa, cuya designación fue instrumentada por Decreto 161/15.

Mercedes TONELLI (DNI N° 28.052.785 – Clase 1980) en el cargo de Directora de Análisis de Trámites de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos, a partir del 1° de Enero de 2018.

Guillermina BORRI (DNI N° 27.099.779 – Clase 1979) en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y otros Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos, a partir del 1° de Enero de 2018.

Nicolás REDIGONDA (DNI N° 33.334.974 – Clase 1987) en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurídico y Legislativo, a partir del 1° de febrero de 2018.



Ricardo Matías DUARTE (DNI N° 36.498.959 – Clase 1991) en el cargo de Director de Enlace Legislativo dependiente de la Dirección Provincial de Enlace Jurídico y Legislativo, a partir del 1° de Enero de 2018.

Natalia SIGNORELLI (DNI N° 31.482.953 – Clase 1985) en el cargo de Directora de Enlace Jurídico dependiente de la Dirección Provincial de Enlace Jurídico y Legislativo, a partir del 1° de marzo de 2018.

#### **SUBSECRETARÍA TÉCNICA**

Patricia Mónica BONAVENTA (DNI N° 16.763.197 – Clase 1963) en el cargo de Directora Provincial de Boletín Oficial, a partir del 1° de marzo de 2018.

Arturo RODRÍGUEZ (DNI N° 30.144.156 – Clase 1983) en el cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, a partir del 1° de febrero de 2018.

Mauricio TERRÓN MIGUEZ (DNI N° 34.159.085 – Clase 1989) en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Institucional, a partir del 1° de Enero de 2018.

Marina Marcela SORGI ROSENTHAL (DNI N° 34.947.162 – Clase 1990) en el cargo de Directora de Ordenamiento Normativo dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, a partir del 1° de Enero de 2018.

Walter Oscar MEDINA (DNI N° 31.231.342 – Clase 1984) en el cargo de Director de Boletín Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, a partir del 1° de marzo de 2018.

Roberto Oscar BETANCUR (DNI N° 33.012.266 – Clase 1987) en el cargo de Director de Informática dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Institucional, a partir del 1° de Enero de 2018, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Soporte e Infraestructura, que había sido instrumentada por Resolución 1.1.1.06-1 N° 4/13 y Decreto N° 166/14.

Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679 – Clase 1984) en el cargo de Director de Administración de Recursos de Impresión dependiente de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, a partir del 1° de febrero de 2018.

ARTÍCULO 4°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, la designación de Martín Maximiliano BURGOS (DNI N° 32.070.340 – Clase 1986), en el cargo de Director de Registro Oficial, que fue instrumentada oportunamente por Decreto N° 62/17.

ARTÍCULO 5°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), las reservas de sus cargos de revista a los agentes y en las condiciones que en particular se detallan:

Roberto Oscar BETANCUR (DNI N° 33.012.266 – Clase 1987) quien revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Técnico Informático con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Institucional, mientras dure su desempeño en el cargo de Director de Informática dispuesto en el artículo 3°.

Cristian Gustavo OBY (DNI N° 34.138.671 – Clase 1988) quien revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogado con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa, mientras dure su desempeño en el cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa dispuesto en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**

Secretaria

Secretaría Legal y Técnica

ANEXO

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

LIMITACIÓN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO	ACTO DE DESIGNACIÓN
ALESSIO PEDRO ALEJANDRO AGUSTÍN	28.085.681	1980	DIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	DECRETO N° 75/17
BORRI GUILLERMINA	27.099.779	1979	DIRECTORA DE ANÁLISIS DE DESIGNACIONES Y CESES DE PERSONAL	DECRETO N° 149/17 E
DUARTE RICARDO MATÍAS	36.498.959	1991	DIRECTOR DE ENLACE LEGISLATIVO	DECRETO N° 238/17 E
OCHOA DIEGO LEANDRO	31.073.777	1984	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	DECRETO N° 62/17 E
ORTIZ MARIA CECILIA	31.916.952	1985	DIRECTORA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	RESOLUCION N° 61/17 E
REDIGONDA MAURICIO	31.491.593	1985	DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	DECRETO N° 75/17
TERRÓN MIGUEZ MAURICIO	34.159.085	1989	DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DECRETO N° 75/17
TONELLI MERCEDES	28.052.785	1980	DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS DE PERSONAL	DECRETO N° 46/16

IF-2018-03364537-GDEBA-DATPSLYT

página 1 de 1

C.C. 3.683

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-4-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de marzo de 2018

**Referencia:** Licencia DI BENEDETTO

**VISTO** el EX-2018-03527037-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita un permiso especial sin goce de haberes solicitado por Antonela DI BENEDETTO, agente de la Secretaría Legal y Técnica, y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Antonela DI BENEDETTO solicita por NO-2018- 03525939-GDEBA-DGASLYT, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 3 de abril de 2018 y por el término de un (1) año, por motivos de índole personal y familiar;  
Que el Subsecretario Legal presta conformidad al permiso solicitado, por NO-2018-03627454-GDEBASSLSLYT;  
Que la agente citada revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;  
Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y apartados I, inciso b), y III de su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;  
Por ello,

#### LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 3 de abril de 2018 y por el término de un (1) año, en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y apartados I, inciso b), y III de su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Antonela DI BENEDETTO (DNI N° 33.044.183 - Clase 1987), quien revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000- XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaría  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.684

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-5-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de abril de 2018

**Referencia:** EX-2018-03205851-GDEBA-DGASLYT

**VISTO** el EX-2018-03205851-GDEBA-DGASLYT, por el cual se propicia la cobertura de seis cargos en la planta temporaria -personal de gabinete- en la Secretaría Legal y Técnica, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 166/18, fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica;  
Que por el presente se propician las designaciones de Augusto Alan CARNERO y de María Noelí TORIO como planta temporaria -personal de gabinete del Subsecretario Legal, a partir del 1° de Enero de 2018;  
Que asimismo se propician las designaciones de Paula ECHEVERRÍA, María Cecilia ORTIZ, Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK y de Esteban Agustín MURPHY como planta temporaria -personal de gabinete del Subsecretario Técnico, a partir del 1° de Enero de 2018;  
Que la agente María Noelí TORIO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogada "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría Legal;  
Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Legal mediante nota NO-2018-02649079-GDEBA-SSLSLYT, propicia asignarles a María Noelí TORIO la cantidad de dos mil ochocientos (2800) módulos mensuales y a Augusto Alan CARNERO la cantidad de mil cien (1100) módulos mensuales;

Que el Subsecretario Técnico mediante nota NO-2018-02579444-GDEBASSTSLYT, propicia asignarles a Paula ECHEVERRÍA la cantidad de dos mil ochocientos (2800) módulos mensuales, a María Cecilia ORTIZ la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, a Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK la cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales y a Esteban Agustín MURPHY la cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupos disponibles a tales efectos;

Que procede dejar establecido el cese, a partir del 1° de Enero de 2018, de los agentes cuyas designaciones no se correspondan con las unidades orgánicas aprobadas por Decreto 166/18;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA;  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, en los cargos de planta temporaria –personal de gabinete- del entonces Subsecretario de Desarrollo Institucional de los agentes que a continuación se detallan, cuyas designaciones no se corresponden con la unidad orgánica aprobada por el Decreto N° 166/18 E:

Paula ECHEVERRÍA (DNI N° 36.825.669 – Clase 1992) cuya designación fue instrumentada por Resolución N° 12/17 E.

Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK (DNI N° 25.895.698 – Clase 1977) cuya designación fue instrumentada por Resolución N° 60/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, a los agentes que a continuación se mencionan como planta temporaria – personal de gabinete- del Subsecretario Legal, y asignarles a los fines remuneratorios la cantidad de módulos que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

María Noelí TORIO (DNI N° 30.728.183 – Clase 1983), con una cantidad asignada de dos mil ochocientos (2800) módulos.

Augusto Alan CARNERO (DNI N° 35.609.617 – Clase 1990), con una cantidad asignada de mil cien (1100) módulos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, a los agentes que a continuación se mencionan como planta temporaria – personal de gabinete- del Subsecretario Técnico, y asignarle a los fines remuneratorios la cantidad de módulos que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK (DNI N° 25.895.698 – Clase 1977) con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos.

Paula ECHEVERRÍA (DNI N° 36.825.669 – Clase 1992) con una cantidad asignada de dos mil ochocientos (2800) módulos.

María Cecilia ORTIZ (DNI N° 31.916.952 – Clase 1985) con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos.

Esteban Agustín MURPHY (DNI N° 32.905.388 – Clase 1987) con una cantidad asignada de dos mil cien (2100) módulos mensuales.

ARTÍCULO 4°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de Enero de 2018, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogada "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría Legal de la agente María Noelí TORIO (DNI N° 30.728.183 – Clase 1983), mientras dure su desempeño en el cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del Subsecretario Legal, dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaría  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.685

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-11-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de junio de 2017

**Referencia:** Expediente N° 2166-1709/17

**VISTO** el expediente N° 2166-1709/17, por el cual se propicia la cobertura de tres (3) cargos en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 45/15, fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica.  
Que por el presente se propician las designaciones de Ana Karen WALTER, a partir del 1° de abril de 2017, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Secretaría Legal y Técnica, de Natalia Belén PRADA, a partir del 1° de abril de 2017, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario Legal y Técnico y de María Cecilia ORTIZ, a partir del 24 de abril de 2017, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional;  
Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que la Secretaría Legal y Técnica propicia asignarle a Ana Karen WALTER la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2950) módulos mensuales;  
Que el Subsecretario Legal y Técnico propicia asignarle a Natalia Belén PRADA la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) módulos mensuales;  
Que el Subsecretario de Desarrollo Institucional propicia asignarle a María Cecilia ORTIZ la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;  
Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupos disponibles a tales efectos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependientes del Ministerio de Economía;  
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 230/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 230/16 Y N° 1278/16  
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA; RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de las fechas que en particular se detallan, a las agentes que a continuación se mencionan y asignar a los fines remuneratorios la cantidad de módulos que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

Ana Karen WALTER (DNI N° 27.132.952 – Clase 1978), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de abril de 2017, con una cantidad asignada de dos mil novecientos cincuenta (2950) módulos.

Natalia Belén PRADA (DNI N° 35.957.678 – Clase 1991) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete- del Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 1° de abril de 2017, con una cantidad asignada de mil doscientos cincuenta (1250) módulos.

María Cecilia ORTIZ (DNI N° 31.916.952 – Clase 1985) como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional, a partir del 24 de abril de 2017, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaría  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.686

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-12-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de julio de 2017

**Referencia:** Expediente N° 2166-1908/17

**VISTO:** el expediente N° 2166-1908/17, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 45/15, fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica;  
Que por el presente se propicia la designación de Paula ECHEVERRÍA en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional, a partir del 22 de mayo de 2017;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que el Subsecretario de Desarrollo Institucional propicia asignarle a Paula ECHEVERRÍA la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales y a fojas 16 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA;  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 22 de mayo de 2017, a Paula ECHEVERRÍA (DNI N° 36.825.669 – Clase 1992) como Planta Temporal –Personal de Gabinete– del Subsecretario de Desarrollo Institucional con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaría  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.687

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-55-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de diciembre de 2017

**Referencia:** Expte. n° 2166-2104/12

**VISTO** el expediente N° 2166-2104/12, por el cual Germán SUSSINI solicita el pago de las licencias anuales no gozadas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Germán SUSSINI solicita, a fojas 2, el pago de las licencias anuales no gozadas correspondiente a los años 2010 y 2011, con motivo de haber presentado la renuncia al cargo de Director General de Administración, a partir del 9 de marzo de 2012;

Que a fojas 7 toma intervención el entonces Director de Enlace Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica, informando que no obran antecedentes de denegación de la licencia anual correspondiente a los períodos 2010 y 2011;

Que a fojas 8, el entonces Director Delegado de Personal ante la Secretaría General informa que el Departamento Control de Asistencia no posee solicitudes de licencias anuales denegadas por los períodos mencionados;

Que a fojas 10, la Asesoría General de Gobierno dictamina que conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y no habiéndose acreditado las razones de excepción previstas en el mencionado artículo, el agente citado perdió el derecho al uso de los días de licencias no gozados que superen el año calendario;

Que a fojas 13, intervino la entonces Dirección Provincial de Personal, entendiendo que, no habiendo sido cumplidos los recaudos del artículo 40, apartado I, de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la licencia del año 2010 debe considerarse perdida y en relación a la licencia de 2011 y la parte proporcional del 2012, corresponde el pago de la compensación reclamada, por los argumentos expuestos en el dictamen que se acompaña a fojas 12;

Que a fojas 17 toma intervención Contaduría General de la Provincia, adjuntando a fojas 15/16 informe análogo en el cual conforme los lineamientos vertidos se señala que no surgiendo de los antecedentes colectados que la licencia por descanso anual correspondiente a los años indicados hubiesen sido interrumpidas por enfermedad, maternidad, duelo o por razones de servicio, no corresponde su compensación dineraria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley N° 10.430;

Que a fojas 20, Fiscalía de Estado advierte que el agente de referencia sigue revistando en los cuadros de la administración pública provincial, por lo cual no procede hacer lugar a la compensación solicitada que prevé el artículo 27 inciso 2 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo desestimatorio;

Que a fojas 31 se adjunta informe análogo de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano modificando su criterio en relación a la procedencia de abonar la compensación por licencia anual no usufructuada, estimando que debe rechazarse el pago de la misma en los casos en que el agente cesa en un cargo pero continua vinculado a la administración pública provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA;  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la solicitud de pago de las licencias anuales no gozadas correspondientes a los períodos 2010, 2011 y proporcional 2012 realizada por el agente Germán SUSSINI (DNI N° 25.583.729 – Clase 1977), de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Inza**  
Secretaría  
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 3.688

**NOTA:**

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-293-GDEBA-MDSGP

Declarar de interés Provincial la 6° Olimpíada Virgen de Luján, a realizarse en el Club Náutico El Timón, de la localidad de Jáuregui, el día 26 de abril del corriente año.

C.C. 3.562

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 03054439 - GDEBA - DAEPYSPMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL - 2018 - 107 – GDEBA - MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria - UCO – PFM.

C.C. 3.632

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 -03568303 - GDEBA -DAIYSMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 109 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Poder Judicial.

C.C. 3.633

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 3543187 - GDEBA - DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 110 – GDEBA - MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Ministerio de Salud.

C.C. 3.634

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 -3730244 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 111 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017– a la Cuenta Especial Fondo Provincial de Trasplantes, del Ministerio de Salud.

C.C. 3.635

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 -1978863 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 112 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017– de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires-.

C.C. 3.636

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 -1967659 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 113 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017– de la Universidad Provincial del Sudoeste -.

C.C. 3.637

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 -1967659 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 114 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017– de la Universidad Provincial del Sudoeste-.

C.C. 3.638

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 2177085 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 115 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Universidad Provincial de Ezeiza.

C.C. 3.639

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 02580099 - GDEBA -DAEPIYSPMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 116 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Banco Provincia.

C.C. 3.640

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 02131715 - GDEBA - DAIYSMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 117 - GDEBA - MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Defensoría del Pueblo.

C.C. 3.641

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 - 2873283 - GDEBA - DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 118 - GDEBA- MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 3.642

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución**

**DEPARTAMENTO DE:** ECONOMÍA  
**EXPEDIENTE N°:** EX - 2018 –2839560 - GDEBA -DASMEGP  
**RESOLUCION N°:** RESOL- 2018 - 119 - GDEBA - MEGP  
**EXTRACTO:** Adecuación Presupuestaria - Comisión de Investigaciones Científicas.

C.C. 3.643



# Licitaciones

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 28/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes A/C.

Localidad: Camet Norte

Distrito: Mar Chiquita

Presupuesto Oficial: \$ 13.146.600,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 6.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar) .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.394 / abr. 13 v. abr. 26

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 29/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 947

Licitación Pública N° 29/17

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 16.323.900,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 - 11:00 hS.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$8.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar) .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.395 / abr. 13 abr. 26

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 31/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

En el marco del Programa PLAN DE OBRAS, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de la Escuela Secundaria B° Las Tunas

Licitación Pública N° 31/17.

Localidad: General Pacheco.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 18.371.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 14/05/2018 - 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 14/05/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 9.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata. Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar) .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 3.396 / abr. 13 abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 374/2018 del 03 de abril de 2018, a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación Mano de Obra para ampliación Red Desagües Cloacales desde el S.I.P. a Planta Depuradora de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 03 de mayo de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11:00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 3.540 / abr. 16 v. abr. 18

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

CIUDAD MAR DEL PLATA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

PEDIDO DE OFERTAS N° 31/18

Expte. 3003-106/14

Locación con destino al funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mar del Plata, sita en calle Brown n° 2046 -1° subsuelo- Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**CIUDAD: CHACABUCO. DEPARTAMENTO JUDICIAL: JUNÍN**

**PEDIDO DE OFERTAS N° 62/18**

Expte. 3003-1739/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Junín sita en calle 20 de Septiembre n° 95, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**CIUDAD SAN NICOLÁS. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**

**PEDIDO DE OFERTAS N° 64/18**

Expte. 3003-714/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino n° 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**CIUDAD GENERAL ARENALES. DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN**

**PEDIDO DE OFERTAS N° 63/18**

Expte. 3003-128/15

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración sita en calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.537 / abr. 16 v. abr. 18

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18

POR 3 DÍAS – Implementación de una Solución de una Plataforma de Interoperabilidad para la Administración Pública Provincial.

Expediente: Ex 2018-01742714-GDEBA-DGTYAMJGM.

Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18.

Acto Administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-47- GDEBA-DGTYAMJGM.

Artículo 1º: Fijar una nueva fecha para la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 32-0016-LPU 18, autorizada por la Resolución propia N° RESOL-2018-47- GDEBA-DGTYAMJGM, para el día 23 de abril del corriente a las 11 horas, la se realizara a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, dejando sin efecto la fecha prevista mediante Resolución propia referida.

C.C. 3.675 / abr. 16 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 2/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-488/2018 - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de la R.P. N° 58 Tramo R.P. 52 – Ave. Lacarra, en Jurisdicción de los Partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza; pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la página web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar), link "Licitaciones", donde podrá ser descargado y/o adquirido el mismo en forma Gratuita.

Presupuesto Oficial: \$ 71.742.968,66.

Apertura de las Propuestas: 9 de mayo de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 3.704 / abr. 16 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 04/18**

POR 3 DÍAS, Expediente N° 4036-40086/18. Llamado a licitación para la provisión de Hormigón Elaborado H30 para construcción de canal en la Localidad de Arroyo de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial: \$2.328.000 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil)

Fecha de Apertura: El día 16 de mayo de 2018

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: \$ 5.000 (pesos Cinco Mil)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 08:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor hasta el 08 de mayo de 2018.

C.C. 3.583 / abr. 17 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 26/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 4, Ing. Maschwitz. (Cupos: 2121 DMC Primaria – 548 Comedor Primaria – 310 Adolescencia Simple - 230 Adolescencia Doble), desde el mes de mayo de 2018 a febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos once con 40/100 (\$ 7.346.711,40.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 27 de abril de 2018.

C.C. 3.620 / abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 27/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 5, Maq. Savio. (Cupos: 2220 DMC Primaria – 855 Comedor Primaria – 620 Adolescencia Simple), desde el mes de Mayo de 2018 a febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 8.387.084,60.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 27 de abril de 2018.

C.C. 3.621 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 28/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 6, Garín. (Cupos: 3096 DMC Primaria – 198 Comedor Primaria – 585 Adolescencia Simple - 193 Adolescencia Doble), desde el mes de mayo de 2018 a febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100 (\$ 8.453.474,20.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 27 de abril de 2018.

C.C. 3.622 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 29/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 7, Garín. (Cupos: 2401 DMC Primaria – 547 Comedor Primaria – 455 Adolescencia Simple), desde el mes de mayo de 2018 a febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 30 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 30/100 (\$ 7.452.899,30.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 27 de abril de 2018.

C.C. 3.623 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **Licitación Pública N° 5/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 05/2018 Segundo Llamado.

Expediente N° 460 – C – 2018 – cpo. 01.

Contratación del Servicio de Limpieza – año 2018

Fecha de Apertura: 24 de ABRIL de 2018-12:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.012.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 30.120,00.-

Retiro de Pliegos en Forma Gratuita: descarga de [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Calendario de Licitaciones), o retirando copia en la Oficina de Compras del EMSUR

Consultas: Oficina de Compras del EMSUR – Rosales N° 10.189 – (B7611HCK) Mar del Plata En horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email [licitaciones@enosur.gov.ar](mailto:licitaciones@enosur.gov.ar)

C.C. 3.579 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación y Ampliación sala la Cumparsita (Etapa I)"

Licitación Pública N° 01/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 3.757.917,94.

Garantía de oferta exigida: \$ 37.579,18.

Fecha de apertura: 11/05/2018 Hora: 11:00 Hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 7 meses.

Valor del pliego \$ 3.800.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

C.C. 3.575 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública Nº 416R-952/18**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 416R-952-2018.

Llamado a Licitación Pública Nº 416R-952-2018, para la ejecución de la obra "Refacción Pisos Sector Administrativo y Patios Escuela Primaria Nº 5 – Nuestra Señora de la Merced" con un Presupuesto Oficial de pesos tres millones quinientos veinticinco mil once con ochenta y cinco centavos (\$ 3.525.011,85), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2018 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos tres mil quinientos veinticinco (\$ 3.525,00.-).

C.C. 3.559 / abr. 17 v. abr. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública Nº 5.001 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Estudios de Arquitectura para Proyecto y Dirección de Obras de Adecuación Edilicia de Sucursales (CEA5).

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 - Villa Loma Hermosa; Villa Lynch, José Ingenieros y Haedo: \$ 5.608.036,00.

Zona 2 - Beccar, Santos Lugares, Munro y Villa Martelli: \$ 8.117.543,00.

Zona 3 - Vicente López, Azcuénaga, Av. Córdoba y Monserrat: \$ 7.973.819,00.

Zona 4 - Boedo, Ciudadela, Villa Insuperable y Tapias: \$ 7.755.594,00.

Zona 5 - Parque Patricios, Piñeyro, Quilmes Oeste, Sarandí: \$ 9.584.435,00.

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11/04/2018 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 27/04/2018 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000.

El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.

Consultas en el Departamento de Contratación de Obras sito en Guanahani 580, 3º Nivel Sector "A", en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.557 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública Nº 23/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 23/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 1, Belén de Escobar. (Cupos: 2339 DMC Primaria – 604 Comedor Primaria – 340 Adolescencia Simple), desde el mes de Mayo de 2018 a Febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura:

La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día 30 de Abril de 2018 a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cuatro mil cincuenta y cinco con 50/100 (\$7.304.055,80.).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de Abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 Hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs., hasta el día 27 de Abril de 2018.

C.C. 3.617 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública Nº 25/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 25/18, realizada para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar", correspondiente a la Zona 3, Escobar/Mathieu. (Cupos: 2760 DMC Primaria – 430 Comedor Primaria – 312 Adolescencia Simple - 340 Adolescencia Doble), desde el mes de Mayo de 2018 a Febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día 30 de Abril de 2018 a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial:

Pesos ocho millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y cinco con 70/100 (\$8.380.355,70.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 27 de Abril de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 Hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 Hs., hasta el día 27 de Abril de 2018.

C.C. 3.619 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 24/18**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública. N° 24/18. Realizada para la contratación del "Servicio Alimenta río Escolar", correspondiente a la Zona 2, Belén de Escobar. (Cupos: 2493 DMC Primaria - 705 Comedor Primaria - 430 Adolescencia Simple), desde el mes de Mayo de 2018 a Febrero de 2019 inclusive.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 30 de Abril de 2018 a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento veintisiete mil doscientos tres con 80/100 (\$8.127.203,80.-).

Venta del Pliego:

Se realizará hasta el día 27 de Abril de 2018. En la Dirección Municipal de Compras y Suministros. Sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 Hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 Hs. hasta el día 27 de Abril de 2018.

C.C. 3.618 / abr. 17 v. abr. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 9/18**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: "Provisión de once mil cuatrocientas (11.400) Toneladas de Material Asfáltico y Ciento Catorce Mil (114.000) Litros Emulsión Catiónica de Corte Rápido, destinado a Riego de Liga en distintas Localidades del Partido."

Expediente Municipal: 4112-065385/2017.

Presupuesto Oficial: (\$ 43.320.000,00) pesos cuarenta y tres millones trescientos veinte mil con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 28.500,00) pesos veintiocho mil quinientos con 00/100.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2018-10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre-de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 3.676 / abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 11/18**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Provisión y Colocación de 116 columnas de Iluminación en la Ciudad de Benavídez".

Expediente Municipal: 4112-058456/2017.

Presupuesto Oficial: (\$ 8.348.889,85) pesos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 85/100

Valor del Pliego: (\$ 8.349,00) pesos ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2018- 10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre-de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 3.677 / abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 2/18**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Pavimentación calle Roque Sáenz Peña entre Libertad y Rivadavia - Roque Sáenz Peña entre San Lorenzo y Martín Rodríguez - Urquiza entre Libertad y Rivadavia - Ascasubi entre Pinazo y Avenida Costanera Juan Manuel de Rosas".

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 46.000,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle I. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8,00 a 13,00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de abril de 2018.- hora: 11,00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte.

C.C. 3.673 / abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública 2/18**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial en Coronel Pringles.  
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2018.  
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a la hora 10.  
Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras.  
Valor del pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina", artículo 23º, inc. 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.  
Presentación de propuestas: Oficina de Compras, ubicada en Avenida 25 de Mayo entre 5 y 6; fax (02922) 46-2021; teléfono (02922) 46-6166, internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.  
Decreto 0464/18

C.C. 3.674 / abr. 18 v. abr. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública Nº 4/18**

POR 2 DÍAS – Remodelación y puesta en valor del Centro Comercial de Chascomús.  
Esta obra consiste en la unificación y acondicionamiento de veredas, ejecución de instalaciones subterráneas de tributos, prevé su ensanche mediante la realización de los denominados parques de bolsillo, expansiones sectores de bares, circuito de bici senda, Etc.  
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo y/o adquirirlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús sita en la calle Crámer 270 de lunes a viernes de 8 a 13 a partir del 16 de abril hasta el 09 de mayo de 2018.  
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2018 a las 10.00 horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 14.301.040,00.  
Valor del pliego: \$ 7.000,00.  
Lugar: Palacio Municipal – Crámer 270.

C.C. 3.671 / abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública Nº 3/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/18, para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Municipal.  
El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día viernes 18 de mayo de 2018, a las 11:00 horas. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar de la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, Planta Baja, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Uno (\$ 1.731,00).  
Presentación y Venta de Pliegos hasta el día y hora del Acto de Apertura.  
Expediente Nº 4107-1901/18- Decreto Nº 0230-2018.

C.C. 3.668 / abr. 18 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 14/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación calle Belgrano – 2º Etapa".  
Tipo de Obra: Civil.  
Plazo de Obra: 2 (dos) meses.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.601.989,53.  
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.  
Valor del Pliego: \$ 3.000.  
Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.  
Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2018 a las 10:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 3.667 / abr. 18 v. abr. 19

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada Nº 11.784**

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuaciones Varias – Gerencia de Comercio Exterior, 3er piso, edificio anexo esquina.  
Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 2.383.039.

Fecha de la Apertura: 23/04/2018 A LAS 12:00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 0.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 13/04/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
C.C. 3.664

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Licitación Pública N° 15/18**

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto la Licitación Pública 15/2018 que tramita por Expediente 4061-1066991/2018, para la adquisición de 15.000 toneladas de concreto asfáltico y 180.000 litros de emulsión asfáltica, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por Decreto N° 659 Folio 849 de fecha 09/04/2018.

C.C. 3.665 / abr. 18 v. abr. 19

## **Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

### **Contratación Directa N° 5/18**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 5/18, Expediente Interno N° 112-069 -18, para la contratación de Víveres Secos para Programa SAE.

Apertura: 23 de Abril de 2018 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo. Punta Alta, 10 de abril de 2018.

C.C. 3.628

## **Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

### **Contratación Directa N° 3/17**

POR 1DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 03/17, Expediente Interno N° 112-067 -2018, para la contratación de carnes para Programa SAE.

Apertura: 23 de Abril de 2018 - 11:30 horas.

Lugar de Presentación De Las Ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.626

## **Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

### **Contratación Directa N° 4/17**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa N° 04/17, Expediente Interno N° 112-068 2018, para la contratación de Frutas y Verduras para Programa SAE.

Apertura: 23 de Abril de 2018 - 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.627



**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

**Contratación Directa N° 6/18**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa N° 06/18., Expediente Interno N° 112-070 -2018, para la contratación de víveres frescos para Programa SAE

Apertura: 23 de abril de 2018 - 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.629

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

**Contratación Directa N° 7/18**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa N° 07/18, Expediente Interno N° 112- 071 -2018, para la contratación de Panificados para Programa SAE.

Apertura: 23 de Febrero de 2018 - 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 – Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo.

C.C.3.630

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 32/18**

POR 1 DÍA: Llámase a licitación Privada N° 32/2018, expediente N° 32/2018, Por Obra:

Cubierta y Pintura Jardín 926-

Fecha de Apertura: Día 25 de Abril de 2018 -11, 30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 399.358,41

Fecha de venta de pliegos: 20 y 23 de abril de 2018-

Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.

Monto del Pliego- \$ 800-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 3.658

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 33/18**

POR 1 DÍA: Llámase a licitación Privada N° 33/2018, expediente N° 33/18, Por Obra:

Albañilería-Instalación Sanitaria- EP-3-

Fecha de Apertura: Día 25 de Abril de 2018 -11.30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.532.09

Fecha de venta de pliegos: 20 y 23 de Abril de 2018-

Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.

Monto del Pliego- 2635-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C.3.659

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 35/18**

POR 1 DÍA: Llámase a licitación Privada N° 35/2018, expediente N° 35/2018, Por Obra:  
Albañilería - Carpintería EP- 37 -  
Fecha de Apertura: Día 25 de Abril de 2018 -11, 30.Horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 304.613.24  
Fecha de venta de pliegos: 20 y 23 de Abril de 2018-  
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.  
Monto del Pliego- 610-  
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –  
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C.3.661

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 36/18**

POR 1 DÍA: Llámase a licitación Privada N° 36/2018, expediente N° 36/2018, Por Obra:  
Cubierta -Inst. Sanitaria EES- 27 -  
Fecha de Apertura: Día 25 de Abril de 2018 -11,30 Horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 522.682.34-  
Fecha de venta de pliegos 20 y 23 de Abril de 2018-  
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.  
Monto del Pliego- 1100-  
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –  
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 3.662

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 37/18**

POR 1 DÍA: Llámase a licitación Privada N° 37/2018, expediente N° 37/2018, Por Obra:  
Albañilería - Inst. Sanitaria-Eléctrica y Pintura- Técnica - 2 -  
Fecha de Apertura: Día 25 de Abril de 2018 -11,30.Horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.485.719.61-  
Fecha de venta de pliegos 20 y 23 de Abril -de 2018-  
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.  
Monto del Pliego- 2980-  
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –  
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 3.663

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 34/18**

POR 1 DÍA: Llámase a Licitación Privada N° 34/2018, Expediente N° 34/2018, Por Obra: Albañilería – Sanitaria EP-9-  
Fecha de Apertura: Día 25 de abril de 2018 – 11.30 Horas.  
Repuestos Oficial: \$ 1.575.809.72-  
Fecha de venta de pliegos 20 y 23 de Abril de 2018  
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.  
Monto de Pliego: 3150-  
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar-  
Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura

C.C. 3.660

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 1/18 S.A.MO.**

POR 1 DÍA - Exp. N° 2978-2469/2017. Llámase a Licitación Privada N° 1/2018 S.A.M.O. Por la adquisición de Consola Shaver, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 24 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 3.656

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 1/18 Pcia.**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2978-1656/2016

Llamase a Licitación Privada N° 1/2018 Pcia.

Por la adquisición de Equipamiento para Neurocirugía, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 24 de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 3.657

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - EXPTE 1756/17

La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/18 para la Construcción de S.U.M. en Jardín de Infantes N° 904 "Las Tunas" Barrio Belgrano.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 1 (uno) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420677 o 420608.

El Presupuesto oficial es de \$ 2.658.345.- (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.658.- (pesos dos mil seiscientos cincuenta y ocho)

FECHA DE APERTURA: 09/05/2018. HORA: 10

L.P. 18.034 / abr. 18 v. abr. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

**Contratación Directa N° 15/18**

POR 1 DÍA - llamase a Contratación Directa N° 15/18, Legajo de Contratación N° 15/2018-CD, para la contratación de Obra, Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos por Riesgo Inicio.

Apertura: 24 de Abril de 2018 – 09:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown – Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Almirante Brown - Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown.

Establecimiento: EP 22

Presupuesto Oficial: \$ 56.418,50.-

Plazo de Ejecución de Obra: Quince (15) días

Tipo de Obra: Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos.

Lugar de Ejecución de Obra: Almirante Brown

Consulta y retiro de pliegos: En Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, partido de Almirante Brown Sede del Consejo Escolar de Almirante Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs.-

C.C. 3.693

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

**Contratación Directa N° 16/18**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa N° 16/18, Legajo de Contratación N° 16/2018-CD, para la contratación de Obra, Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos por Riesgo Inicio.

Apertura: 24 de Abril de 2018 – 09:30 horas

Lugar de Presentación de Las Ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown – Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Almirante Brown - Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown.

Establecimiento: Escuela Secundaria 35

Presupuesto Oficial: \$ 258.952,27

Valor del Pliego: \$ 129,48.-

Plazo de ejecución de Obra: Treinta (30) días

Tipo de Obra: Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos

Lugar de ejecución de Obra: Almirante Brown

Consulta y retiro de pliegos: En Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, partido de Almirante Brown Sede del Consejo Escolar de Almirante Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs.-

C.C. 3.694

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

**Contratación Directa N° 17/18**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa N° 17/18, Legajo de Contratación N° 17/2018-CD, para la contratación de Obra, Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos por Riesgo Inicio.

Apertura: 24 de Abril de 2018 – 10:00 horas

Lugar de Presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown – Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Almirante Brown - Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown.

Establecimiento: Jardín 921

Presupuesto Oficial: \$ 452.467,35

Valor del Pliego: \$ 226,23.-

Plazo de ejecución de Obra: Cuarenta (40) días

Tipo de Obra: Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos

Lugar de ejecución de obra: Almirante Brown

Consulta y retiro de pliegos: En Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, partido de Almirante Brown Sede del Consejo Escolar de Almirante Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs.-

Almirante Brown, 12 de Abril de 2018

C.C. 3.695

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

**Contratación Directa N° 18/18**

POR UN DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 18/18, Legajo de Contratación N° 18/2018-CD, para la contratación de Obra, Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos por Riesgo Inicio.

Apertura: 24 de Abril de 2018 – 10:30 horas

Lugar de Presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown – Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Almirante Brown - Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, Adrogué, partido de Almirante Brown.

Establecimiento: EP 47

Presupuesto Oficial: \$ 55.731,06.-

Plazo de ejecución de obra: Quince (15) días

Tipo de Obra: Reparaciones, Refacciones y/o Arreglos

Lugar de ejecución de obra: Almirante Brown

Consulta y retiro de pliegos: En Av. Hipólito Yrigoyen 13.567, partido de Almirante Brown Sede del Consejo Escolar de Almirante Brown, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 Hs.-

C.C. 3.696

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública Nº 4/18**

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública. Número: 4 Ejercicio: 2018

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 10-488/2016

Rubro Comercial. Construcción

Objeto de la Contratación: Obra: "Gabinete Simulador de Prácticas Hospitalarias en Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha y horario de apertura de ofertas.

Costo de Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "Contrataciones vigentes"

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha de apertura de ofertas

Prestación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Fecha de inicio: 03/04/2018, Fecha de fin: 29/05/2018, Hora de fin: 10.00 Hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros,(7600), Mar del Plata, Buenos Aires, Día y Hora: 29/05/2018 a las 10:00 Hs.

C.C. 3.678 / abr. 18 v. may. 10

## **Varios**

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CARLOS MARCIAL SANCHEZ, D.N.I: 12.942.159 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana La Plata Domicilio Ortiz De Rosas esq. G. Gaggino Localidad Ensenada Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Firmado: Abog. Juan Cubisino, Jefe de: División Aduana La Plata

C.C. 3.553 / abr. 16 v. abr. 18

### **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Fiscalización. A los efectos de dar conocimiento que se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 del Decreto-ley 7647/70 con resultado infructuoso. Motivo por el cual, con el fin de posibilitar la continuidad del trámite de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anoticiamiento, de acuerdo a lo normado por el Art. 66 del Decreto-ley 7647/70, elevo la presente publicación en el Boletín Oficial a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DESTINATARIO
2417-3284/17	RESOL-2017-71-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AGUIRRE GABRIEL ADOLFO (23.606.800)
2417-3523/17	RESOL- 2017-55-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	VIAJES Y TURISMO CHASCOMÚS S.R.L (30-71002466-5)
2417-3735/17	RESOL- 2017-46-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TRANSPORTES QUINTIAN S.R.L. (39-709899007-0)
2417-4479/17	RESOL-2017-52-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AZRAK KARINA ANDREA (DNI 20.350.781)
2417-4480/17	RESOL-2017-53-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	PARDO ROBERTO OSCAR (DNI 12.069.311)
2417-4511/17	RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TUR BUS S.A. (30-71098462-6)
2417-5344/17	RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	RÍOS EDUARDO HERNÁN (26.225.636)

  

EXPEDIENTE	DISPOSICIÓN	DESTINATARIO
2417-5710/17	DI-2017-286-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MOREL FABIÁN VALENTÍN (17.796.855)
2417-5669/17	DI-2017-272-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	DERUDDER HERMANOS S.R.L. (30-61133884-4)
2417-5571/17	DI-2017-274-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ZANASSI ANÍBAL ENRIQUE (17.096.694)
2417-5461/17	DI-2017-245-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ALFAMIZA S.R.L. (30-71459828-3)
2417-5460/17	DI-2017-246-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (30-71097361-6)
2417-5405/17	DI-2017-216-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	AMISOL S.R.L. (30-70296736-4)
2417-5126/17	DI-2017-249-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MILANESI ERNESTO JORGE (7.637.812)
2417-4541/17	DI-2017-185-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3640/17	DI-2017-253-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3844/17	DI-2017-215-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	FRANDAI S.R.L.(30-71402431-7)
2417-3082/17	DI-2017-193-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	THE FAMILY TOUR S.R.L. (30-70899781-8)
2417-4920/17	DI-2017-291-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A. (30-54625314-3)
2417-5784/17	DI-2017-279-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	AGUADO SIMÓN LUCIO (17.215.996)



Dr. MARCELO M. ALTAMIRANO  
Dirección de Permisos y Habilitaciones  
Subsecretaría de Transporte  
M.I. y S.P.

C.C. 2.160 / abr. 16 v. abr. 20

### CARO HNOS. S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del 10/04/2018 se dispuso: 1) aceptar la renuncia de Rodolfo Julio Bolognini como Director Titular y Secretario, y aprobar su gestión. 2) Designar a Romina Gisela Palacios como Directora titular y Secretaria. Fdo. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 17.928 / abr. 16 v. abr. 18

### Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Morón, a cargo interinamente del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, por éste único medio hace saber, por tres días, que el 22 de junio de 2018 dentro del horario tribunalicio (8 a 14 hs.) se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1991 a 2000 paralizados con anterioridad al día 2 de marzo de 2011 y cuya última actuación data de más de diez (10) años (conforme resolución 2049/12 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial, en la sede del Juzgado, sito en calle Colón 151, Primer piso cuerpo "D" de Morón(arts. 88, 115, 117, 119, 120 y 121 de la Acordada 3397). Morón, 9 de abril de 2018. Claudia Noemi Liberato, Secretaria.

C.C. 3.549 / abr. 16 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires**  
**PODER JUDICIAL**  
**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el día 4 de junio de 2018, a las 8:00 horas procederá a la destrucción de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°2049/12 cuya última actuación data de más de cinco o diez años según corresponda.

Asimismo se hace saber la nómina de Expedientes para destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado sito en calle 47 n°957 de la ciudad de La Plata.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los Interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el art.119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 4 de abril de 2018.

C.C. 3.536 / abr. 16 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**  
**DECRETO N° 105/18**

Hurlingham, 2 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 4133-18-0000790-0 (D.E.) , y lo dispuesto en el Artículo 22 y 32 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURUNGHAM**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Procédase desde el día 01 de mayo próximo y hasta el día 15 del mismo mes, a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Dirección Técnica Administrativa dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N2 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Efectúense las Publicaciones de rigor por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (Dos) periódicos de circulación local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Producción y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones y Por la Dirección Técnica Administrativa remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

Fdo: Juan H. Zabaleta, Intendente Municipal. Carlos A. Dichiara, Secretario de Hacienda y Producción.  
Pablo del Valle Gatti, Jefe de Gabinete.

C.C. 3.574 / abr. 17 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°18**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 del Departamento Judicial de La Plata sito en calle 13 entre 47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de esa ciudad, hace saber que el día 30 del mes de mayo del año 2018 llevará a cabo, en los términos de la Resolución SCBA 2049/12 y AC. 3397/08, la destrucción de 2817 expedientes iniciados entre los años 1987 a 2005 y pertenecientes a éste organismo. El listado de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado por el plazo de 20 días a los efectos de realizar las presentaciones previstas por el art. 120 del Ac. 3397/08. Secretaría, La Plata, 11 de abril de 2018.

C.C. 3.571 / abr. 17 v. abr. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Disposición 1/18**

POR 5 DÍAS – VISTO el expediente N° 21557-401253/17 por el cual se aprobó el Plan de Regularización de Deudas Previsionales, mediante Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el vencimiento inicial para la adhesión a dicho Plan culmina el día 30 de marzo de 2018;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 17/2017, delegó en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días;

Que se han utilizado distintas herramientas por parte de este Organismo, tendientes al recupero de la deuda que mantienen éstos Servicios Educativos, mediante intimaciones cursadas por carta documento e inicio de acciones legales, como también dando amplia difusión de aquellos colegios que revisten como deudores en los medios de comunicación y en los Centros de Atención Previsional (CAP), listados publicados en la página web institucional, que también han sido informados a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), y a su Consejo Consultivo;

Que en el presente mes de marzo se ha dado inicio al ciclo lectivo 2018, y consecuentemente con ello, han comenzado a funcionar los servicios administrativos de los Establecimientos Educativos a partir del 14 de febrero próximo pasado, situación que se ve reflejada en la cantidad de solicitudes y montos por los que se generaron Planes de pago;

Que vinculado a la imposibilidad material de solicitar la adhesión en el período correspondiente al receso escolar, se torna necesario contemplar un mayor plazo a los fines de otorgar un adecuado tratamiento administrativo para la generación y proceso de solicitudes que puedan presentarse, redundando en mayores ingresos para este Instituto;

Que gran cantidad de Establecimientos Educativos deudores que no lograron completar la documentación hasta la fecha, solicitan una prórroga en el plazo a los fines de adherir al Plan de Regularización de Deudas aprobado;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 2° de la Resolución N° 17/2017 y en el Anexo II punto I del Decreto N° 1211/93.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el vencimiento del plazo de adhesión al “Plan de Regularización de Deudas Previsionales”, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, aprobado por Resolución del Honorable Directorio N° 17/2017, hasta el día 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Direcciones de Recaudación y Fiscalización, de Computación y Organización, de Planificación y Control de Gestión de este Instituto. A la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las Asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**  
Presidente  
Instituto de Previsión Social  
Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.454 / abr. 16 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**  
**REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES**

POR 2 DÍAS – En cumplimiento de lo establecido en El capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Jefatura de Gabinete, procedase a partir del 1 de Mayo de 2018, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Jefatura de Gabinete, Palacio Municipal, Avda. Sarmiento n° 39, de lunes a viernes, dentro del Horario de 8:00 a 14:00. Sr. Federico Canto, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de San Vicente.

C.C. 3.666 / abr. 18 v. abr. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EDWIN PRIMITIVO ROJAS CORONEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 22 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-111.0-2016, Municipalidad de San Pedro – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 22 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Duodécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 8) [parte



pertinente] y 16), séptimo apartado 2), octavo apartado 1) y noveno apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios. Artículo Décimo Tercero: Declarar que los Sres....Edwin Primitivo Rojas Coronel,...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga en el artículo anterior. Artículo Vigésimo: Notificar a los Sres.... Edwin Primitivo Rojas Coronel de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo. Artículo Vigésimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptora y Procedimiento)”. La Plata, 27 de marzo de 2017.

C.C. 3.669 / abr. 18 v. abr. 24

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-125.0-2016, Municipalidad de Zarate – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 3.5), 4.1), 4.2), 4.3), 4.4), 4.5), 4.6), 4.7) y 4.8) y 6) y séptimo apartado 2) [parte pertinente] y, asimismo, el tema abordado en el considerando sexto apartado 2) motivada en la disidencia planteada a continuación del considerando octavo; y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Duodécimo: Declarar que los Sres....Leopoldo Roque Sforza y... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre las cuestiones cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Séptimo: Notificar a los Sres.... Leopoldo Roque Sforza,.... de las reservas dispuestas por el artículo undécimo. Artículo Vigésimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 05 de abril de 2018.

C.C. 3.670 / abr. 18 v. abr. 24

## SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio. O a quienes se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f”, y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al RNRD N° 2 de Ezeiza (130), con Domicilio calle Av. De Mayo 770, Primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-130-2-692-17: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 166; Parcela 3. Calle: Nicaragua 1137 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CARNEVALE Ramiro Alfredo y BALDERRAMA de CARNEVALE Jacinta Amanda.
- 2) 2147-130-2-688-17: Circunscripción IV; Sección Q; Manzana 27; Parcela 11. Calle: Rosario 152 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MARTINEZ de BRUCH Sara, BRUCH Y MARTINEZ Sara Margarita; Noemi Adela; Blanca Beatriz; Rosa Amelia.
- 3) 2147-130-2-748-17: Circunscripción V; Sección A; Manzana 28; Parcela 17. Calle: Florencio Varela 745 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JANEIRO José Antonio
- 4) 2147-130-2-699-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 6; Parcela 6. Calle: diego Laure 253 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: LEMBO Alcira Elena
- 5) 2147-130-2-713-17: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 156; Parcela 18. Calle: Los laureles 1661 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: GOLDVASER Najman Moises, FERNANDEZ Eduardo Ramón y Roberto
- 6) 2147-130-2-678-17: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 233; Parcela 9. Calle: Arroyo 364 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: IASENZA Antonio.
- 7) 2147-130-2-919-17: Circunscripción IV; Sección Q; Manzana 182; Parcela 3. Calle: Italia 735 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MOYANO María Elsa
- 8) 2147-130-2-859-17: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 150; Parcela 2. Calle: México 123 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BARA Laureano.
- 9) 2147-130-2-672-17: circunscripción V; Sección A; Manzana 58; Parcela 19. Calle: Cordoba 424 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: VILAS de RODRIGUEZ Mercedes
- 10) 2147-130-2-755-17: Circunscripción V; Sección E; Chacra 17; Manzana 8; Parcela 9c. Calle: Las heras 1616 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FERNANDEZ Héctor Oscar.
- 11) 2147-130-2-865-17: Circunscripción V; Sección D; Chacra 5; Manzana 5j; Parcela 17. Calle: Ramos Mejía 2034 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: EZEIZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 12) 2147-130-2-700-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 318; Parcela 12. Calle: Chubut 532 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CHIARELLA de RACCI Catalina.
- 13) 2147-130-2-913-17: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 122; Parcela 28. Calle: Chiclana 28 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MONZON de LOPEZ Crescencia
- 14) 2147-130-2-900-17: Circunscripción V; Sección A; Manzana 112; Parcela 27. Calle: De Vedia 4 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: AUCIELLO Luis Miguel.
- 15) 2147-130-2-716-17: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 160; Parcela 23. Calle: Roca 1362 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: VADRA Juan Edelmiro y ESPOSITO Carmen Francisca.
- 16) 2147-130-2-698-17 Circunscripción V; Sección C; Manzana 277; Parcela 3. Calle: Paraguay 1530 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CORTEZ Primitivo.
- 17) 2147-130-2-743-17: circunscripción V; Sección E; Manzana 12; Parcela 8. Calle: Florencio Varela 1266 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVAREZ RODRIGUEZ Araceli.

- 18) 2147-130-2-658-17: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 2; Parcela 4. Calle: SAENZ PEÑA 545 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CONTI Miguel.
- 19) 2147-130-2-719-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 271; Parcela 3. Calle: Venezuela 1258 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: VILLA Roberto Juan.
- 20) 2147-130-2-682-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 46; Parcela 20. Calle: Donato alvarez 502 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SZARFER Jacobo David.
- 21) 2147-130-2-701-17: Circunscripción V; Sección A; Manzana 115; Parcela 30. Calle: Donato Álvarez 736 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BENCICH Hnos.
- 22) 2147-130-2-660-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 10b; Parcela 16. Calle: San Pedro 496 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BRILL Leon, ESSES David, WOLF GOTLIB Efrain.
- 23) 2147-130-2-691-17: Circunscripción IV; Sección Q; Manzana 181; Parcela 25. Calle: Lavalle 662 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: PETRIELLA Dionisio.
- 24) 2147-130-2-736-17: Circunscripción V; Sección D; Chacra 5; Manzana 5T; Parcela 4. Calle: Ramos Mejía 2037 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: EZEIZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 25) 2147-130-2-674-17: Circunscripción IV; Sección c; Manzana 55; Parcela 8. Calle: EL ALBA 1961 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: VIZGARRA Rosario y VIZGARRA Fernando.
- 26) 2147-130-2-749-17: Circunscripción V; Sección A; Manzana 28; Parcela 18. Calle: Florencio Varela 755 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JANEIRO José Anonio.
- 27) 2147-130-2-734-17: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 55; Parcela 7. Calle: El Alba 1953 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: NAVARRO Armando Oscar y SOTO de NAVARRO Maria..
- 28) 2147-130-2-914-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 281; Parcela 27. Calle: J. J. Paso 1232 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SANDOVAL Jorge Alberto.
- 29) 2147-130-2-899-17: Circunscripción III; Sección K; Manzana 7; Parcela 23. Calle: Aquino 204 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SOMOZA VAZQUEZ Jose.
- 30) 2147-130-2-881-17: Circunscripción V; Sección B; Manzana 111; Parcela 16. Calle: Uruguay 4 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DEPAOLI Federico Antonio, DEPAOLI de CERISOLA Luisa Ángela.
- 31) 2147-130-2-715-17: Circunscripción III; Sección A; Manzana 69; Parcela 19. Calle: caseros 1150 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: GARIC y SERRA Carlos y María.
- 32) 2147-130-2-23-16: Circunscripción V; Sección C; Manzana 52; Parcela 21. Calle: Donato Álvarez 1228 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CORS Bernardo y CORS León.
- 33) 2147-130-2-13-16: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 105; Parcela 21. Calle: Virgen de Itati 1370 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ABRULLES Raúl Alejandro.
- 34) 2147-130-2-82-16: Circunscripción V; Sección A; Manzana 21; Parcela 5. Calle: Güemes 932 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: PRAVAZ Y ALIZERI Juan Mario, PRAVAZ Y ALIZERI Delia Clotilde Fanny, PRAVAZ Y ALIZERI Nelida Ernestina, PRAVAZ Y ALIZERI Oscar Pedro, PRAVAZ Y ALIZERI Rodolfo Marcelo, PRAVAZ Y ALIZERI Noemi Martha, ALIZERI Delia.
- 35) 2147-130-2-28-16: Circunscripción V; Sección B; Manzana 199; Parcela 4. Calle: Bassavilbaso 1888 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JOSE Miguel.
- 36) 2147-130-2-22-16: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 138; Parcela 19. Calle: Santa Úrsula 762 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MANCILLA REY Claudio.
- 37) 2147-130-2-70-16: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 84; Parcela 12. Calle: Nicaragua 130 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ELIAS Ignacio.
- 38) 2147-130-2-807-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 335; Parcela 20. Calle: CORRIENTES 791 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KOWALKIEWICZ Gregorio
- 39) 2147-130-2-828-17: Circunscripción IV; Sección Q; Manzana 82; Parcela 17. Calle: Sarmiento 264 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SOKIL SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 40) 2147-130-2-728-17: Circunscripción V; Sección c; Manzana 159; Parcela 2. Calle: La Merced 811 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SAFIGUEROA de HARTFIEL Luisa Eleonora.
- 41) 2147-130-2-730-17: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 55; Parcela 17. Calle: Los álamos 1992 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BARRIO de MALFI Perpetua.
- 42) 2147-130-2-821-17: Circunscripción V; Sección B; Manzana 106; Parcela 6. Calle: Chacabuco 198 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BARBIERI de CALAROTA Gemma
- 43) 2147-130-2-732-17: Circunscripción V; Sección D; Chacra 7; Manzana 7C; Parcela 7. Calle: Diego Laure 2093 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: VIERA Jorge Enrique.
- 44) 2147-130-2-898-17: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 125; Parcela 15. Calle: Los Troncos 1748 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: GOLDVASER Najman Moisés, FERNANDEZ Eduardo Ramón y Roberto.
- 45) 2147-130-2-838-17: Circunscripción V; Sección B; Manzana 142; Parcela 27. Calle: San Martin 72 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BALLERINI César, BALLERINI Y GRASSI José Agustín.
- 46) 2147-130-2-680-17: Circunscripción III; Sección A; Manzana 96; Parcela 8. Calle: San Lorenzo 1579 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: GOMEZ Raul, FAZIO Juan y Miguel, TABOADA Manuel
- 47) 2147-130-2-681-17: Circunscripción V; Sección E; Chacra 17; Manzana 11; Parcela 4. Calle: las heras 1045 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FACUNDO Luciano Antonio.
- 48) 2147-130-2-679-17: Circunscripción III; Sección A; Manzana 96; Parcela 5. Calle: San Lorenzo 1547 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DADUNE María Luisa.
- 49) 2147-130-2-653-17: Circunscripción V; Sección E; Chacra 15; Manzana 29; Parcela 7. Calle: Erramuspe 241 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RODRIGUEZ de REGUERO Nélica Silvia.
- 50) 2147-130-2-816-17: Circunscripción V; Sección B; Manzana 127; Parcela 17. Calle: Ituzaingó 1227 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BRITE Paulino.
- 51) 2147-130-2-696-17: Circunscripción V; Sección C; Manzana 372; Parcela 4. Calle: Progreso 740 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CALABRO Rosario

- 52) 2147-130-2-915-17: Circunscripción V; Sección B; Manzana 176; Parcela 8. Calle: Florida 313 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CARBONE Lidia Beatriz y CARBONE de LACKNER Urbana Dora
- 53) 2147-130-2-633-17: Circunscripción IV; Sección Q; Manzana 126; Parcela 13b. Calle: Lavalle 338 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MASCHIO Laura Catalina, PEVERELLI y MASCHIO Jorge Benito Italo, Rosa María Delfina y Josefina María Italia
- 54) 2147-130-2-640-17: Circunscripción V; Sección D; Manzana 11; Parcela 2. Calle: Larralde 1757 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: GONZALEZ Isidoro. Eduardo Manuel Ferrairone, Notario.

C.C. 3.698 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Ac. 3397/08. La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Morón, Dra. Laura Andrea Moro, hace saber por tres días que el día 29 de octubre de 2018 se procederá a la Destrucción de Expedientes con más de diez años sin movimiento desde la última actuación útil (res. 2049/2012 scba), cuyos números son: 30799, 31108, 44660, 48167, 50031, 50533, 51627, 53885, 55251, 55367, 56162, 56620, 58935, 60680, 61055, 61097, 61620, 61764, 42532, 48845, 49511, 50151, 50303, 50423, 51265, 52261, 52341, 53807, 54535, 55250, 59783, 59672, 61842, 45073, 49162, 51931, 52813, 53219, 54939, 56734, 46734, 56734, 59367, 60864, 62138, 30844, 33430, 45075, 47721, 50891, 51906, 53355, 54093, 58565, 59488, 60615, 61174, 44626, 49696, 50235, 50293, 53198, 54169, 54218, 54781, 54855, 56978, 58157, 58257, 58586, 60658, 60913, 39939, 41899, 42010, 44126, 47618, 50920, 51661, 52506, 53326, 53337, 54189, 56212, 56373, 56856, 58477, 45233, 45481, 46762, 46834, 48343, 49842, 49843, 53040, 54055, 56148, 57038, 57039, 57474, 59506, 60451, 60940, 61496, 61502, 2972, 32139, 46229, 50158, 50870, 52163, 52741, 56652, 57617, 58024, 60876, 61163, 61324, 40201, 43596, 45591, 47291, 52828, 55242, 55277, 56020, 56489, 56534, 56549, 56554, 56592, 57031, 57256, 57333, 57342, 57839, 58224, 58657, 59288, 61185, 62117, 3201, 26010, 29691, 41231, 51445, 53594, 54058, 56720, 57239, 61056, 35435, 51719, 56379, 56382, 57089, 58432, 60405, 36118, 45205, 55056, 56361, 56363, 56380, 56490, 56550, 56563, 56572, 56582, 57082, 57255, 57363, 57519, 57621, 57702, 57848, 58393, 59366, 59629, 34040, 38407, 41845, 51015, 52188, 56497, 56535, 56798, 56998, 57292, 57332, 57917, 58009, 59702, 60897, 61115, 61690, 61705, 62152, 31072, 32173, 40479, 45700, 48006, 50909, 52083, 54284, 54568, 56492, 56576, 56721, 57273, 57355, 57416, 57469, 57480, 57517, 57700, 57842, 57884, 58022, 58026, 58131, 58217, 58397, 58933, 46647, 46838, 49505, 50748, 53119, 53158, 53403, 53742, 55194, 56614, 56989, 36393, 49019, 49274, 52118, 53484, 54680, 58782, 58850, 32449, 50616, 52325, 54765, 54868, 55011, 55078, 55262, 55309, 56045, 56221, 56271, 56272, 56495, 56525, 56552, 56573, 56718, 56905, 57079, 57097, 57109, 57285, 57344, 57841, 58173, 58258, 58607, 58785, 59583, 60200, 61120, 26012, 45804, 48450, 48818, 51483, 51576, 52827, 53162, 54749, 56418, 56542, 56622, 56965, 58494, 58781, 53747, 56400, 56423, 56450, 56537, 56538, 56946, 58492, 58584, 58585, 58638, 58713, 59369, 59370, 59371, 60143, 60443, 62090, 62376, 45879, 49381, 49508, 50502, 52131, 56451, 56488, 56539, 56541, 56548, 56551, 56553, 56561, 56564, 56567, 56568, 56571, 56579, 56580, 56589, 56709, 56726, 59298, 61326, 62003, 3196, 26664, 28619, 35059, 41447, 48461, 50255, 50715, 51221, 52315, 54155, 54579, 54596, 56093, 56613, 57183, 57345, 57408, 57701, 57722, 57830, 57984, 58195, 59096, 59284, 59337, 61069, 61125, 61135, 2842, 2882, 2890, 2990, 3037, 3047, 3080, 3117, 3124, 3154, 3156, 3159, 3160, 3165, 3168, 3170, 3172, 3176, 3177, 3179, 3181, 3187, 3189, 3191, 48238, 50486, 52329, 52763, 53395, 59603, 59762, 60519, 60675, 61181, 61182, 61187, 61188, 61191, 61192, 61193, 61194, 61210, 61211, 61220, 61224, 61225, 61232, 61233, 61234, 61235, 61236, 61244, 61245, 61246, 61247, 61248, 61249, 61250, 3145, 31808, 45313, 51637, 51857, 53329, 55278, 56030, 56217, 56505, 60708, 61048, 61875, 61876, 62161, 36144, 40682, 50378, 52312, 53510, 58197, 60605, 60731, 60945, 60992, 61944, 42801, 43662, 46500, 55291, 56137, 56220, 56794, 58431, 58555, 59760, 60962, 60977, 61462, 43960, 44211, 48449, 48529, 50490, 51135, 51528, 51977, 52429, 55079, 56291, 56558, 58244, 58537, 59546, 59567, 59703, 60270, 60473, 60571, 60576, 46170, 56862, 53869, 53941, 53943, 54791, 55667, 57967, 60536, 60865, 32450, 40795, 42336, 49093, 49374, 51449, 59177, 60639, 60804, 61782, 29996, 48865, 50739, 50905, 51538, 54931, 56586, 57139, 57822, 58175, 58579, 58866, 60746, 61124, 61269, 61274, 61306, 61338, 61723, 61733, 61779, 61846, 61898, 62068, 62069, 62208, 62222, 62354, 42340, 48175, 50089, 53858, 54085, 57098, 57533, 60415, 60771, 60901, 61726, 61749, 61897, 61906, 62063, 62070, 62223, 62309, 43430, 43858, 48067, 54274, 54921, 56112, 56983, 57920, 60978, 27268, 36047, 36386, 40840, 41191, 42248, 47085, 47116, 48582, 48758, 49241, 50157, 50427, 52244, 52255, 52869, 54415, 56264, 58184, 58501, 60433, 60781, 60817, 61009, 61239, 34485, 40819, 44709, 50356, 51353, 54502, 54505, 54719, 58284, 58691, 59522, 60437, 60661, 60662, 60998, 26152, 41067, 41538, 49570, 51318, 54880, 56638, 57127, 58541, 59521, 59558, 60849, 61068, 62120, 62211, 62212, 34985, 38533, 39969, 42783, 46521, 50976, 51427, 52952, 56222, 57943, 60425, 60541, 62305, 40018, 40227, 42781, 45046, 48246, 49543, 51011, 52380, 56678, 57067, 57186, 57414, 58487, 58983, 59395, 59543, 59544, 60568, 60819, 62107, 62187, 47293, 51083, 52059, 53944, 54859, 56824, 58646, 59362, 60859, 61082, 61151, 41371, 48569, 48860, 50683, 51452, 52853, 54383, 56860, 58111, 58251, 60268, 60447, 60643, 61498, 61829, 33437, 40910, 41548, 45662, 46766, 48517, 48584, 50685, 51791, 52237, 53601, 55279, 55279, 56617, 58189, 59194, 60194, 60402, 60695, 60843, 61425, 61499, 23092, 40852, 48208, 49252, 49264, 51727, 54116, 54132, 54825, 58887, 59195, 59211, 60887, 61424, 61970, 31917, 44822, 47880, 47978, 51373, 52477, 53468, 53553, 53957, 54298, 54462, 54644, 58817, 59242, 60531, 61074, 36791, 36793, 37108, 37379, 37382, 37790, 39087, 54171, 55161, 55186, 55263, 57202, 59095, 59691, 59748, 59824, 59929, 59944, 59955, 60007, 60008, 60012, 60093, 60103, 60120, 60667, 61145, 61190, 34667, 37215, 37727, 37929, 52918, 54143, 54214, 54339, 54734, 55020, 55021, 55022, 55025, 57505, 57634, 58033, 58067, 58144, 58366, 58449, 58546, 58805, 58877, 58912, 58926, 58927, 58970, 59062, 59065, 59111, 59112, 59114, 59180, 59234, 59238, 59241, 59252, 59266, 59401, 59406, 59409, 59412, 59413, 59422, 59589, 59695, 59707, 59709, 59739, 59797, 59800, 59803, 59866, 59889, 59930, 59942, 59951, 59953, 59954, 59959, 59960, 59967, 59971, 59976, 59979, 60248, 60252, 60305, 60306, 60325, 60356, 60365, 60366, 47811, 51480, 51639, 51798, 52280, 53666, 54311, 56200, 56352, 56725, 57280, 58365, 58378, 58623, 58833, 59600, 59731, 59950, 60307, 25786, 41317, 42929, 49598, 51391, 54499, 54639, 57453, 57602, 57651, 57766, 58079, 58135, 58147, 58154, 58156, 58327, 58468, 58469, 58588, 58766, 58807, 58813, 58914, 58960, 58993, 59028, 59083, 59144, 59147, 59208, 59219, 59235, 59307, 59326, 59530, 59535, 59537, 59585, 59641, 59651, 59693, 59694, 59696, 59705, 59708, 59715, 59792, 59796, 59801, 59804, 59815, 59864, 59865, 59947, 59952, 60309,

60317, 60320, 60322, 60324, 60326, 60370, 60375, 60376, 60377, 60378, 60381, 60796, 61718, 62200, 37384, 45761, 48653, 48892, 49168, 52604, 52838, 55023, 55023, 55031, 55313, 55379, 55381, 55382, 55823, 55835, 56964, 57193, 57195, 57205, 57281, 57317, 57640, 57698, 57742, 58205, 58301, 58339, 58461, 58719, 58966, 58967, 59030, 59747, 59848, 59886, 59887, 59968, 60032, 33927, 38433, 44701, 55109, 56712, 56755, 60497, 60539, 60694, 60760, 61793, 34328, 45094, 48857, 54511, 54988, 57032, 58249, 62104, 62143, 45615, 48635, 51479, 52001, 52809, 53202, 53580, 53613, 53617, 54110, 55015, 55044, 55045, 55046, 55047, 55050, 55377, 55380, 55821, 55833, 55958, 55963, 57192, 57201, 57373, 57378, 57381, 57398, 57428, 57567, 57584, 57636, 57639, 57641, 57644, 57671, 57684, 57686, 57738, 57757, 57969, 57977, 58004, 58030, 58075, 58088, 58372, 58380, 58385, 58411, 58464, 58476, 58481, 58483, 28107, 40942, 43530, 50411, 57303, 57321, 57976, 58592, 58880, 58881, 58882, 58909, 58940, 58959, 58961, 58965, 59046, 59073, 59074, 59201, 59204, 59205, 59222, 59224, 59269, 59272, 59277, 59322, 59528, 59529, 59640, 59795, 59832, 59833, 59834, 59835, 59836, 59840, 59843, 59844, 59863, 59897, 59973, 59975, 59977, 59997, 60001, 60002, 60004, 60273, 60300, 60350, 60351, 60352, 60353, 60372, 60757, 60853, 61485, 61839, 62088, 37316, 37385, 37537, 37724, 45614, 55120, 55143, 55188, 55261, 55320, 55449, 55524, 55780, 56069, 57320, 57374, 57401, 57551, 57564, 57592, 57607, 57632, 57633, 57638, 57646, 57666, 57689, 57690, 57756, 57938, 58029, 58069, 58371, 58386, 58482, 58484, 59690, 59781, 59787, 59882, 59884, 60030, 60173, 38634, 38636, 38762, 39381, 43392, 50038, 57982, 60950, 61789, 36092, 38471, 39943, 45418, 52078, 56772, 58015, 58867, 60017, 60779, 61052, 61273, 61702, 61732, 61754, 3139, 28432, 35468, 38579, 48495, 51355, 52542, 56337, 57000, 58321, 58630, 58717, 60552, 60611, 60649, 62388, 62389, 31166, 34432, 38760, 38761, 39210, 39338, 39339, 39347, 39348, 39350, 39351, 39376, 39377, 39385, 51878, 42283, 43022, 48834, 49901, 50792, 50794, 50795, 50826, 51783, 53101, 53141, 54295, 54528, 55660, 56833, 57135, 57963, 59756, 60953, 41949, 45909, 47273, 47695, 48471, 48667, 49028, 51770, 53315, 54989, 55627, 58534, 58560, 59102, 59376, 59771, 61237, 62259, 41163, 41166, 41876, 47017, 47018, 48523, 49345, 50468, 52333, 53891, 54160, 54782, 57479, 60527, 61652, 46177, 51806, 52792, 55123, 56156, 56417, 57052, 60566, 61267, 40918, 44103, 45730, 46274, 49351, 51473, 53164, 53708, 56096, 57158, 57496, 61184, 61666, 62239, 2942, 3039, 3069, 46342, 46739, 47044, 47093, 48593, 50041, 51863, 52206, 52886, 53822, 56431, 56501, 57413, 57516, 60673, 61299, 32441, 42069, 44764, 46313, 46334, 48919, 49999, 51298, 54515, 58255, 58429, 58488, 58676, 58885, 59387, 59732, 60114, 60432, 60562, 61073, 40192, 42475, 43019, 43207, 44274, 44417, 54726, 55980, 56006, 56097, 57486, 58066, 60744, 60805, 60822, 43264, 47705, 48955, 54763, 55159, 57803, 58355, 60612, 60789, 61262, 61349, 51683, 52528, 52858, 53898, 54521, 56183, 56802, 56812, 58509, 59374, 60893, 39312, 41276, 48833, 49095, 50731, 51600, 51932, 52485, 52557, 53396, 56432, 60482, 60788, 60894, 61263, 62242, 42895, 47064, 49569, 50093, 51518, 51625, 51812, 53759, 57114, 60567, 37160, 42739, 44101, 48093, 48151, 50099, 50983, 51412, 51880, 52653, 53515, 54105, 54764, 54982, 56430, 56767, 56950, 57852, 58322, 58578, 59276, 61342, 61878, 61920, 62207, 3085, 3206, 36168, 36985, 37715, 43327, 54640, 54835, 55710, 56454, 60784, 35807, 44098, 47175, 47455, 48941, 51574, 52379, 56340, 57406, 58642, 58680, 60362, 60584, 37472, 38235, 46214, 46848, 49869, 52165, 52728, 56660, 56687, 57946, 60418, 60509, 60733, 61128, 46417, 48515, 49265, 50195, 54013, 57050, 58679, 60734, 35755, 39834, 47089, 56101, 60398, 60399, 60824, 61025, 62155, 44212, 52465, 52631, 53930, 54748, 54774, 55564, 56403, 56536, 58549, 58682, 60589, 60758, 60845, 60921, 61629, 40615, 41031, 41138, 43965, 47846, 47906, 49097, 49342, 50240, 50924, 52845, 52956, 54264, 54330, 56031, 58200, 58456, 59606, 59681, 61774, 62066.

El Listado se encuentra a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (Arts. 88, 115 y 117 Ac. 3397/08 scba). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Juzgado la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Secretaria. Morón, 12 de abril de 2018. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

C.C. 3.699 / abr. 18 v. abr. 20

## Transferencias

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** WENXING SHI Comunica: Transferencia Habilitación a Zheng Yayingmei Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Cervantes 2774, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.556 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Aviso que BRENDA JOHANNA MENNA, DNI 37.979.244, CUIT 27-37979244-3 con domicilio legal Tribulato N° 1004 San Miguel, Bs. As., vende a Herrera Juan Dardo, D.N.I. 11285224, CUIT 20-11285224-8 con domicilio legal Av. Andrés Rolón N° 522 San Isidro, Bs. As., el fondo de comercio del rubro Remis en Urquiza N° 1608 con San Miguel, Bs. As., libre de toda deuda y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.077 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Villa Zapiola.** CHEN XINGGUAN transfiere a Chen Ying la habilitación del Autoservicio - Verdulería - Camicería - Despacho de pan sito en la calle 101 Ruta Nacional N° 8 N° 5326/10 Villa Zapiola, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.083 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - José León Suárez.** MALLQUI ALLCA CRISTINA transfiere fondo de comercio a Eduardo a Zorrilla de Lavadero de Vehículos sita en Artigas 7081 reclamos de Ley en el mismo pdo. Gral. San Martín.

S.M. 52.084 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Por fallecimiento de ROBERTO GONZÁLES TUDANCA, cambia a Francisco Jesús González García, CUIT 20-93980423/5, la fábrica de tarugos de madera de la calle D56 Agrelo 5936, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

S.M. 52.088 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Haedo.** El Sr. JUAN CARLOS GIMÉNEZ, CUIT 20-23174342-2 transfiere el 100 % a la Sra. Karina Elizabeth Giménez , CUIT 27-24396168-3 , del fondo de comercio del rubro venta al por menor en kioscos , polirrubros y comercios no especializados n.c.p , sito en Belisario Roldán 2002 de la localidad de Haedo. Pdo de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.  
Mn. 60.063 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** MELINA LUJÁN COSTA, DNI. 36086313, vende, y transfiere su fondo de comercio, de venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, calzado, marroquinería , ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 37 de Monte Grande, E. Echeverría, A Camila Elisabet Gómez, DNI 37699837, Reclamos de Ley: Anacleto Rojas N° 37, de Monte Grande - E. Echeverría.

L.Z. 46.018 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** DANIEL ESTEBAN VECCHIATO con DNI 23906135 CUIT N° 20-23906135-5 con domicilio en José Hernández 880 Llavallol Pcia Bs As vende y transfiere fondo de comercio a favor de Adrián Pablo Lucano dni 22110692 CUIT N° 20-22110692-0 con domicilio en Juncal 1052 Adrogué Pcia Bs As, del rubro Pizzería denominado "Pizza Ranch" ubicado en Av. Espora 1050 Adrogué Partido de Alte Brown Pcia Bs As. Expdte Habilitación Municipal 25244/06 inscripción 36569. Reclamos de Ley en el domicilio de Daniel Esteban Vecchiato, dentro del término legal.

L.Z. 46.019 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS -Ingeniero Allan.** MARTA SOFÍA PAWLIIW, farmacéutica, DNI 11.358.903, vende fondo de comercio de farmacia "PAWLIIW", sita en La Rotonda 987 de Ingeniero Allan, Florencio Varela, a "FARMA 365 LA ROTONDA S.C.S." en formación, con domicilio legal en La Rotonda 987 de Ingeniero Allan, Florencio Varela, integrada por la farmacéutica Nancy Viviana Piacquadio, DNI 17.805.289 y por las señoras Verónica Daniela Mollevi, DNI 26.068.410 y Gabriela Noemí Costanzo, DNI 27.435.491. Oposiciones de ley en calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. Fdo. María Cristina Busteros.

L.P. 17.793 / abr. 12 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS -Castelar.** CERRAJERÍA & HERRAJES MC. de JORGELINA NOEMÍ CUELLO CUIT: 27-10775250-7, transfiere el 100% al Sr. Calomino Martín, CUIT: 20-34181625-5 del Fondo de Comercio del rubro Cerrajería, Herrajes y Ferretería, sito en Av. Santa Rosa N° 2005 de la localidad de Castelar. Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.081 / abr. 13 v. abr. 19

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CHEHADEH DIB CUIT 20-92868609-5 representado por Gaurie Juan Carlos DNI 4.629.788 Transfiere Fondo de Comercio de calle 45 N 566 la Plata a Gaurie Juan Pablo CUIT 20-27677108-7 "Cochera" Oposiciones de Ley en 12 N° 1159 La Plata.

L.P. 17.895 / abr. 16 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** El señor MORGANTI HÉCTOR OSVALDO, DNI 4.983.424, transfiere al señor Salvador Augusto Tejon Blaschek, un comercio destino Copetín al Paso, Anexo kiosco sin ventas de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Lorenzo 2140 del Partido Gral. San Martín. Morganti Héctor Tejón Blaschek Salvador.

L.P. 17.912 / abr. 16 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se comunica al Comercio y Público en General que GARCÍA CRISTINA MABEL, con domicilio en Almafuerte N° 3136 de Mar del Plata vende a Montenegro José Matías con domicilio en Ayacucho N° 5070 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio denominado "Nueva Primavera", sito en 25 de Mayo 3025 Mar del Plata. Libre de pasivo. Con personal. Oposición de Ley 25 de Mayo 3025. MDP.

M.P. 33.777 / abr. 16 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Elisa Andrea Zelaya Abogada T° X F° 323 del CAM comunico la transferencia del fondo de comercio rubro venta de Ropa Bebés Sectorizado, Venta de Pañales al por menor y perfumería, sito en la calle Brandsen N° 2198 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. del Sr. LUIS FERNANDO ROCCA con CUIT 20-21478429-8 a favor de Andrea Karina Mabel Vivas con CUIT 27-21714111-2. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Elisa Andrea Zelaya, Abogada.

Mn. 60.097 / abr. 16 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: BLANCA RUSTIGNOLI DNI N° 93679288 CUIT 27-93679288-5 con domicilio en Dorrego 2840 de Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, Farmacia "Scala", Expediente N° 4993, cuenta de comercio 2903, domicilio Bme. Mitre N° 2598 esquina Uruguay Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Gabriela Andrea Facca DNI N° 21.667.203 CUIT 27- 21667203-3 con domicilio en Independencia 2554 Moreno Código Posta 1744, Provincia de Buenos Aires.

Mc. 66.438 / abr. 16 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS -Beccar.** Se avisa que MARIO LA GROTTERRIA DNI 12.543.787 transfiere a Huang Xiamei DNI 95.415.425, Fondo de Comercio Autoservicio Comestibles, Carnicería, Verdulería, Frutería, sito en Suipacha 2422 Beccar, Pdo. San Isidro. Reclamos de Ley en mismo domicilio Suipacha 2422 Beccar.

S.I. 39.416 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** Se avisa que el Sr. HORACIO LUIS LEIVA con número de C.U.I.T 20-05063816-8, transfiere a Wei Xiao Gang con D.N.I. 95.777.006 Fondo de Comercio de Almacén, Verdulería, Carnicería, sito en la calle Av. de Mayo 1201/1207/1209 Villa Adelina. Reclamos de Ley mismo domicilio.

S.I. 39.417 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habitaciones Comerciales". La Sra. MARIN MARÍA TERESA CUIT: 27-14895794-6, con domicilio real El Hornero N° 1681. Pte. Derqui. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Remisería y Playa de Estacionamiento en Hipermercado (Stand), sito en la calle Las Magnolias N° 754 Las Palmas del Pilar, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Alcaraz Jorge Alejandro, CUIT 20-33675146-3, domicilio real Saravi N° 2615, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 4986/09. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 39.419 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Se hace saber que el Sr. GUTIÉRREZ, JAVIER BERNARDO DNI 23.719.330 transfiere el fondo de comercio del ramo "Gomería", denominada "De La Costa", con domicilio en calle 79 N° 382 de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Medina, Rodolfo Roberto DNI 27.707.537, libre de toda deuda o gravamen, sean reales o personales, impuestos o multas, inhibiciones y embargos, como así también libre de personal. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio.

Nc. 81.157 / abr. 17 v. abr. 23

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** "COLOMBRES FARMACÉUTICA SCS", vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia denominado "Farmacia Tufaro", ubicado en Colombres 1745 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, a "Meitner Farmacéutica S.C.S". Reclamos de Ley en el domicilio de la farmacia. Néstor R. Sierra. Martillero Público.

L.Z. 46.131 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Castelar.** EL Sr. DO CURRAL, EDUARDO FRANCISCO, D.N.I. 16.800.247, Comunica que transfiere fondo de comercio ubicado en Pte. Nicolás Avellaneda N° 989, Castelar, Pcia. Bs. As. Habilitado bajo rubros: Autoservicio De Productos Alimenticios- Perfumería- Art. de Limpieza y Uso Doméstico (Incluye Suelto)- Verdulería-Frutería- Bazar- Venta de Artículos para Mascotas. Libre de Deuda Gravamen y Personal a la Sra. He Zhemin, D.N.I. 95.583.360. Reclamos de Ley en Pte. Nicolás Avellaneda N° 989, Castelar, Pcia. de Bs. As.

Mn. 60.130 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Castelar.** La Contadora Beatris A. Charrut Matr. N° 19.844-7. Informa Transferencia de supermercado de FRANCISCO L. PAGG y EDGARDO R. PAGG S.H, C.U.I.T 30-6423696-9 a Yan Kunqingdi C.U.I.T 20-95808947-4 sito Bruno Zabala 1347. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

Mn. 60.124 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Temperley.** Vendedora: LOLAC S.R.L, C.U.I.T. 30-70771189-9, domicilio legal calle Eva Perón N° 1450 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, representada por su Gerente, Juan Plaini, D.N.I. 18.148.447, transfiere fondo de comercio del negocio del ramo de fabricación de helados denominado "Freschezza Tradición Italiana en Helados", sito en calle Eva Perón N° 1450, de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, a la firma Uadyet S.A., C.U.I.T 30-71543012-2, domicilio legal calle Eva Perón N° 1450 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, representada por su Presidente Luis Cameriere, D.N.I. 92.512.721. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 46.116 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Banfield.-** Vendedora: MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ, D.N.I 27.479.508, con domicilio legal en calle Serrano N° 1.510 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, transfiere fondo de comercio del negocio del ramo de venta de helados denominado "Freschezza Tradición Italiana en Helados", en sus 3 locaciones sitas en: calle Eva Perón N° 1450, de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora; calle Maipú N° 501, de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora y calle Chieza N° 598, de Longchamps, Pdo. de Alte. Brown a la firma "Conochitlan S.A", C.U.I.T 30-71516950-5 con domicilio legal constituido en calle Maipú N° 501 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, representada por su Presidente, Pablo Sebastián Flores, con D.N.I. 36.500.656. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 46.117 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Moreno.** ESCALANTE MARIANA PATRICIA, D.N.I. 24.625.704, C.U.I.T: 27-24625704-9, domicilio part.: Asconape 141. Paso del Rey. Moreno. Bs. As. Comunica que transfiere fondo de comercio a García Fernanda Cecilia D.N.I. 32.552.865. C.U.I.T: 27-32552865-1, domicilio particular: Julio Sosa 2657. Gral. Rodríguez. Pcia. de Bs. As. Un comercio Rubro: Autoservicio, Despensa y Fiambrería. Nombre de Fantasía: Fiorela. Exp.: Mun. N° 172.640-E-2016, Leg.: 17.746, Cuenta de Comercio: 27246257049. Ubicado en S. María del Carril 1907. Moreno Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 60.182 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** MARTÍNEZ MELINA C.U.I.T 27-37342582-1 transfiere el 100 % a la Sra. Martínez Sandra, C.U.I.T 27-23004430-4 del Fondo de Comercio del rubro Maxikiosco-Almacén sitio en Fray Bottaro 3482 de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 60.177 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Morón.** La Sra. ANA MARÍA ZEGADA, con DN.I. N° 94.038.964 y el Sr. HÉCTOR SCHIAVONE, con DN.I N° 10.547.472, venden, ceden y transfieren fondo de comercio del rubro Panadería y Confitería y todos los demás componentes del mismo, que gira con el nombre comercial de "Picolina" sita en la calle Avenida Eva Perón 1522, Morón, al Sr. Juan Javier Silva con DN.I. N° 24.867.776. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 60.166 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Hurlingham**, La Sra. YANG XIYUN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Eva Perón Nro. 1081, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Zhaohe. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 60.134 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Zárate**. Rectificación Omisión del Rubro. Con fecha 11 de abril de 2018, el Sr. CHEN ZENGDA quien acredita identidad con C.U.I.T N° 20-94014974-7, informa que en el edicto N° 83798 de fecha aproximada septiembre/octubre de 2017 por cambio de razón social se omitió el siguiente rubro: "Mini-Mercado" de su local comercial ubicado en calle Belgrano N° 1550, localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Oscar Aùn, Abogado.  
Z-C. 83.226 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – Zárate**. HERALDO RUBEN GARCÍA, D.N.I 11.139.805, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería, en calle Alberti N° 799 Zárate, a Lisandro Bigarella, D.N.I 33.259.577. Reclamos de Ley en calle Ituzaingó N° 911, Zárate.  
Z-C. 83.222 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz**. M. A. CANO D.N.I 30.559.859, y otros transfieren fondo de comercio a Gabriel Emiliano Cardozo, D.N.I N° 26.762.780, con rubro Resto Bar, Mendoza 1432 Ing. Mtz. Reclamos de Ley se fija domicilio Colectora Este 2301 Ingeniero Maschwitz.  
Z-C. 83.211 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester**. PARERA NICOLÁS HERNÁN, transfiere a Parera Nicolás Hernán y Fernández Mónica Angélica S.H., la Venta de Ropa de Blanco, Cama, Mantelería, cortinas y afines, sito en (114) Alvear N° 2463 local 18, de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.184 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester**. SERRAVITE DOMINGA, transfiere a Mónica María Beatriz Husak, la Cafetería, Heladería, Venta de Productos de Panadería, Confeitería, con Area de Juegos para chicos, sito en la calle (61) Lacroze 4904, de Villa Ballester, Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.183 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester**. MINA MARCELO JACOBO, transfiere a Mourin Santiago, la venta de comidas para llevar, sito en (63) Córdoba N° 4566, de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.182 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester**. MENGONI ELEONORA SOLEDAD, transfiere a Volpe Sabrina Paola, la Papelera y Artículos de Oficina, Librería y Útiles Escolares, Bazar y Menaje, sito en (101) 9 de Julio N° 4801, de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.181 / abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS – San Justo**. PARK SUNG IL, C.U.I.T 27-92354664-8, transfiere fondo de comercio, sito en Ignacio Arieta 3251 San Justo a Kim David, C.U.I.T 20-36755307-4. rubro tienda venta de ropa.  
L.M. 97.610 / abr. 18 v. abr. 24

## Convocatorias

### CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convocase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2018 a las 21:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2017.- 5) Honorarios de Directores.- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- Dr. Juan Gabriel Kersich. Presidente. Dr. Mignes José María. Vicepresidente.

L.P. 17.797 / abr. 12 v. abr. 18

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS.- Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2018 a las 19:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.- 3) consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2017.- 5) Honorarios de Directores.- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- Dr. Juan Gabriel Kersich. Presidente. Dr. Mignes José María. Vicepresidente.

L.P. 17.798 / abr. 12 v. abr. 18

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2018 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2017, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura; 3) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico; 4) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año; 5) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Shneider, Contadora Pública.

C.F. 30.527 / abr. 12 v. abr. 18

## **ARDENNES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS.- Convocase a los Señores Accionistas de "Ardenes S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo del 2018 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas a segunda convocatoria en el domicilio ubicado en la calle 9 de Julio 39 piso 1 oficina 41 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, a fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Exponer causas que motivan convocatoria fuera de los plazos legales. 3. Tratar problemas de gestión de la sociedad por diferencias entre los accionistas 3. Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2017. 5 Consideración, tratamiento y destino de los Resultados de los Ejercicio. 5. Consideración y tratamiento de la gestión de la Administración de la sociedad. Roberto E. Bigliani, Abogado.

T.L. 77.246 / abr. 12 v. abr. 18

## **PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2018 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Explicaciones del motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2016 y finalizado el 30/11/2017. 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2016 y finalizado el 30/11/2017. 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros. 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.- 6) Firma del Acta de la Asamblea.- Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550.

B.B. 56.665 / abr. 12 v. abr. 18



## **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Gral. y de Clases, Ordinarias y Extraordinarias**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral. y de Clases, Ordinarias y Extraordinarias el 12 de mayo de 2018, 16.30 hs., en 1º convocatoria y 17.30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad Ingeniero Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1º, Ley 19.550, y modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2017.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/ 2017.
5. Consideración de las Obras de Pavimentación de las calles internas. Explicación del financiamiento y fórmula de distribución de los costos.
6. Consideración y aprobación de la modificación de la distribución de las expensas con el Olivos Golf Club SA para el Período 2018 en adelante.
7. Consideración y aprobación para la creación de una comisión conjunta con el Olivos Golf Club, para el uso de las instalaciones y sectores deportivos por parte de los socios de la Sociedad.
8. Autorización para la inscripción de la reforma del Estatuto Social y el Reglamento Interno según el punto 5.

Nota: Los puntos 5) 6) 7) y 8) del Orden del Día, corresponde a la Asamblea Extraordinaria convocada. De conformidad a lo previsto por el Art. 238 Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la asamblea. El Directorio, Presidente-Carlos María Brea.

C.F. 30.459 / abr. 12 v. abr. 18

## **ARCO IRIS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General. Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 2018 en la sede social de Arco Iris del Lago S.A. sita en Mar del Plata 1515 a las 10 hrs. en primera convocatoria y a las 11 hrs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
- 3) Elección de autoridades por un nuevo período. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. El Directorio. Santiago Blas Villani. Presidente.

Mn. 60.066 / abr. 12 v. abr. 18

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2018 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración Art.234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2017 y Gestión del Directorio.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 20 de abril de 2018. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

L.P. 17.884 / abr. 13 v. abr. 19

## **FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 2 de mayo 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Elección del directorio por tres ejercicios.

- 5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  - 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
  - 7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

L.P. 17.883 / abr. 13 v. abr. 19

## **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de Mayo de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de Directores titular y suplente clase O por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos
10. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

11. Consideración del Reglamento de Club House y Espacios Deportivos.

12. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017. 13. Transporte, informe de AVN. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes en la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.873 / abr. 13 v. abr. 19

## **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas, en la calle 8 nro. 1487, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 4) Poder para inscribir. Jorge L. Orozco C.P.N.

L.P. 17.830 / abr. 13 v. abr. 19

## **MENDIBERRI S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS.-Convócase a socios de Mendiberri S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 10-05-2018, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2017.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberri. Socio Administrador.

C.F. 30.539 / abr. 13 v. abr. 19

## MAQUINARIAS DEL ATLÁNTICO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2018 a las 10:00 Hs., en la Sede Social ubicada en Av. Colón 4739, Mar del Plata, Provincia de Bs. As. a efectos de tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio terminado al 31/12/17.
- 3) Consideración y determinación de los honorarios del director.

M.P. 33.766 / abr. 13 v. abr. 19

## DEPOFER S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Depofer S.A., para el día 2 de mayo de 2018 a las 18 hs., en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle Colón N° 441, de Quilmes Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Infprmes por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.017.
- 3) Distribución de Utilidades en su caso.
- 4) Aprobación de la Gestión.
- 5) Fijación y elección de un nuevo Directorio, y término de su mandato.
- 6) Fijación y elección de un Síndico Titular y uno suplente, termino de su mandato. Notas: Se recuerda a los Sres: accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre el depósito de acciones a efectos de la concurrencia a la Asamblea." El Directorio. Carlos Gallego, Abogado.

Qs. 89.742 / abr. 16 v. abr. 20

## TRANSPORTES GOIZUETA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30658166405- Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria para el día 27 de Abril de 2018, 16 horas, Av. Caseros 1375 de Tres Arroyos. Segunda convocatoria, una hora después de la primera.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2-Consideración de memoria, Estados contables, Notas y Anexos al 31/12/2017.
- 3- Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores.
- 4-Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. Marcela Inés Del Vecchio-Presidente. César E. Goizueta. C.P.N.

T.A. 87.097 / abr. 16 v. abr. 20

## ROMBOIDAL S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Romboidal S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Acceso Oeste Km 34,700 localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2º) Exposición de razones de la convocatoria fuera de los plazos establecidos, 3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2017, el resultado del ejercicio y su destino. Honorarios Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión y 4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos años. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Susana M. Tornabene. Abogada.

L.P. 17.941 / abr. 16 v. abr. 20

## COES SUDAMERICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 10 de mayo de 2018 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Aprobación de su remuneración.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, ap. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Raul D. Naftal, Presidente.

L.P. 17.990 / abr. 17 v. abr. 23

## HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2018, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2) Nombramiento de nuevo directorio. 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich, Presidente.

G.P. 92.201 / abr. 17 v. abr. 23

## COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Ley 13.272

### Asamblea Eleccionaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria a desarrollarse el domingo 10 de junio de 2018, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el Art. 18 in fine, 20 y 22 de la Ley 13.272 y el Reglamento Electoral del Colegio. Se renovaran, por el período 2018-2022 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2 y vocal suplente 1º. Del Tribunal de Disciplina se renuevan los siguientes cargos: cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes.

La elección seguirá el siguiente cronograma:

1) Hasta el 10/05/18 hasta las 15 hs.: Plazo de presentación de listas de candidatos (Cap. IX, Arts. 39 y 40 del Reglamento Electoral), debiendo presentarse lista completa en la sede del Colegio conforme los requisitos y formas establecidas en la Ley y el Reglamento Electoral.

2) 07/05/18 al 18/05/18: Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 el 53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en el sitio web de la institución ([www.nutricionistaspbpa.org.ar](http://www.nutricionistaspbpa.org.ar)). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 24/05/18.

3) 24/05/18: Oficialización de las listas de candidatos.

4) Mesas Electorales: La Plata (Sede): calle 11 N° 1037 el 53 y 54 Oficina. Bahía Blanca: UCALP- calle Brown N° 474. Mar del Plata: Hospital Privado de Comunidad calle Córdoba N° 4545 Aula 1 Docencia. Olavarría: Hospital Municipal Héctor Cura-calle Rivadavia N° 4057, Lomas de Zamora: Hospital Gandulfo- calle Balcarce N° 351. José C. Paz: UNPAZ. Universidad Nacional de José C. Paz- calle Alem N° 4731, Castelar: Domicilio Particular- calle Miguel de Unamuno N° 3850 entre Bías Parera y Saladillo. Luján: Hospital Nuestra Sra. de Luján - calle San Martín N° 1750 Pergamino: Clínica Pergamino- Av. de Mayo 1115. Junín: Policonsultorio CEMPRE,-calle Bernardo de Irigoyen N° 365. Daireaux: Oficina NIPEA SA -Av. Roca N° 90, esq. San Martín. Tandil: Consultorio Particular- calle San Martín N° 289. CASA: Sede FAGRAN- calle Viamonte N° 867 8° Piso n° 803. San Nicolás: Consultorio Médico calle España N° 727 entre Brown y Morteo. Chivilcoy: ASIMRA - calle Paso N° 86 entre San Martín y Chacabuco. 9 de Julio: Consultorios Galenos - Corrientes 1233 entre Av. Río Parana y Poratti. Necochea: Hospital Municipal Emilio Ferreyra- Av. 59 N° 4801, San Isidro: Aula 1 del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Posse" - calle Santa Fe N° 431, Las Flores: Secretaría de Salud- Departamento de Nutrición calle Rivadavia N° 463. Avellaneda: Hospital Interzonal de Agudos Pte. Perón- calle Anatole France N° 773 PB Servicio de Alimentación. Saladillo: Hospital Zonal Dr. Posadas de Saladillo - calle Empananza N° 2749 e/ Estrada y Pereyra. Coronel Suárez: Hospital Municipal "Dr. Raúl Caccavo" SUM - calle Rivas N° 600. Gral. Madariaga: Hospital Municipal - Av. Buenos Aires y Echeverría s/n Hall Central Trenque Lauquen: Consultorio Particular - calle Uruguay N° 326 e/ Urquiza y Avellaneda. Campana: Hospital Municipal San José - calle Jacob N° 350. Balcarce: Hospital Subzonal Municipal Dr. F. Fosattí- calle 19 N° 926 Gonzales Chaves: Hospital Anita Elíéagaray - calle Torcharí N° 200 Hall de entrada. Pehuajó: Policonsultorio Salud- calle Del Valle N° 864. Baradero: Hospital Municipal Dr. Lino Piñeiro- calle Teófilo Rosell N° 1170 Sector consultorios externos. Arrecifes: Hospital Santa Francisca Romana- calle Av. Merlassino N° 791, Dolores: Consultorio Particular calle Ameghino N° 189.

El voto será secreto, directo y obligatorio (Art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial." Lic. Elsa Longo, Presidente.

L.P. 18.084 / abr. 18 v. abr. 20

## NUEVO IDEAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2018 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 – Lomas del Mirador – Partido de La Matanza,, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración documentación Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017; 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 4) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes; 5) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes; 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio; 7) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio.

S.I. 39.463 / abr. 18 v. abr. 24

## Colegiaciones

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 To y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – HAYEK JULIO ALEJANDRO DNI 23.591.120, RATON PATRICIA GRACIELA DNI 12.910.634, ORELLANA PAOLA LORENA DNI 27.910.132, ASCARGORTA AMELIA MABEL DNI 17.811.866, DI NEZIO GIANINA GISELLE DNI 35.205.750, GALANTE MARÍA BELEN DNI 36.644.495, MONTALDO DIANA STEFANIE DNI 38.845.734, LÓPEZ GRACIELA LEONOR DNI 12.661.570, SALCEDO ELSA ROSA DNI 11.618.444, GALANTE MARÍA DEL CARMEN DNI 17.901.601, VILCHE GABRIELA ROSANA DNI 18.305.087, SILOS GIMENA DNI 38.146.278, BARRAZA LEDA YAMILA DNI 29.396.349, CASANOVAS SUSANA MERCEDES DNI 22.083.805, TURNES CLAUDIO DANIEL DNI 16.824.302, MUÑOZ YAMINA SOLEDAD DNI 26.809.595, CORREA CRISTIAN RODRIGO DNI 30.365.519, Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la Av. Centenario 668 1ª – San Isidro, marzo de 2018. Varela Marcos Gustavo Administrativo. Norma Zulema Enriquez, Presidente.

S.I. 39.278 / abr. 16 v. abr. 18

## Sociedades

### OSANZ Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60) y Ley 19.550.- Electo en Asamblea Ordinaria “unánime” de fecha 27/08/2017 de (Acta de Asamblea N° 59) y Distribución de Cargos (Acta N° 654 de Reunión de Directorio) del 27/08/2017, con mandato por un año, Presidente: Manuel Andrés Osanz, CUIT 20-08483707-6; Vice-Presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT 20-11158168-2; Director Titular: Juan Francisco Fabris Osanz, CUIT 20-31996041-5; Directora Suplente: Lucía del Pilar Osanz, CUIT 27-12724601-2; Sindico Titular: José Luis Gallinal, CUIT 23-12651289-9; Sindico Suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT 23-34500428-9; No incluido art. 299 de Ley19550.- El Directorio, Lucía del Pilar Osanz, Escribana.

T.A. 87.040

### MADIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Madio S.R.L.- Ley 19.550, art. 10: 1.- datos de los socios: Dionicio Meza Avalos, 40 años, documento nacional de identidad 93.973.716, Soltero, hijo de Isabeliano Meza Ramos y Marciana Avalos, domiciliado en Nueve de Julio 7355, José León Suárez, General San Martín, Bs. As., Paraguay, comerciante. Justino Meza Ávalos, 35 años, documento nacional de identidad 94.422.523, Soltero, hijo de Isabeliano Meza Ramos y Marciana Avalos, domiciliado en Libertador 7724, José León Suárez, General San Martín, Bs. As., Paraguay, comerciante.- 2. Fecha del instrumento de constitución; 27 de marzo de 2018. 3. Razón social o denominación de la sociedad; Madio SRL. 4. Domicilio de la sociedad; Libertador 7724, José León Suárez, General San Martín, Pcia. Bs. As. 5. Objeto social; Inmobiliario: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración, y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el *leasing*, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructor: realización de obras viales, civiles e industriales, obras privadas y públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos de tierras y demoliciones. La ejecución de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas; la edificación, construcción, remodelación, de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Financiero: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de

actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.6. Plazo de duración; 99 años.7. Capital social; cincuenta mil pesos.- \$ 50.000. 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos; Se designó gerente a Dionicio Meza Avalos. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad la realizará el Sr. Justino Meza Avalos, en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9. Organización de la representación legal; La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta; los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. En tal carácter obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto Ley 5.965/63. 10. Fecha de cierre del ejercicio; 31 de diciembre.

S.M. 52.033

## PAGOS DE TRESAR S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Pagos de Tresar S.A.S. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Partido de Carmen de Areco, Ciudad de Carmen de Areco - calle Moreno 703.- 3) Instrumento: Esc. N° 100 f° 307 del 05-04-2018- Escb. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Plazo: 99 años desde su constitución.- 4) Administración: mínimo de 1 y máximo de 5 Administradores, socios o no.- Duración: PLAZO INDETERMINADO.- 5) Representación: ADMINISTRADORES TITULARES: MARIA MICAELA BASANTA Y FELIPE JOSE BASANTA (datos en socios) - ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA DEL CARMEN BASANTA (datos en socios). Fijan domicilio especial en la sede social. 6) Socios: MARIA MICAELA BASANTA, arg, nac 22/03/1982, DNI 29.310.220, CUIL 27-29310220-7, cas. 1ras. c/ Marcos Unzue, docente, FELIPE JOSE BASANTA, arg, nac. 9/02/1984, DNI 30.650.777, CUIL 20-30650777-0, soltero, agricultor, y MARIA DEL CARMEN BASANTA, arg, nac 9/03/1992, DNI 36.526.832, CUIL 27-36526832-6, soltera, empleada, todos hijos de Marcelo Enrique Basanta y de Ana María Bergerot, domiciliados en Belgrano sin número, de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco 7) Capital Social: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 c/u con derecho a un (1) voto por accion - Suscriben e integran: MARIA MICAELA BASANTA 33.333 acciones ordinarias, nominativas, no endosables; FELIPE JOSE BASANTA 33.334 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y MARIA DEL CARMEN BASANTA 33.333 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Integran: 100%.en dinero en efectivo- 8) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación y prestación de servicios agrícola-ganaderos en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas, haciendas, y productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, alambres; la cría e invernada de animales de todo tipo; la explotación de tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier natural, mejoramiento de suelos, administración de establecimientos agrícola-ganaderos, propios y/o de terceros; la prestación de servicios agropecuarios.; la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la participación en sociedades; el transporte de mercaderías propias o de terceros, cargas, fletes y encomiendas; la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de demás productos y materias primas o elaboradas afines y todo producto destinado a la actividad agrícola-ganadera; la financiación con capital propio, de las operaciones de la sociedad, con o sin garantías.- No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni que requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31/octubre de c/ año.- C. de Areco, 05/04/2018. Fausto Felipe Basanta, Notario.

Mc. 66.410

## PANTONE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - MODIFICACION DE ESTATUTO 1) Encabezado Instrumento "Subsanación de Sociedad de Hecho" 2) ARTICULO QUINTO La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley de sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rige al respecto lo normado en el art. 158 de la ley 19.550 y sus modificatorias y concordantes. Juan Blas Fernández, Contador Público.

Mc. 66.415

## KEÑI RAMÉ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 55 de fecha 27/03/2018, ante esc. M. Andrea Atkinson.- Socios: Virginia LOPEZ, f. n. 8/06/1977, terapeuta, DNI 25.865.568, CUIT 27-25865568-6, y Leandro ESPINA, f.n. 19/07/1976, empleado municipal, DNI 25.194.466, CUIT 20-25194466-1, divorciados, argentinos, con domicilio en Strobel 4169, Mdp.- Denominación: "KEÑI RAMÉ

S.A.”.- Sede y domicilio social: Strobel 4169, Mar del Plata, prov. Bs. As.- Objeto: INMOBILIARIA: Realización de operaciones inmobiliarias en todas sus formas, ya sea compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles, propiedad horizontal, urbanización, fraccionamiento, división y posterior subdiv., explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y/o de logística, pudiendo actuar como comercializadora de operaciones inmobiliarias.- Constituir fideicomisos, asumir el rol de fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria.- Plazo: 99 años desde mscrip.- Capital: \$ 100.000. Administ. 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes.- Directorio: Presidente: Leandro Espina; Director Suplente: Virginia López.- Duración: 3 ejercicios.Fiscalización: a cargo accionistas, conf Art. 55 Ley 19.550.- Represent. legal: Presidente.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre de e/ año.- Esc. M. Andrea Atkinson.-

G.P. 92.198

### **CLAUDIO CASASOLA Y HNO. SOCIEDAD ANONIMA**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 10 de diciembre de 2017 y distribución de cargos por tres ejercicios: Presidente: Mauricio Casasola (CUIT 20-20946087-5); Director Suplente: Fiorella Casasola (CUIL 27-41455856-4). Domicilio: Paseo 105 y Avda. 3, Galería Combo, Local 29, Villa Gesell, Pcia. de Bs. As. Eduardo Díaz Astarloa Abog.

G.P. 92.199

### **TERCER OJO EVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Tercer Ojo Eventos S.R.L. Domicilio: Calle Belgrano N° 2210, piso 7°, Departamento “C”, Mar del Plata. 1) Socios: a) Muzzio Fabricio Alejandro, argentino, soltero, nac. 29/08/1986, comerciante, DNI 32.528.336, CUIT 20-32528336-0, dom. Calle Belgrano N° 2210, piso 7°, Departamento “C”, Mar del Plata. b) Ullua Diego Daniel, argentino, soltero, nac. 04/10/1993, comerciante, DNI 37.893.295., CUIT 20-37893295-6, dom. Calle Rawson N° 6990, Mar del Plata 2) Inst. Privado 14/03/2018. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización de eventos, fiestas y cualesquiera actividades de esparcimiento y entretenimiento para el público en general. b) Explotación y/o administración comercial de salones de baile, discotecas, espectáculos públicos, entretenimientos, juegos electrónicos y/o predios de cualquier naturaleza, propios o de terceros. c) Explotación del ramo gastronómico tales como restaurantes, pizzerías, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería, servicios de lunch en salones propios o ajenos. d) Representación, comisión, mandato y/o cualquier otra forma jurídica de vinculación comercial con empresas o compañías que tengan inherencia y actividad en materia de organización de eventos, fiestas y cualesquiera actividades de esparcimiento y entretenimiento para el público en general; explotación de salones de baile, discotecas, espectáculos públicos, entretenimientos, juegos electrónicos; explotación del ramo gastronómico. 6) Capital: \$ 100.000.- 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Muzzio Fabricio Alejandro, socio gerente hasta 14/03/2117. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ejercicio 31/12. Muzzio Fabricio Alejandro, Socio Gerente.

G.P. 92.200

### **FUSTEC S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Comunica que por Acta de Directorio del día 15/04/2017 la Sra. Mangueruga informa la renuncia a su cargo de Presidente, por lo cual se llama a asamblea extraordinaria el día 02/05/2017 donde se designa nuevo directorio publicado en Boletín Oficial 20/10/2017 registro: 94946. CPN Eduardo Alfaya.

G.P. 92.202

### **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/07/17, protocolizada por Escritura Pública N° 663 del 22/08/17 se cambió de jurisdicción a C.A.B.A.; se estableció nueva sede social en Darwin 380, Planta Baja, Departamento A, CABA; y se reformaron los artículos 1° y 9° así: 1°) Denominación: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S.A. María Fernanda Muschitiello, abogada.

C.F. 30.512

### **SHUZ BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 07/01/16 protocolizada en Escritura Pública N°115 del 22/03/18 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Andrés Fabián Casasco Pizarro y Director Suplente: José Ramón Casasco. María F. Muschitiello, abogada.

C.F. 30.513

### **FATCOW S.A.**

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo 220121. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26/03/2018 se resolvió por unanimidad: (i) que el Sr. William Ramon Reyntiens deje su cargo como Director Titular y pase a ser nuevo Director Suplente de la Sociedad; (ii) ratificar las designaciones del Sr. Erik Leo Edward Vangrieken como Director Titular y Presidente de la Sociedad y del Sr. Diego Ros Rooney como Director Titular de la misma; y (iii) dejar constancia que, como consecuencia de las designaciones previamente resueltas, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Erik Leo Edward Vangrieken; Director titular: Diego Ros Rooney; y Director Suplente: William Ramon Reyntiens, todos con mandato vigente hasta la celebración de la Asamblea que considere la aprobación de los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2018. Se deja constancia que todos los directores electos fijaron domicilio especial, a los fines del artículo 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550, en 9 de Julio 521, Piso 1° D, San Isidro, Buenos Aires. María Paula Castelli, autorizada por Acta de Asamblea del 26/03/2018.

C.F. 30.516

### LANORBERTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/12/2017, elevada a escritura pública N° 1642 del 21/12/2017, Folio 8021, ante el Escribano Francisco Javier Puiggari, Registro 453, se resolvió la Disolución anticipada y liquidación de la sociedad y se designó Liquidador a Alicia BELLOMO, la que constituyó domicilio especial en Avenida Angel Torcuato de Alvear 455 de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura N° 1642 de fecha 21 de diciembre de 2017, Folio 8021, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

C.F. 30.517

### COLEGIO SAN PABLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/01/2017 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Carlos José Soros CUIT 20-10113541-2 y Director Suplente Norberto Alfredo Cozzani CUIT 20-04592257-09. Ambos fijan domicilio especial en Perito Moreno 2900, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires. Roberto Martín Esposito Abog.

C.F. 30.519

### BONWATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Lorena Elisa Domínguez, DNI 23.371.175, argentina, casada comerciante, nacida el 13 de junio de 1973 domiciliada en la calle Albeniz 229 y Daniel Oscar Dalvano, DNI 5.083.329, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malaspina 1945, ambos de la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 5 de abril de 2018; BONWATER S.R.L.; 4) avenida Vergara 2629 Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 5) Fábrica de soda, embotelladora de agua en botellas y bidones, venta de jugos y bebidas sin alcohol; 6) Noventa y nueve años constados desde su inscripción; 7) \$ 80.000 (ochenta mil pesos), dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento; 8) Gerencia, administración y representación legal Lorena Elisa Domínguez por tiempo indeterminado con el cargo de Gerente; 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; 10) Cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año. Carlos A. Dos Ramos Ventura, Contador Público.- Mn. 60.040

### ITO CONSTRUCTORA ALKAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/04/2018 Socios: Miguel Angel Gonzalez, argentino, soltero, nacido el 18/07/1982, DNI 29674701, CUIT 20-29674701-8, comerciante, domiciliado en El Cano 366, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As. y Nadia Veronica Ramirez argentina, soltera, nacida el 31/07/1979, DNI 27544775, CUIL 27-27544775-2, comerciante, domiciliada en El Cano 366, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: ITO CONSTRUCTORA ALKAVA S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad desarrollara por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, aun en uniones transitorias de empresas o cualquier forma contractual que establezca las normas societarias, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, planeación, remodelación, refacción, mantenimiento y demolición; ya sean de obras particulares, comerciales, industriales o públicas y obras de ingeniería civil; por contratación directa, por intermediarios o por medio de licitación pública y/o privada; a efectuarse en el país o en el exterior, así como la comercialización directa o indirecta, exportación e importación de cualquier producto complementario, suplementario o necesario a la actividad de construcción; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, y bienes incorporeales análogos; comisión, consignación, representación, y mandato. A tal fin, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para cumplir plenamente su objeto social, y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital. \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Administración Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. 7) Gerente: Miguel Angel Gonzalez, DNI 29674701, domicilio especial en sede social, 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 9) Sede Social: El Cano 366, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. de Bs. As, Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 03/04/2018 David Edgardo Romero (DNI 30.825.025), Tº 7, Fº 251 CALM.

L.M. 97.551

### MAS TEATRO 123 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 12 del 26/03/2018, se constituyó "MAS TEATRO 123 S.A.", La Rioja 2254, departamento dos, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: Erica Gabriela GILLETTE, argentina, 12/11/1969, DNI 21.125.007, CUIT 27-21125007-6, docente, casada, Sarmiento 989, piso 3, CABA; Javier Horacio FARONI, argentino, 04/02/1970, DNI 21.403.087, CUIT 20-21403087-0, comerciante, casado, Sarmiento 989, piso 3, CABA; y Marcela Viviana FARONI, argentina, 24/07/1971, docente, DNI 22.357.754, CUIT 27-22357754-2, divorciada, La Rioja 2254, departamento dos, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción de espectáculos teatrales, televisivos y/o radiales, representación y contratación de actores y autores y derechos de autor de obras nacionales y/o extranjeras, venta y compra de publicidad en todas sus formas, asesoramiento, dirección técnica instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuesta en la presente; adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y espacios con fines de exhibición de espectáculos. Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Marcela Viviana Faroni, Director suplente: Erica Gabriela Gillette. Ambas con domicilio especial en sede social. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550.- Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.- Mar del Plata, abril de 2018. Cristina Andrea MELONE Notaria

G.P. 92.195



### DE AFFAIRES SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 28 del 01/03/2018, Notaria Lucia Lallement, Adscripta Registro Escrituras Públicas 7, Pdo. G. Pueyrredón. Modificación objeto social: realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la R.A. o del extranjero, las sig. actividades: A) SERVICIOS: Los servicios de limpieza de edificios, de plantas industriales, de construcciones y obras de cualquier tipo, de residencias, de embarcaciones, de aeronaves, de oficinas, y locales comerciales. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización y control de plagas en general. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. B) CONSTRUCCION: La actividad de construcción con respecto a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Se dedicará a la construcción de obras de carácter público y/o privado, civil o militar, como construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de gasoductos, oleoductos, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones. Asimismo se dedicará a tareas de mantenimiento, remodelación y reparación de edificios y de instalaciones eléctricas, de plomería, gas, teléfono y mampostería, contratando personal idóneo según el caso. A estos efectos podrá comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar, exportar, toda clase de mercaderías o productos nacionales o extranjeros. Para tal fin podrá actuar como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar toda clase de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, inclusive la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Adriana D. Casado. CPN.

G.P. 92.196

### KEÑI RAMÉ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 55 de fecha 27/03/2018, ante esc. M. Andrea Atkinson.- Socios: Virginia LOPEZ, f. n. 8/06/1977, terapeuta, DNI 25.865.568, CUIT 27-25865568-6, y Leandro ESPINA, f.n. 19/07/1976, empleado municipal, DNI 25.194.466, CUIT 20-25194466-1, divorciados, argentinos, con domicilio en Strobel 4169, Mdp.- Denominación: "KENI RAMÉ S.A."- Sede y domicilio social: Strobel 4169, Mar del Plata, prov. Bs. As.- Objeto: INMOBILIARIA: Realización de operaciones inmobiliarias en todas sus formas, ya sea compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles, propiedad horizontal, urbanización, fraccionamiento, división y posterior subdiv., explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y/o de logística, pudiendo actuar como comercializadora de operaciones inmobiliarias.- Constituir fideicomisos, asumir el rol de fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria.- Plazo: 99 años desde inscrip.- Capital: \$ 100.000.- Administ.: 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes.- Directorio: Presidente: Leandro Espina; Director Suplente: Virginia López.- Duración: 3 ejercicios.- Fiscalización: a cargo accionistas, conf. art. 55 Ley 19.550.- Represent. legal: Presidente.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/ año.- Esc. M. Andrea Atkinson.-

G.P. 92.197

### VERKEHR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 19/2/18, constitución de sociedad; Socios: Martín Del Grosso, 27/11/93, soltero, DNI 37978020, Gral. Levalle 815, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As; Alberto Del Grosso, 17/4/62, casado, DNI 14722145, Lamadrid 1341, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As; ambos argentinos, comerciantes; Denominación: Verkehr S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: mediante la construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, su remodelación, reparación y mantenimiento; incluye la compraventa, consignación, importación, exportación, de materiales para la construcción, su transporte, distribución, depósito y logística, con vehículos propios de terceros y/o asociada a terceros. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; Capital: \$ 100.000 cuotas \$ 1,- c/u; Suscripción: ambos socios 50% c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/1; Fiscalización: los socios; Sede: Lamadrid 1321, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As; Gerentes: Martín Del Grosso y Alberto Del Grosso, ambos domicilio especial: Sede social. Apoderado: Contador Público Rafael Salave.

Av. 95.057

### AIROGROUP CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 16/11/17, constitución de sociedad; Socios: Mirta Beatriz Cardozo, 30/9/79, DNI 27316237, docente; Walter Javier Romero, 15/11/79, DNI 27788626, empresario; ambos argentinos, casados, 12 de octubre 544, Villa Astolfi, Pilar, Pcia. Bs. As; Denominación: Airogroup Construcciones S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: realización de obra civiles, viales, desagües, construcciones de inmuebles urbanos y/o rurales, obras de mantenimiento y reparación e instalación de electricidad, gas, sanitarios, y servicios de climatización, artefactos de aire frío-calor, decoración de interiores y exteriores. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; Capital: \$ 50.000 cuotas \$ 1,- c/u; Suscripción: Walter Javier Romero 70%; Mirta Beatriz Cardozo 30%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/10; Fiscalización: los socios; Sede: 12 de Octubre 544, Villa Astolfi, Pilar, Pcia. Bs. As; Gerente: Walter Javier Romero, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Contador Público Rafael Salave.

Av. 95.058

### ROLANPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 48 del 20/03/18, Fº 115 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria N° 37 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 32, ambas del 7/11/17, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Jose Raúl Chomicz, 8/4/1955, empresario, casado, DNI 11.542.670, CUIT 20-

11542670-3, domic. Mario Bravo 959, local. Piñeyro, Pdo. Avellaneda; Vicepresidente: Rosa Susana Chomicz, 30/8/1957, empresaria, casada, DNI. 13.436.939, CUIT 27-13436939-1, domic. Juan Francisco Seguí 3600; Directores Titulares: Facundo Raúl Chomicz, 22/3/1979, abogado, casado, DNI. 27.225.670, CUIL. 20-27225670-6, domic. Carlos Pellegrini 1315, piso 11º; Sebastian Jose Parada, 31/7/1984, contador público, casado, DNI. 31.090.300, CUIT 20-31090300-1, domic. Jerónimo Salguero 2750, piso 31º, dpto. 1º y Ayelen Sabrina Parada, 19/5/1986, licenciada en comercialización, casada, DNI. 32.391.891, CUIL 27-32391891-6, domic. Jerónimo Salguero 2750, piso 33º, depto. "3"; Director Suplente: María Belén Chomicz, 28/9/1982, licenciada en psicología, casada, DNI 29.800.621, CUIT 27-29800621-4, domic. Freire 1710, piso 3º, Dpto "8" los cinco últimos vecinos de la Ciudad Autónoma de Bs. As., todos argentinos.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray. Escribana.-

Av. 95.059

### **TEQUE INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 20, del 31/10/2016, se eligieron directores y cargos: Presidente: Martín Leonardo RAMOS, DNI 26.023.518, CUIT 20-26023518-5, Peru 1664, Avellaneda; suplente: Lucia Graciela FERRARA, DNI 11.369.330, CUIT 23-11369330-4, Peru 1664, Avellaneda.

Av. 95.060

### **CAPELANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 16/11/2017 se resolvió la disolución de la sociedad. Escribano Federico Lallement.

G.P. 92.177

### **DUGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con dom. en Polonia N° 745 MDP, Insc en la D.P.P.J. bajo la matrícula 49631 de soc. com. por un plazo de duración de 10 años, ha resuelto prorrogar dicho plazo modificando el art segundo del est social, el que queda redactado de la siguiente forma: "artículo segundo: su termino de duración será de 40 años, contados desde su inscripción registral." Nicolas Apphatie.

G.P. 92.178

### **JANECO MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 20/12/2017 se decidió cambiar la fecha de cierre de ejercicio social del 30 de abril al 31 de diciembre. Alicia Rotemberg

G.P. 92179

### **OPERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 32 del 22/04/18 Esc. Santiago Roberto Arregui R° 24 del Pdo. de San Andrés de Giles: 1. Socios: Oscar Rodríguez, 25/12/80, DNI 28.710.540, CUIT 20-28710540-2, Sara Maqueda 6910 Del Viso, Pdo Pilar, Pcia. Bs. As.; Pedro Nicolás Rodríguez Pangallo, 03/09/82, DNI 29.283.983, CUIT 23-29283983-9, Gelly y Obes 2243 piso 5 CABA y Jessica Analía Ríos, 02/02/81, DNI 28.631.778, CUIT 27-28631778-8, Bo Pilar del Este, Los Jazmines UF 31, Villa Rosa, Pdo Pilar, Pcia. Bs.As., todos argentinos, solteros y empresarios. 2) Opero Construcciones y Obras Civiles S.A. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción. b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con el objeto constructora. c) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de materiales, productos, insumos, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y accesorios p/la construcción, sus partes y repuestos.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Sara Maqueda 6910 localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia. Bs. As. 6) \$ 300.000 representados en 300.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Oscar Rodríguez, Vicepresidente: Pedro Nicolás Rodríguez Pangallo y Suplente: Jéssica Analía Ríos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fiscalización: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 28/02.- Dra. María Constanza Robledo. Abogada.

S.I. 39.065

### **PILAR IMPULSIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 31 del 22/03/18 Esc. Santiago Roberto Arregui, Titular R° 02 del Pdo. de San Andrés de Giles: 1. Socios: Fernando Sebastián Ferrara, 18/09/1973, casado, DNI 23.521.183, C.U.I.T. 20-23521183- Palacios 632, ambos argentinos, comerciantes, de Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs As. 2) PILAR IMPULSIVOS S.A. 3) 99 años d/ constitución. 4) Objeto: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros, servicios de catering, organización de eventos, compra, venta, consignación, importación, exportación, comercialización mayorista y/o

minorista, comisión, representación y distribución de helados, postres y productos alimenticios. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Otorgamiento de franquicias. Instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares, cafeterías, restaurantes, heladerías, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. - Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Ángel Pacheco 2734, Del Viso, Pdo. Pilar, Pcia Bs As. 6) \$ 100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Sebastián Ferrara y Sup: Jorge Leandro Insua. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 28/02.- Dra. María Constanza Robledo. Abogada.

S.I. 39.066

### **DISTRIBUIDORA FASANI S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por Reunión de Socios N°11 del 12/03/18 se cambió sede de San Nicolás N° 1560 CABA a Lisandro Medina N° 1691 Caseros, Tres de Febrero Prov. Bs As. Reformando Artículo 1 por Cambio de Jurisdicción. Dra. María Constanza Robledo. - Autorizada. Abogada

S.I. 39.067

### **HUGOMAR S.C.A.**

POR 1 DÍA – Por Esc.118 del 10/08/16 R° 1884 CABA: Por cesión de capital comanditado se aceptó renuncia del representante Pablo Javier Taiana. Dra. María Constanza Robledo – Abogada Autorizada.

S.I. 39.068

### **TRANSPORTE Y LOGISTICA BALSORANO S.A.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°5 de fecha 01-09-2017 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 100.000 a \$ 1.000.000 y (ii) se reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$1.000.000) representado por Diez Mil (10.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de valor nominal (\$100) cada una, y que otorgan derecho a un voto por acción. Por decisión de la Asamblea el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo de conformidad con lo dispuesto en art. 188 de la Ley General de Sociedades 19.550. Se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará e inscribirá en el Registro respectivo." Leandro Raúl Alarcón. Presidente.

B.B. 56.559

### **2G SERVICIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por instrumento privado 01/02/2018 Román Aldo Luciano, arg., 37 años, nacido el 29/05/1980, DNI 27.884.425, soltero, de profesión geólogo, domiciliado en calle Colón N° 443, Luis Beltrán, Avellaneda, Río Negro, y Ghidini Marcelo Roberto, arg., 35 años, nacido el 21/04/1982, DNI 29.360.909, soltero, de profesión geólogo, con domicilio en calle Ruta Nacional 33 Km 8,5, Bahía Vera 17, Barrio Las Lomitas, B. Bca, Bs. As. celebraron el contrato social de 2G SERVICIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES S.R.L. Domicilio legal de la sociedad B. Bca, Pcia de Bs As. Sede social Panamá N° 775. Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia o a través de terceros y/o asociada a terceros, a las sig. actividades: a) Servicio de consultoría, asesoramiento, elaboración de proyectos, planeamiento, diseño, estudio e implementación de servicios Geológicos, Hidrogeológicos, Geoquímicos, Geofísicos, de Seguridad y Medio Ambiente, de relevamiento topográfico, según Resolución N° 174/95 aplicados tanto a las etapas de exploración como de explotación en la actividad minera, y todos aquellos servicios/prestaciones vinculados a la actividad minera en general. Exploración y explotación en la industria minera de primera, segunda y tercera categoría. Así como también el transporte y comercialización de minerales de primera, segunda y tercera categoría. Trabajos de geotecnia de suelos y rocas, caracterización de suelos para obras civiles, rutas, gasoductos, acueductos, represas hidroeléctricas. Tratamiento de residuos sólidos y otros desechos contaminantes del medio ambiente, servicio de asesoramiento, planeamiento y apoyo tecnológico determinados a contribuir al saneamiento ambiental. Prestación de Servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales; b) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá participar en contrataciones directas o licitaciones públicas, sean éstas de organismos nacionales, internacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos o descentralizados; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas sociedades civiles o comerciales nacionales o extranjeras, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, internacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; servicios de transporte de bienes y/o materiales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; c) Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; d) Importación y exportación. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Todas las actividades mencionadas precedentemente serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando estas lo requieran. Duración: 99 años. Capital: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) Administración: uno o más gerentes en forma indistinta por toda la duración de la sociedad. Socio Gerente Román Aldo Luciano. Cierre del ejercicio económico: 31/12.- Leandro N. Aiello - Abogado

B.B. 56.556

### AUSTRAL CLIMATIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Asamblea de socios celebrada de manera unánime el 12/02/2018, pasada al Acta Nº 4 del libro correspondiente, se aprobó por unanimidad designar como Gerentes a Luciano Néstor Canossini, D.N.I. Nº: 25.134.274, C.U.I.T.: 20-25134274-2 y a Christian Ariel Canossini, D.N.I. Nº: 23.130.374, C.U.I.T.:20-23130374-0 de conformidad con Art. Quinto del Estatuto Social. – Félix Klappenbach - Abogado

B.B. 56.551

### GESTIÓN & TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.R.L

POR 1 DÍA – Constitución. 1) a) Pablo David Franco, 26/06/1987, DNI 33.032.889, CUIT 20-33032889-5, argentino, comerciante, soltero, Ercilla 6639, C.A.B.A, Prov. Bs. As.; b) Matías Damián Hrovat, 13/02/1988, DNI 33.545.618, CUIT 20-3354565618-2, argentino, comerciante, soltero, Pizarro 6461, C.A.B.A, Prov. Bs. As.; 2) 20/02/2018; 3) Gestión & Tecnologías de la Información S.R.L.; 4) Prov. de Bs. As.; 5) Análisis de aplicaciones, programación, desarrollo, instalación, fabricación, mantenimiento, reparación, compra, venta, importación, exportación, intermediación, alquiler y comercio al por mayor y menor de equipos informáticos, sistemas, máquinas y material informático general; 6) 99 años desde la inscripción; 7) \$20.000; 8) 1 o más gerentes, socios o no: a) Socio Gerente: Pablo David Franco; b) Socio Gerente: Matías Damián Hrovat. La fiscalización estará a cargo de los socios. Plazo: duración de la sociedad; 9) Socio Gerente; 10) 31/12; 11) Marcelo Rafael Napoli, Contador Público. - L.Z 45.843

### BETI AUERRERA S.A.

POR 1 DÍA – Se amplía el edicto publicado el 10 de enero de 2018, dejándose constancia que por escritura Pública n°408 del 14 de noviembre de 2017 se constituyó la sociedad fijándose como denominación AGROPECUARIA EL HORNERO S.A. Por escritura complementaria del día 19 de marzo de 2018, se modificó la referida denominación por la de BETI AUERRERA S.A. Jorge Santiago Renis - Presidente

Tn. 91.121

### PYP-PUGNI S.R.L.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01-01-2018, se constituyó “PYP- PUGNI S.R.L.” entre Pugni Damian Armando, DNI 24.812.274, comerciante, argentino, nacido el 18/02/76, estado civil casado, con domicilio en calle Prat 415 y Gonnet Natalia Lorena, DNI 25.931.687, ama de casa, argentina, nacida el 03/05/77, estado civil casada, con domicilio en calle Prat 415, todos de la ciudad de Tandil. La sociedad establece domicilio legal en la ciudad de Tandil, pcia. de Bs. As., calle Riatto 751. Su duración será 99 años, contados desde su inscripción registral, la sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general fiambres, productos lácteos, golosinas, productos de kiosco y polirrubro, cigarrillos, carnes rojas y derivados y de mercancías en general, servicios de intermediación cobro de comisión por cobranzas de operaciones de cobro electrónico manual y telecargas, dar o tomar dinero en garantía o sin ella y en general el otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda u otro título permitido por las leyes, también podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. El capital social es de pesos doce mil (\$12.000), dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$100) cada una y un voto por cuota. El capital social se suscribe en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Pugni Damian Armando 100 cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Socio Gonnet Natalia Lorena 20 cuotas de pesos cien cada una (\$100). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social en este acto debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha. La administración social será ejercida por el socio Pugni Damian Armando, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad quien acepta el cargo en este acto. La fiscalización, será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19550. El ejercicio social finalizara el 31 de diciembre de cada año. Maria Andrea Walther-Contador Público Nacional-

Tn. 91.124

### MINEX S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 5 de febrero de 2018, se designó para integrar el Directorio a los Sres. Luciano Romeo, argentino, DNI: 22.944.095, CUIT 20-22944095-1, con domicilio real y especial en Paz 364, Tandil, Prov. De Buenos Aires, como Presidente y Leandro Nicodemo Romeo, argentino, DNI: 23.779.506, CUIT 20-23779506-8 con domicilio real y especial en Paz 364, Tandil, Prov. de Buenos Aires, como director Suplente, ambos ocuparan sus cargos por tres ejercicios. Fortunato Vicente Lemma. Contadora Pública

Tn. 91.125

### PALMALETAS SRL

POR 1 DÍA – Inst.Priv. 06/3/18.Dom. Pueyrredón 6032, Billinghurst, Ptdo. San Martín, Bs.As. Soc: Ayam Marcelo Roberto, arg. casado DNI 25435587, nac. 17/09/76, comerciante, dom. Av. Del Libertador Nº 108, Piso 6°, Dto. 4, Vicente López, Bs.As., Sánchez Gustavo Javier, arg. soltero DNI 25474147, nac. 30/09/76, empleado, dom. Pueyrredón 6032, Billinghurst, Ptdo. San Martín, Bs.As. Obj: a) Comercializ., distrib. de productos del ramo de alimentac. bebidas c/s alcohol, aperitivos, picadas, vinos,

licores, jugos frutales, aceite comestible deriv. de frutas. b) Compraventa de maquinarias, sus repuestos y acces. c) Podrá conceder y adq. franquicias p/realiz. de dichas activ., bajo el sistema de "franchising" o franquicia comercial, en el país o el exterior. d) Fideicomisos: contratos de Fideicomiso inmov. o administ., actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administr. fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones deriv. de su ob. CAP: \$12000. ADM: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. GTE. Ayam Marcelo Roberto, p/tér. soc. Fisc: art.55L19550. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99años. CP. Saggiolato M.

Mn. 65.848

## BROOBE MEDIA SRL

POR 1 DÍA – Inst.Priv. 09/03/18 Dom. Joaquín Castellanos 3781, La Lucila, Ptdo. Vicente López, Bs.As. Soc: Sciolini Leandro Nicolás, arg. casado DNI 31913154, nac. 22/10/85, ingeniero en informática, dom. Los Indios N° 1224, Castelar, Morón, Bs. As., Padula Leandro Nahuel, arg. soltero DNI 32553165, nac. 03/09/86, ingeniero en sistemas, dom. Gabriela Mistral N° 3145, Piso 5°, Dto. C, CABA, Conte Miguel Ángel, arg. soltero DNI 30431059, nac. 16/07/83, ingeniero en informática, dom. Nicaragua N° 436 1, P.B, D3, CABA. Obj: a) desarrollo y diseño de softwares, sist. y páginas web, comercio electrónico en internet, asesoram. en marketing estrat. o, serv. de public. en medios gráficos; b) gerenciam. externo, desarrollo, implem.n y gerenc. de Call Center, p/interior o exterior del país; c) comerc. de prod. promoc. o no, de o para 3ros.; d) computación y equipos: compra, venta, comerc., distrib., financ., represent., comisión, consig., licencias, locación, desarrollo, asesoram., instalac., reparac., mantenim. y toda otra operac. a fin con equipos electrónicos y eléctricos, en esp., computadoras y proces. en general, así como todo tipo de software c/ desarrollo propio o de terceros, realiz. de import. y export. de todo tipo de productos afines; e) marketing: acciones y estrat. public. o comerciales ejec. en los medios y canales de internet: webs y blogs, redes sociales, plataformas de vídeo, foros; desarrollo total o parcial de planes de comunic. y comerc. de bs. y serv. incluyéndose dentro de ello las siguientes activ.: investig. de mercado, socio económicas y culturales, relev. de datos, proceso de análisis; asesoram. especializ. en comerc. y comunicac.; marketing on line, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. CAP: \$120000. ADM: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. GTE. Sciolini Leandro Nicolás, p/tér. soc. Fisc: art.55L 19550. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99años.CP.Lenge M.

Mn. 65.849

## JAM OESTE GROUP SRL

POR 1 DÍA – Inst.Priv. 05/01/18 Dom. Dr. Zapiola 1886, Ptdo. Morón, Bs.As. Soc: González Juan Martín, arg. casado DNI 30201957, nac. 12/06/83, comerc., dom. Dr. Zapiola 1886, Ptdo. Morón, Bs.As., Menis Alejandro Ariel, arg. casado DNI 22724711, nac. 04/07/72, comerc., dom Villa Nueva 2275, Castelar, Morón, Bs. As. Obj: serv. reposic. externa a proveed., coloc. en góndolas de supermer. y otros comercios los productos de una firma, manten. constante de stock de mercad. de dichas firmas en los dist. estantes, exhibir prod. y precios, controlar el regist. de exist. y manten. el lugar ordenado y limpio, revisar los estantes y detectar los prod. que faltan o que se deban volver a almacenar, desembalar las mercaderías y comprobar que no existen elem. con desperf. retirándolos de ser así. organizan los elem. de forma segura en los estantes, mostrad. o escaparates. o en cámaras refrig. o congelad., mantener regist. de los prod. expuestos en hojas de registro. CAP: \$15000. ADM: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. GTE. Gonzalez Juan Martín, p/tér. soc. Fisc: art.55L19550.Cierre Ej: 31/ 12. Plazo 49años. CP. Benitez

Mn. 65.851

## RBD PERFORMANCE S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst.Priv. 14/03/18. Dom. Félix Ballester 3066, San Andrés, Ptdo. San Martín, Bs.As. Soc: Robledo Javier Edgardo, arg. casado DNI 23702262, nac. 24/04/75, comerc., Cattani Dora Rosalia, arg. casada DNI 25340318, nac. 27/09/76, comerc., ambos c/dom. Félix Ballester 3066, San Andrés, Ptdo. San Martín. Bs.As. Obj: Reparac., accesorios, manten. integral de automot. 1 - Serv. integral de automot., todas las reparac. y manten. inherente a automov., camiones motocicl. y rodados en gral., ya sea en la parte mecán, eléctrica, tapicería, accesorios, instalac. y reparac. de parabrisas, lunetas, ventanillas, cerraduras no eléctricas, grabado de cristales, colocac. o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, termin., recambio de cristales y alineac. de direcc.; 2- Acondicion. de automotores cero km y sus posteriores serv. de garantía. 3-Adq. y/o import. de repuestos, partes de carrocería y acces. de automot., p/utilización en sus talleres o su reventa; 3- Comerc. de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, prod. y subpr., merc., industrializadas o no, CAP: \$30000. ADM: Por Gte. soc c/ firma ind.e indis. GTE. Robledo Javier Edgardo, Cattani Dora Rosalia, p/tér. soc. Fisc: art.55L19550. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99años. CP.Patini R.

Mn. 65.850

## LUSBIAN OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA – Escritura del 22/03/2018. Notario Ignacio A. Vilhena.1- Barbalace Pablo Daniel, argentino, casado, 16/1/76, DNI 25236036, empresario, domicilio Neuquén 446, San Antonio de Padua, Prov Bs As; y Greco Silvia Laura, argentina, casada, 9/11/75, DNI 24905914, docente, domicilio Neuquén 446, San Antonio de Padua, Prov Bs As. 2- LUSBIAN OBRAS CIVILES S.A. domicilio Centenario 836, localidad San Antonio de Padua y partido Merlo, Prov Bs As 3-\$100.000. 4Presidente: Barbalace Pablo Daniel. Director Suplente: Greco Silvia Laura. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: La Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora.

c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/06. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

Mn. 65.862

### JCM INGENIERIA S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General del 12/12/2017 se designó directorio: Presidente a Italo Jorge Paoletti, con DNI 6.891.872, y Director Suplente a Marcelo Ernesto Fajardo Reyes, con DNI 94.830.947, ambos por tres ejercicios. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.882

### 2MS ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Socios: Osvaldo Manuel Sánchez, DNI 11.045.049, casado, argentino, comerciante, nacido el 26/09/1953, domiciliado en Monseñor Larumbe 3151, Dpto. 103, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Lucio Andrés Pascual Genovesi, DNI 6.140.852, casado, argentino, comerciante, nacido el 06/08/1945, domiciliado en Salazar 1471, localidad y Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 22/03/2018; 3) Denominación: 2MS ARQUITECTURA S.A.; 4) Domicilio: Monseñor Larumbe 3151, Dpto. 103, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Arquitectura (Proyecto, dirección de obras, administración de obras); Compraventa, construcción y locación de inmuebles, realización de loteos, explotación de propiedades urbanas y rurales, su saneamiento y urbanización. A tal fin podrá importar o exportar los bienes, elementos o materiales que se relacionen con las actividades mencionadas, participar de licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales, o de entes o empresas descentralizadas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Osvaldo Manuel Sánchez, y Director suplente socio Lucio Andrés Pascual Genovesi, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.883

### OCTAVIANO S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General del 25/10/2017, y reunión de Directorio del 22/12/2017: A) Por vencimiento de mandato se designó como Presidente a Emilio Caputo, DNI 93.744.990, y como Director suplente a Diva Bo, DNI 93.565.147, ambos por 3 ejercicios; y B) Se trasladó la sede social a Azcuénaga 627, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. -Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 65.884

### AGRO ESCULAPIO S.R.L.

POR 1 DÍA – Agro Esculapio S.R.L. Escrit 104 del 22/03/2018. Esc Ana Carolina Respuela, Reg. 14, Mercedes (B) - Socio: Martín Darío Vignati, arg, nac. 03/10/1972, DNI 23.003.637, CUIT 20 23003637 4, veterinario, cas 1 nup Maria Ozan, dño 12-166 Mercedes - FISCALIZ.: Prescinde sindicatura.- Ana Carolina Respuela Notaria

Mc. 66.329

### AGROPECUARIA SAN GENARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Grales. Ordinarias y Directorio del 06/07/2017 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Directorio anterior. 2) Designar nuevo directorio: Presidente Guillermo Luis Cecchi, con domicilio especial en AV. DEL LIBERTADOR 4496 7 B C.A.B.A. y Director suplente Benjamín Miguel Di Tella con domicilio especial Nicaragua 4660 C.A.B.A. con mandato por tres ejercicios. Eugenio Julio Goyeneche, Abog.

Mc. 66.326

### AGROPECUARIA SAN GENARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Grales. Ordinarias y Directorio del 27/01/2014 se resolvió: 1) Designar nuevo directorio: Presidente Luciano Nicolás Francisco Di Tella, con domicilio especial en Nicaragua 4660 CABA y Director suplente Edgardo Alberto Herrera con domicilio especial Junín 1347 Piso 7 H. C.A.B.A. con mandato por tres ejercicios. Eugenio Julio Goyeneche, Abog.

Mc. 66.325

### **AGROPECUARIA SAN GENARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asambleas Grales. Ordinarias y Directorio del 12/04/2012 se resolvió: 1) Designar nuevo directorio: Presidente Luciano Nicolás Francisco Di Tella, con domicilio especial en Nicaragua 4660 CABA y Director suplente Edgardo Alberto Herrera con domicilio especial Junín 1347 Piso 7 H. C.A.B.A. con mandato por tres ejercicios. Eugenio Julio Goyeneche, Abog.

Mc. 66.324

### **AEROLAV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto nº 38751 publicado el 27/3/18 pag 70. Plazo Social: 99 años y no 50 como por error se consignara Jorge Alberto Estrin. Abogado.

S.I. 39.105

### **LA GERENCIA S. A.**

POR 1 DÍA - La Gerencia S. A.: Asamblea General Ordinaria Unánime, del 12 de marzo de 2.018, Domicilio L. N. ALEM Nº 83, San Nicolás de los Arroyos; Elección de Directorio por Tres Ejercicios: Director Titular y Presidente del Directorio: Pablo Augusto Bonelli, CUIT 20-18116525-2; Director Suplente: Ana Paola Bonelli CUIT 27-288276090-3. Fijan domicilio en L. N. Alem Nº 83, San Nicolás De Los Arroyos. Sociedad No incluida artículo 299 Ley de Sociedades. José Armando Carrera. Doctor en Ciencias Económicas.

S.N. 74.199

### **TRANSPORTES AUTOMOTORES LANÚS ESTE S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/09/2017 se resolvió trasladar la sede legal de la C.A.B.A. a la Prov. de Bs. As., fijando la sede legal en la calle Darragueira Nº 105 de la localidad y partido de Florencio Varela, Prov. de Bs. As.; y reformar el art. 1º del Estatuto. Silvina B. Diez Mori Abogada

C.F. 30.446

### **PENTAMAR S.A.**

POR 1 DÍA – Por asamblea general extraordinaria de 16/10/2017 se resolvió: Modificar los Artículos segundo y cuarto del Estatuto Social que quedaron redactados de la siguiente forma: “Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir del día 16 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el día 16 de octubre de 2116. “Artículo Cuarto: El capital social es de un millón doce mil pesos, compuestos por dos clases de acciones denominadas “A” con derecho a tres votos por acción y “B” con derecho a dos votos por acción, representado por cuatro mil cuarenta y ocho acciones clase “A”, ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y seis mil setenta y dos acciones clase “B”, ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de disponer la oportunidad de la emisión, dentro de los noventa días de adoptada la resolución correspondiente. Al llamarse a suscripción de cada serie o series de acciones, deberá mantenerse la relación existente entre las acciones clase “A” y clase “B”, incrementándose en la misma proporción. Se dará preferencia a los tenedores de acciones en proporción directa al monto de sus tenencias, dentro del plazo de opción que fije el Directorio, no menor de treinta días contados desde el día siguiente de terminadas las publicaciones de avisos por tres días en el Boletín Oficial. Si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones sin suscribir serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de acciones a las que correspondía por la proporción a que tenían derecho”. Fernanda Piovani, Abogada.

C.F. 30.457

### **ADIENT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2017 se dispuso aumentar el capital social en la suma de \$ 16.141.759 y la emisión de 16.141.759 cuotas clase A, quedando el capital fijado en la suma de \$ 993.694.577, y se aprobó la reforma del artículo cuarto del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: Capital Social: El capital es de \$ 993.694.577, dividido en (a) 70.079.947 cuotas ordinarias Clase A de \$1 (un peso) valor nominal cada una, (b) 220.343.494 cuotas privilegiadas Clase B de \$1 (un peso) valor nominal cada una; (c) 230.084.780 cuotas privilegiadas Clase C de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una; (d) 47.869.365 cuotas privilegiadas Clase D de \$1 (un peso) valor nominal cada una, y (e) 425.316.991 cuotas privilegiadas Clase E de \$1 (un peso) valor nominal cada una. Las cuotas privilegiadas Clase B gozan de preferencia sobre las cuotas ordinarias Clase A y las privilegiadas Clase C y D; las cuotas privilegiadas Clase C y D gozan de preferencia sobre las cuotas ordinarias Clase A, y las cuotas privilegiadas Clase E gozan de preferencia sobre las cuotas ordinarias Clase A y las cuotas privilegiadas Clases B, C y D, en todos los casos para el reintegro del capital social en caso de disolución y/o liquidación de la sociedad, sea voluntaria o por cualquier otra causa. Además, las cuotas privilegiadas Clase C gozarán de un dividendo adicional del 10% sobre el dividendo correspondiente a las cuotas ordinarias Clase A y cuotas privilegiadas Clase B. La Asamblea de Socios puede aprobar la emisión de nuevas cuotas privilegiadas de cualquiera de las clases existentes o nueva clase a crearse, las que gozarán de preferencia sobre las cuotas ordinarias y/o privilegiadas para el reintegro del capital social en caso de disolución y/o liquidación de la sociedad, sea voluntaria o por cualquier otra causa y/o en la distribución de dividendos, según lo determine la respectiva asamblea que apruebe la emisión

de dichas cuotas privilegiadas. Al emitirse nuevas cuotas privilegiadas, los socios deberán determinar a qué clase corresponden y, si es una nueva clase, el rango de prioridad que tendrán respecto de las clases de cuotas privilegiadas existentes o, en su defecto, gozarán del mismo rango de prioridad que la última clase de cuotas privilegiadas emitidas. Los aumentos de capital que se aprueben podrán ser integrados en los plazos que fije la Asamblea con ajuste al art. 149 de la Ley 19.550, si lo son en dinero, o íntegramente en el acto de suscripción si lo son en especie. La valuación de los aportes en especie podrá ser acordada por los socios, quienes en tal caso asumen la responsabilidad establecida en los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550". Asimismo, se derogó el artículo décimo segundo del contrato social. Isabel M. Trossero – Abogada.

C.F. 30.458

## **BdB – SOLUCIONES DE MOVILIDAD SA**

POR 1 DÍA – Por escritura del 16/3/18, Mauricio Ruiz Diaz, 17/1/76, DNI 2496315, Anchorena 594, Rosario, Pcia de Santa Fe; Pablo Javier Gonzalez Gerth, 21/10/68, DNI 20574405, Marinos del Guaraní 1846, Castelar, Pcia de Bs As; Fernando Esteban Ruiz 25/01/66, DNI 17462308, Arturo Illia 1515 Bis, B. San Sebastián. Lote 495, Funes, Pcia Santa Fe; y Marcelo Omar Slimmens, 10/9/67, DNI 18280496, Hugo Zeyen 6345, Ciudad Jardín, Pcia Bs As; Todos argentinos, casados, empleados; "BdB–Soluciones en Movilidad SA". 99 años; Industrialización, fabricación, importación, exportación, distribución, venta por mayor y/o menor, reparación y mantenimiento de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores, y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, moto partes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas; \$100000, 100000 acciones de \$ 1; 31/12. Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Pablo Gonzalez Gerth o el Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Marcelo Omar Slimmens; Fiscalización: Por los socios; S. Social: Marinos del Guaraní 1846, Loc. Castelar, Pdo Morón, Bs. As. Juan Manuel Quarleri.

C.F. 30.460

## **SEPAEM S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta Asamblea 01/02/18 y Acta Directorio 01/02/18. Renuncia Pte. Juan Carlos Paladea. Directorio Pte. Matías Nicolás López; Director Suplente Ana María Bolinches. Dra. Claudia Silvina Fernández. Contadora Pública.

L.Z. 45.727

## **FABMAR TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por Escrit. Pública Nº 62, del 14/03/2018, se constituyó la Sociedad "FABMAR TURISMO S.R.L.", con domicilio legal en la calle Arroyo Nº 1.515, de la ciudad de Ayacucho, con una duración de 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, o en representación de terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: transporte automotor de pasajeros, carga, contenedores, correo, encomiendas y/o equipaje dentro del territorio nacional e internacional. b) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de productos, semovientes, animales de cualquier tipo y especie, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias. c) Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la Sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. d) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. e) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. f) Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. g) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto, de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Socios: María Isabel Darguibel, argentina, jubilada, nacida el tres de febrero de 1964, D.N.I. Nº 16.414.830, C.U.I.L. Nº 27-16414830-6, domiciliada en la calle Arroyo Nº 1.515 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires; Carlos Fabián Gallardo, argentino, constructor, nacido el veintinueve de Julio de 1964, D.N.I. Nº 16.782.093, C.U.I.T. N º 20-16782093-0, domiciliado en la calle Arroyo Nº 1.515 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. Administración: Gerente: María Isabel Darguibel. Mandato: todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: será ejercida por los socios, excepto que el capital social alcance el importe fijado en el Art .299, Inc. 2 de la Ley 19.550, en cuyo caso será ejercida por una Sindicatura colegiada impar. Ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Capital Social: \$ 20.000. Paola Marina Bernardi. Contador Público.

Ds. 79.120

## **C2IN S.R.L.**

POR 1 DÍA – Ampliatorio: Objeto: a) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras de carácter público o privado, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones



civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingenierías y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros c) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías. d) Compraventa y Locaciones: de maquinarias y herramientas, manuales, neumáticas, eléctricas y otras; de implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores, y cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. Rodolfo M. Namuncura. Contador Público.

B.B 56.522

### LA LEONORA DE ALONSO Y COMPAÑÍA S.C.A.

POR 1 DÍA – Texto Ordenado. Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20/09/2011. Protocolizada Escritura Pública N° 42 del 16/02/2018. Esc. Mirta Ester Larceri, titular Registro N° 7 Coronel Pringles - se decidió su Texto Ordenado - denominación: "La Leonora De Alonso y Compañía S.C.A.". Sede social: Belgrano 635 de Coronel Pringles, Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto: actos de comercio en general, explotación establecimientos rurales y semovientes, explotación del ramo agrícola ganadero y derivados industria agropecuaria, agricultura y/o ganadería, compraventa de ganados, frutos del país y toda clase de productos, explotaciones forestales y frutícolas, vender, comprar, gravar, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales - Capital Social: Es de Pesos cero Punto cero cero cero cero cero dieciséis (\$ 0,0000016). El mismo será dividido de la siguiente manera: pesos cero Punto cero cero cero cero cero cero uno (\$ 0,0000001), representan el capital comanditado. La cantidad de pesos cero Punto cero cero cero cero quince (\$ 0,0000015) representan el capital comanditario, el cual será dividido en Treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal de Pesos cero punto cero cero cero cero cero cinco (\$ 0.0000005) cada una - Cierre Ejercicio: 28/02 de cada año. Representante Legal: Socio Comanditado: Sr. José Ricardo Alonso. Administrador suplente: María Luisa Coplo. Socios: José Ricardo Alonso, arg. Nac. 21/09/45, DNI 5.498.937 CUIT 20-05498937-8, casado, productor agropecuario, dom. Belgrano N° 635 Cnel Pringles, Bs. As. posee el Cien por ciento del capital comanditado que asciende a la suma de Pesos cero Punto cero cero cero cero cero uno (\$ 0,0000001) y posee el noventa y nueve por ciento del capital comanditario que asciende a la suma de Pesos cero Punto cero cero cero cero cero ciento cuarenta y cinco (\$ 0.0000145), totalmente integrado y representan Veintinueve acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción; y la socia Sra. María Luisa Coplo, arg. Nac. 02/07/1955, DNI 11.253.894, CUIT 27-11253894-7, casada, productora agropecuaria, dom. Belgrano N° 635 Cnel Pringles, Bs. As, posee el Uno por ciento del capital comanditario, de pesos cero Punto cero cero cero cero cinco (\$ 0.00000005) totalmente integrado y representa Una acción ordinaria nominativa no endosable con derecho a un voto. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo -

B.B 56.538

### DELLARD MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1º Alejandro Miguel DELLAERE, Arg. Nac. 10/11/1981, soltero, comerciante, D.N.I N° 29.246.061, calle Monteagudo 905, Ciudad y Partido de Morón. Prov. Bs As, Gastón Roberto Gerard, arg. Nac. 09/04/1981, soltero, comerciante, D.N.I N° 28.735.609, dom Abel Costa 855, Ciudad y Partido de Morón Prov. Bs As. 2º) Por escritura N°61 del 12/03/2018 3º) DELLARD MOTORS S.R.L..4º) Domicilio: Boatti 642, octavo piso, departamento "B" de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs As. 5º) Objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos, usados, autopartes, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios. Compra venta, permuta, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios de cubierta, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos relacionados directamente con el objeto social. 6º) 100 años - 7º) \$500.000, integran totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Primero: Alejandro Miguel Dellaere, 2500 cuotas, Segundo: Gastón Roberto Gerard, 2500 cuotas. 8º) Administración, representación uso de firma a cargo Socio Gerente, Alejandro Miguel Dellaere y Gastón Roberto Gerard, Fiscalización art.19.550. 9º) cierre ejerc. 31/10.Luciano Loraschi -

Mn. 65.907

### APROMED S.A.

POR 1 DÍA – Por Esc. 89 del 27/12/2017, Reg. 206 de CABA, se protocolizó el Acta de Directorio del 26/12/2017; que resolvió por unanimidad: 1) Trasladar la sede social a la Calle España n° 1318, La Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. El Directorio constituyó domicilio especial en la nueva sede social. Autorizado por Esc. 89 del 27/12/2017, Reg. 206 de CABA. Santiago Daniel Rivas. Escribano.

S.M. 51.947

### TIENDA DE FRIO S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Instrumento Privado y Acta de Reunión de Socios de fecha 1º/02/2018 se resolvió: a) Cesión de Cuotas Sociales: Cedentes: Diego Ezequiel Levy, Ariel Hernán Suárez, Ezequiel Driano, Celina Sicardi. Cesionarios: Matías Giaccaglia y Martín Leonardo Grosbard. Precio: \$ 24.000 a razón de 24.000 cuotas, valor nominal \$1 cada una. Socios: 1) Matías Giaccaglia,

de 28 años de edad, licenciado en administración de empresas, soltero, con DNI 34.905.934, CUIT 20-34905934-8, domiciliado en Av. Juan B. Alberdi 431, 6° piso, Dpto. "B", Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As.; y 2) Martín Leonardo Grosbard, de 41 años de edad, comerciante, divorciado, con DNI 25.557.303, CUIT 23-25557303-9, domiciliado en calle Saavedra 2084, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; ambos argentinos; y b) Se designó en el cargo de gerente al Sr. Matías Giaccaglia, quien constituyó domicilio especial en la calle Carlos Arenales 1824, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. Autorizado por Instrumento Privado de fecha 1°/02/2018. Santiago Daniel Rivas. Escribano.

S.M. 51.948

### **TATE Y LEO S.R.L**

POR 1 DÍA - Esc. 44 Reg. 25 27/03/2018 se constituyó "Tate y Leo S.R.L.". Socios: Leonardo Adrián Battistelli, arg. nac. 25/06/1982, 35 años de edad., comerc., soltero, hijo de Enrique Osvaldo Battistelli y de Celia Mabel Sosa, DNI 29.416.362, CUIT 20-29416362-0, dom. Av. República 43, Junín, y Walter Andrés Battistelli, arg. nac. 21/01/1984, soltero, 34 años de edad, comerc. hijo de Enrique Osvaldo Battistelli y de Celia Mabel Sosa, DNI 30.573.158, CUIT 20-30573158-8 y de Celia Mabel Sosa, DNI 30.573.158, CUIT 20-30573158-8, domiciliado en Av. República 43, Junín (B). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industrial: a) Industrialización de Aluminio en todas sus líneas, a saber: industrialización, producción, fabricación, montaje, armado, de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima el aluminio o algún derivado del mismo y comercialización del aluminio en cualquiera de las etapas de industrialización. b) industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento, armado, montaje y distribución de todos los productos derivados del aluminio, aceros u otro metal. c) Producción, fabricación de productos del apéndice 1.a) y 1.b) que incorporen como materia prima al vidrio, su armado, compraventa, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización. 2) Comercial: La Comercialización al por mayor y/o menor de todos los productos elaborados dentro del apartado anterior del presente objeto social, como así también de los mismos productos o similares, fabricados o industrializados por terceros. 3) De Servicios: Instalación, reparación y colocación de productos elaborados dentro del apartados 1) del presente, como así también de los mismos productos o similares, fabricados o industrializados por terceros, ya sean de aluminio, de otros metales o de otro tipo de material en general. 4) Exportación e Importación: De las materias primas para la elaboración de los productos derivados del aluminio o metales en general, de maquinarias, elementos, partes, insumos, mercaderías y servicios vinculados a los acápite 1, 3 y 3. 5) Fideicomisos: Participar en toda clase de fideicomisos ya sea ordinarios, inmobiliarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes que correspondan, actuando como Fiduciante, Beneficiaria o Fideicomisaria. 6) Financiación: Realizando financiaciones a a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pronunciadas. no podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Plazo: 99 años. Capital: \$ 100. 000 Administración: Gerencia. Leonardo Adrián Battistelli, Walter Andrés Battistelli. Plazo Gerente: vigencia de la sociedad- Daniela F. Villosos, Notaria.

Jn. 69.349

### **AGUA Y SODAS MERLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 15/3/18. Se designa Presidente: Gustavo Alberto Ferrando, argentina, casado, empresario, 30/9/66, DNI 17.965.407, domicilio Castelli 745, Merlo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Marcelo Adrián Ferrando, argentina, casado, DNI 16.800.409, empresario, 23/6/64, domicilio Balcarce 211, Merlo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.516

### **AUXILIO TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 16/3/18. Reforma cláusula 5. Reforma artículo 6. Se designa Gerente: Dora Vorrasso, argentina, empleada administrativa, 9/1/58, casada DNI 11.928.533, domicilio José Martí 870, Tigre, Prov. Bs. As. Se ratifica en el cargo de Gerente: Julio César Petrucci padre, argentina, mecánico, 11/9/56, DNI 12.615.399, casado, domicilio José Martí 870, Tigre, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.517

### **PLASTITS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 14/7/17. Se acepta la renuncia al cargo de gerente de Fiorella Aylén Trigo Malmoria, argentina, 30/10/98, DNI 41.544276, soltera, empresaria domicilio Juan José Paso 866, Morón, Prov. Bs. As. Se designa Gerente: Fernando Ernesto Trigo Malmoria, argentina, 18/7/67, divorciado, DNI 18.249.126, empresario domicilio Alvear 4476, La Tablada, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.518

### **LABORATORIO NORMA FRASSONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 39 del 7/03/2018 se constituyó "Laboratorio Norma Frassone S.A." 1) Socios: Norma Ángela Frassone, arg., nac. El 17/04/1962, DNI 14.979.053, CUIT 27-14979053-0, licenciada en bioquímica, divorciada de sus primeras nupcias con José Carmelo Guardia, dom. Av. 25 de Mayo N° 162 de Lincoln, pdo. Lincoln, Pcia. de Bs. As., y Juan Pablo Guardia, arg., nac. el 5/01/1992, DNI 36.512.636, CUIT 20-36512636-5, empleado, soltero, hijo de Norma Ángela Frassone y de José Carmelo Guardia dom. en Rawson N° 590 de Lincoln, pdo. Lincoln, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Avenida 25 de Mayo N° 162 de Lincoln, pdo. Lincoln, Pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos: mediante el procesamiento de análisis clínicos realizados por métodos químicos, físicos, hematológicos, parasitológicos, enzimáticos, hormonales, bacte-

riológicos, serológicos, inmunológicos y citológicos. Cuando la índole de la materia lo requiera se contara con la participación de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) Duración: 99 años, desde inscripción. 5) Capital Social: \$ 100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Norma Ángela Frassone, Director Suplente: Juan Pablo Guardia. 7) Rep. Legal: Norma Ángela Frassone. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Cdor. Juan Francisco Monti.

Jn. 69.324

### TECNOLOGIA R.D.L.F. S.A.

POR 1 DÍA – Contrato constitutivo por un día: 1) De La Fuente Ricardo José, argentina, nacido el 8/01/1958, comerciante, divorciado, DNI 12.143.144, CUIT 20-12143144-1, domiciliado en De Fulgenzi 80 Junín Bs As. Torrens Adrián Marcelo, argentina, nacido el 29/9/1976, médico, divorciado, DNI 25.324.763, CUIT 20-25324763-1, domiciliado en Olivos 231 de Junín Bs As. Aguiar Matilde Raquel, argentina, nacida el 18/08/1979, médica, soltera, DNI 27.442.204, CUIT 2727442204-7, domiciliada en Olivos 231 de Junín Bs As. 2) fecha inst. 13/9/2017 modificado el 13/03/2018 3) Denominación Tecnología R.D.L.F. S.A. 4) Domicilio Malvias Arg. 130 de Junín (B). 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades Comercial: mediante la adquisición, venta, importación exportación y distribución de materiales, equipos y maquinaria destinados al diagnóstico y tratamiento Médico, como así también a todo tipo de bienes destinados a la atención e la salud. Servicios: de reparaciones, asesoramiento, Locación y mantenimiento de maquinaria destinados al diagnóstico y tratamiento médico, como así también a todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. A los fines de su cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley, 6) duración 50 años 7) Capital social \$ 100.000. 8) La administ. como el uso de la firma social será ejercida por el director titular con el cargo de Presidente Ricardo de la Fuente y como Director suplente la Sr. Torrens Adrián Marcelo 9) La fiscalización por socios no gerentes 10) 30 de septiembre. Fdo: Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

Jn. 69.340

### TANGO DIVERSITY S.R.L.

POR 1 DÍA: Por Acta de Reunión de socios del 9/3/2018 se reformó el art. 4. Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o, asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización: Compra venta, distribución y consignación comercialización al por mayor y al por menor frutas, verduras, papas, viveres secos, carnes vacuna, porcina, pollos y sus derivados, fiambres, y embutidos, productos regionales y secos. Compra venta fraccionamiento, consignación importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas envasados o a granel. Explotación comercial del negocio de bar, confitería pizzería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general. Servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios que se vincule directamente al objeto. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues masas y dulces, postres, confituras de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. Elaboración de helados, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de tercero y cualquier otro artículo de carácter gastronómico Inmobiliaria: compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.529 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 69.347

### SUCESIÓN VENERONI S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: por AGO y AGE del 12.3.18 ratificó AGE DEL 15.2.18 y aclaró que sólo reformó artículo 2º. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 17.595

### NGI INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 745 del 11/10/17; San Martín 602, Zárate; NGI Inversiones S.A.; Iván Andronowicz 14/11/85, DNI 32.018.393, ingeniero, soltero, Chile 742; Nicolás Andronowicz, 20/6/91, DNI 35.981.601, comerciante, Tres de Febrero 715 y Guillermina Andronowicz, 4/1/87, DNI 32.780.867, ingeniera, Tres de Febrero 715, todos argentinos solteros de Zárate; 50 años; \$ 100.000; mandatos e inversiones representaciones civiles y comerciales gestiones de negocios asesorar y promover inversiones servicios y comerciales, industriales importación exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y directores suplentes mínimo de 1 y máximo de 5; Presidente y representante legal: Iván Andronowicz, Director Suplente: Guillermina Andronowicz, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 30/4 cada año. Contadora Adriana Palacios.

L.P. 17.597

### DISTRIBUIDORA FACSA S.A.

POR 1 DÍA: Escritura N° 856 del 17/11/17; San Martín 602, Zárate; Distribuidora Facsa S.A.; Mauro G. Santillán 31/10/75, DNI 24.916.282, empresario, soltero, Justo Lima 2229 Zárate y Alicia S. Prol, 30/5/51, DNI 11.305.600, casada, comerciante, Laprida 786 Zárate, ambos argentina; 50 años; \$ 200.000; servicios y comerciales, importación exportación compraventa bienes muebles inmuebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no, transporte de carga, mandatos e inversiones,

industriales, importación y exportación y financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y directores suplentes mínimo de 1 y máximo de 5; Presidente y representante legal: Mauro G. Santillán, Director Suplente: Alicia S. Prol, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 30/4 cada año. Adriana C. Palacios, Contadora Pública.

L.P. 17.598

### **ORGYN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/5/15 y Directorio del 11/5/15 Presidente: Peretto José; Sup: Gladys Beatriz Bernal Benítez. Dr. Chicatun.

L.P. 17.605

### **ABA INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 21-03-18, reformó el Artículo Quinto de la Administración. Marcela Elisabet Pizarro, Notaria.

L.P. 17.606

### **RED&RUF EMPRENDIMIENTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Rufino Pablo Mariano, 53 años, divorciado, argentina, contador, 512 N° 1285 Ringuet, DNI 16.827.659; Rufino Agustín, 27 años, soltero, argentina, contador, 9 N° 1977 Ringuet, DNI 35.610.817; Rufino Mateo, 19 años, soltero, argentina, empresario, 9 N° 1977 Ringuet, DNI 41.802.265; Redigonda Mauro Sandro, 56 años, casado, argentina, contador, 60 N° 1723 La Plata, DNI 14.464.710; Bolobanich, Bettina Lidia, 51 años, casada, argentina, empresaria, 60 n° 1723 La Plata, DNI 18.212.707; 2) 20/03/2018; 3) RED&RUF Emprendimientos Alimenticios S.A.; 4) 39 N° 735; 5) A) Industrial: Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, embalado, distribución y comercialización todo tipo y clase de productos alimenticios. B) Agrícola, Ganadera y Olivícola: 1) explotación agrícolas, ganaderos, olivícolas, vitivinícolas, acuícolas, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones. 2) Producción, elaboración, almacenamiento y comercialización de todo tipo y clase de productos agrícolas, ganaderos y olivícolas, elaboración de aceitunas de mesa, conservas y aceites de oliva; 3) Siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones. 4) La explotación de terrenos, compra y venta de fincas, maquinarias, fábricas e inmuebles necesarios para la explotación y comercialización de sus productos. 5) Compra, venta, importación y exportación de máquinas, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad agrícola, ganadera, olivícola y/o alimenticia. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D) Exportación e Importación: Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, producidos por la sociedad o por terceros, sean esos bienes tradicionales o no; 6) 99 años; 7) \$800.000; 8) Directorio integrado por 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes, por 3 años; Presidente Rufino Pablo Mariano y Director Suplente Redigonda Mauro Sandro; 9) Se prescinde de sindicatura, Rep Legal: presidente; 10) 30/06. Cdor. Pablo Rufino.

L.P. 17.607

### **G Y C CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 23 (27/11/17), Acta Dir. N° 238 (27/11/17) y DDJJ del 13/3/18, el Directorio quedó: Pte Juan José Gárriz; Vicepte; Carlos Hugo Coni; Dir. tit: Rodolfo Gonzalo Alfonsín; y Dir. sup: Analía Elizabeth Rimoldi, por 3 ej. Esc. Bicain.

L.P. 17.613

### **ABASTECEDORA CONVICCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA. Matrícula 130.542 DPPJ. Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio. Se integra por un miembro titular e igual número de suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Carmen Elvira Montesano, argentina, nac. 08/08/1960, soltera, hija de Armando Antonio Montesano y Rosa María Maulella, comerciante, DNI 14.117.735, dom en calle Membrillar N° 122 Piso 12 Dpto. C Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Pablo Gabriel Rey, argentina, nac. 22/08/1970, soltero, hijo de Rubén Oscar Rey y Sara Éliada Alconcher, comerciante, DNI 21.828.085, dom. en calle 16 N° 230 Cdad. y pdo de La Plata. Ambos con mandato hasta el 28/10/2020. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la Sede Social (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 28/10/2017 y Actas de Directorio del 27/10/2017 (convocatoria) y 28/10/2017 (distribución cargos). Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 17.639

### **EL LOCO MURDOCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, DNI 21.000.527, nacido el 21/08/1969, de 48 años de edad, domiciliado en calle 56 N° 1245, localidad y partido de La Plata; Provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de profesión contador público, Mauricio Balbi, DNI 25.693.405, nacido el 27/06/1978, de 39 años de edad, domiciliado en calle San Martín N° 257, localidad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario, nacionalidad argentina. 2) Instrumento privado, fecha 20/03/2018. 3) Denominación: El Loco Murdock S.R.L. 4) Domicilio: calle 56 N° 1245, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: l) Comerciales: Venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Fabián Osvaldo Llull Andreu, DNI 21.000.527, Mauricio Balbi, DNI 25.693.405, únicos socios. Gerente: Fabián Osvaldo Llull Andreu, DNI 21.000.527. 9) Representación legal: Fabián Osvaldo Llull Andreu. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, designados en contrato constitutivo o con posterioridad. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Fabián Osvaldo Llull Andreu, Contador Público Nacional.

L.P. 17.641

### **KUNTUR SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA. Complementario: por escritura del dieciséis de febrero de 2018 se consignó la sede social fuera del estatuto y se reformó el artículo 1º. Se readecuó el objeto social modificó el artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar con exclusividad las actividades comprendidas en el artículo 2º de la Ley 12.297 y sus modificatorias y decreto reglamentario: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Se reformuló el artículo 4º: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas. Administración y Representación legal: se aclaró que está a cargo de un gerente: Fernando Nahuel Núñez Monasterio. Gustavo M. Villanueva Tosi, Notario.

L.P. 17.635

### **VON BIKER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 16/3/18 y renuncia de gerentes se designa: Hernán Cabrera, Ana Carolina Martínez por término social. Se fija sede social en Cnel. Igancio Warnes 1040 Florida Ptdo. Vt.e López Prov. Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado. S.I. 39.141

### **BERCRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ACTANº 30 del 15/03/2018 Christian Martín Pelloi, DNI 25.317.037 renuncia como Gerente. Se designa gerente Mónica Rosa Negri, DNI 14.867.108, arg., CUIT 27-14867108-2 casada con Mario Ariel Valentinetti, nac. 14/12/1961, dom. Ladines 3335 PB D L CABA. Augusto Calienno, Abogado.

S.I. 39.144

### **JK TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA – Ratificación de Actas: Aumento de Capital, Cambio de Domicilio Social, Directorio. Por reunión de AGO Nº 31 del 04/04/2016 se ratifican actas anteriores: Aumento de Capital: según AGO Nº 1 de fecha 23/08/1999 el capital aumenta de \$ 60.000 a \$ 300.000 y su integración fue realizada en efectivo. Cambio de Domicilio Social: según AGE Nº 26 de fecha 07/04/2014 el domicilio es Pedro Pico 3100, Bahía Blanca. Directorio: según AGO Nº 28 de fecha 02/07/2014 el directorio está conformado por los Sres. César Antonio Natali en su calidad de presidente y Belén Ramírez Barón en su carácter de Vicepresidente. Claudio Miliozzi, Contador Público.

B.B. 56.601

### **SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.**

POR 1 DÍA – Art. 60 LSC Servicio Industrial Naval S.A., dom. en Murature Nº 155, Punta Alta, hace saber que por As. Gral. Ord. del 07/03/2018 se designó nuevo Directorio, por 2 ejerc.: Presid.: Lourdes Camila Buide, CUIT: 27-40224832-2, domic. const. Murature 155, Direc. Supl.: Jordana Buide, CUIT: 27-38012350-4 dom. const. Murature 155, ambos de Punta Alta, Pcia. Bs.As.

B.B. 56.602

### **R.R. AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales y Art. 60. a) Cesión de cuotas: Inst. priv. del 20/3/18 Rodrigo Carlos Romagnoli, cedió 500 cuotas sociales que tenía en la sociedad "R.R. Automotores S.R.L." a favor de Raúl Oscar Menna, argentina, nacido el 4/3/58, soltero, DNI 12.039.665, empresario, domic. en 25 de Mayo 525 de Cnel. Dorrego y Raúl Andrés Menna, arg, nac. 8/3/85, soltero, DNI 31.578.343, empresario, domic. en Dr. Villanueva 337 de Quilmes. En virtud de la cesión de cuotas "R.R. Automotores S.R.L." queda conformada de la siguiente manera: Raúl Oscar Menna con una participación del 65% y Raúl Andrés Menna 35% del total del Capital Social. b) Art 60: Acta reunión de socios 4 del 20/3/18 al folio 5 del Libro de Actas de Reunión de Socios 1 rub. en acta 650496/15 del 2/9/2015 por Of. Deleg. B.Bca de DPPJ. Acept. renuncia al cargo de socio gerente de Rodrigo Carlos Romagnoli. Desig. de nuevo socio gerente Raúl Oscar Menna, arg., nac. 4/3/58, soltero, DNI 12.039.665, empresario, domic. 25 de Mayo 525 de Cnel. Dorrego y Raúl Andrés Menna, arg., nac. 8/3/85, soltero, DNI 31.578.343, empresario, domic. en Dr. Villanueva 337 Quilmes. Mariana Moral, Notaria.

B.B. 56.610

### **PAMPA LINDA S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta Asamblea Extraordinaria del 20/12/2017 al folio 91 del Libro de Actas de Asamblea 1 rub acta 153 el 15/11/1986 al folio 397 del prot del Not. Berrettini Alberto L. Tit Reg 39 de B.Bca. Renovac. Directorio por voto del mandato anterior: Presidente: Jorge Horacio Fraire, DNI 12.938.758 CUIT 20-12938758-1, domic. calle 31 Oeste 255 de Maracó, La Pampa. Director Suplente: María Cristina Dieser, DNI 13.676.054 CUIL: 27-13676054-3, domic. calle 31 Oeste 255 de Maracó, La Pampa. Renovac. Sindicatura por voto del mandato anterior: Síndico Titular: Juan Pablo Fullana, DNI 24.499.876, CUIT 20-24499876-4, domic. Ameghino 385 de Trenel, Trenel, La Pampa. Síndico Suplente: Raúl Enrique Thompson, DNI 14.232.883, CUIT 20-14232883-7, domic. calle 16 Bis Norte 351, General Pico, Maracó, La Pampa. Mariana Moral, Notaria.

B.B. 56.611

### **J.L. - LAUJO S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 19/03/2018 Juan José Sartal, vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de JL-Laujo S.R.L. quinientas cuarenta cuotas a favor de María Laura Larson y sesenta cuotas sociales a favor de Franco Joaquín Álvarez Larson. 2) Designación gerente María Laura Larson, arg 01/11/68, soltera, DNI 20.463.718, dom, Córdoba 2880, Mar del Plata. María Joseina Avancini, CPN.

G.P. 92.152

### TRANSPORTES ARRARAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Matias Alejandro Arrarás; DNI 37.719.300; nacionalidad argentina; fecha nacimiento: 28/12/1992; estado civil soltero; ocupación comerciante; domicilio Florisbello Acosta 9270; Braian Ezequiel Arrarás; DNI 39.098.803; nacionalidad argentina; fecha nacimiento 12/08/1995; estado civil soltero; ocupación comerciante; domicilio Florisbello Acosta 9270; 2) Contrato social suscripto por instrumento privado el 08/03/2018; 3) Denominación Transportes Arraras S.R.L. 4) Domicilio social Florisbello Acosta 9270; 5) Objeto: A) Transporte generales de cargas y personas B) Servicio de Turismo, explotación de hoteles, hospedajes, restaurantes y similares; venta y ejecución de excursiones, explotación de locales en terminales o similares para confiterías, recepciones, kioscos y regalerías C) Servicio de Venta de Boletos relacionados al turismo D) Servicios técnicos y mecánicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinarias, equipos industriales y motores en general. E) Lavadero en general de automotores, lavado de motor, lavado de tapicería y grafitado F) Servicio de garage. En todos los casos que lo requieran disposiciones vigentes, las actividades que hacen al objeto social deberán ser prestados por profesionales con título habilitante en la materia de que se trate. 6) Duración: 99 años desde inscripción 7) Capital social: \$ 30.000. Integración: 25 %. 8) Administración y representación: Socio Gerente, Sr. Matías Alejandro Arrarás por el término de la sociedad; 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Susana Elisabet Onreyta CPN. G.P. 92.145

### NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 21/12/2014, celebrada en forma unánime se aprueba la escisión-fusión de Nipoti SA y La Cintoia SA, aumentándose el capital social en \$ 3.457.600 por incorporación de bienes y derechos. Por Asamblea General Extraordinaria del 9/5/2017, se ratifica lo anterior y se aprueban en forma unánime los Acuerdos Previos y Definitivos de escisión-fusión. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/1/2018 celebrada en forma unánime, se subsana observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se modifica el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 3.557.600) representado por tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la LGS 19.550 y modificatorias."

G.P. 92.126

### SAN BERNARDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 21/12/2014, celebrada en forma unánime se aprueba la escisión-fusión de San Bernardo SA y La Cintoia SA, aumentándose el capital social en \$ 3.457.600 por incorporación de bienes y derechos. Por Asamblea General Extraordinaria del 15/5/2017, se ratifica lo anterior y se aprueban en forma unánime los Acuerdos Previos y Definitivos de escisión-fusión. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/1/2018 celebrada en forma unánime, se subsana observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se modifica el artículo tercero del estatuto social que queda redactado: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos diez (\$ 3.457.610) representado por tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos diez acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la LGS 19.550 y modificatorias."

G.P. 92.127

### MAC CHORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Maximiliano Fernández; DNI 32.668.833; nacionalidad argentina; fecha nacimiento: 01/12/1986; estado civil soltero; ocupación comerciante; domicilio 3 de Febrero 8426, Mar del Plata; Matías Sebastián Aguirre; DNI 30.682.530; nacionalidad argentina; fecha nacimiento 02/12/1983; estado civil soltero; ocupación comerciante; domicilio Mariani 7857, Mar del Plata; 2) Contrato social suscripto por instrumento privado el 13/03/2018; 3) Denominación Mac Chori S.R.L. 4) Domicilio social 3 de Febrero 8426, Mar del Plata; 5) Objeto a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea de productos panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. d) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) Duración: 99 años desde inscripción 7) Capital social: \$ 40.000. Integración: 25 %. 8) Administración y representación: Socio Gerente, Sres. Maximiliano Fernández t Matías Sebastián Aguirre por el término de la sociedad; 9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. Susana Elisabet Onreyta, Contadora Pública.

G.P. 92.182

### AUTOTRANSPORTE DONATI MDP S.A.

POR 1 DIA - Constitución: Por escritura pública de fecha 16/3/2018 se constituyó "Autotransporte Donati MDP S.A.". Socios: Sr. Luis Ariel Donati; DNI 27.083.226, CUIL 20-27083226-2, argentina, nacido el 3/01/1979, comerciante, soltero; Sr. Néstor Adrián Donati; DNI 22.916.839, CUIL 20-22916839-9, argentina; nacido el 9/11/1972; soltero; comerciante; y Sr. Aníbal Nahuel Donati; DNI 30.451.503, CUIL 20-30451503-2, argentina, nacido el 29/04/1983, soltero, comerciante; todos hijos de Luis Carlos Donati y Mirta Alicia Díaz, domiciliados en la calle David Ortega N°168 de la Ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Dom. Social: Calle David Ortega N° 168, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: Transporte de personas o pasajeros por automotor en general; Transporte de mercaderías generales y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín; Compra, venta, alquiler y subalquiler, permuta, consignación, reparación, importación y exportación de todo tipo de vehículos y maquinarias en general, repuestos, accesorios y en gral. cualquier artículo para automotor; Representación en remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones; Operaciones financieras varias excepto aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nomi-

nal c/u. Administración a cargo del Directorio; representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia y el uso de la firma a cargo del presidente, duración de cargo 3 ejercicios. Se designa como presidente a Luis Ariel Donati 27.083.226; y director suplente a Aníbal Nahuel Donati, DNI 30.451.503. Fiscalización: ejercida por accionistas. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

M.P. 33.714

### LOS BERTOS DE VIDAL S.A.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario – Por escritura Pú. N° 248 del 4/10/2017 se constituyó “Los Bertos de Vidal S.A.”. Objeto: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceros, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta cruzada de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones, en estancia, potreros, bosques y montes; acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, importación, exportación, producción, transporte nacional e internacional, distribución e industrialización de cereales, oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos, y forestales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y rubricantes. Administración, construcción, y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarios, eléctricos, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, construcción y reparación de silos, diques, viviendas, talleres, edificios para vivienda, para oficinas o establecimientos rurales e industriales. Compraventa, arrendamiento, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución, transferencia, por sí o por representación de terceros de materias, productos, mercaderías, materiales de construcción, automotores, maquinarias, herramientas y útiles relacionados con su objeto. Adriana Esther Pigliacampo, Abogada.

M.P. 33.715

### INTERLOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 06/03/18 se constituyó la sociedad: 1) Interlomas S.R.L 2) Eloy Alfaro 1706 Banfield, Provincia Buenos Aires 3) 99 años.4) \$ 25.000 5) Socios: Domingo Benjamín Villalba, 28/04/1974 DNI 25.780.129, CUIT 20-25780129-3, Pje. Pernambuco 2305, La Paternal, C.A.B.A.; Luis Ariel Friedenberger, 30/11/1989 DNI 34.963.876, CUIT 20-34963876-3, Eloy Alfaro 1706 Banfield Provincia Buenos Aires. Naglieri Leonel Gabriel 08/08/1986, DNI 32.594.474, CUIT 23-32594474-9, Carlos Tejedor 1637 Lomas del Mirador La Matanza, profesión comerciante; Juárez Javier Eduardo, 17/08/1978, DNI 26.817.062, CUIT 20-26817062-7, P. El Profeta de la Pampa 4552-17 Pque. Avellaneda, C.A.B.A.; González Carlos Alberto, 05/08/1970, Cafayate 320, Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; todos argentinos solteros y empleados. 6) Objeto: a) Venta y Compra de Servicios de Internet y Cable. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. c) Industrias manufactureras de todo tipo. e) Culturales y Educativas. d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turística f) Inversoras, financieras, fideicomisos g) Inmobiliarias y Constructoras h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; J) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas k) Transporte. Asimismo la sociedad podrá asumir la representación como agente y/o cualquier otra forma legal de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. 6) Administración y representación legal: será ejercida por uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. 7) Ejerc: 31-12 de cada año. 8) Gerentes: Luis Ariel Friedenberger y Naglieri Leonel Gabriel (ambos fijan domicilio especial: Eloy Alfaro 1706 Banfield, Pcia. Bs As. Autorizados según instrumento privado contrato de fecha 03/03/2018. Elda Perezlindo, Carlos Alberto González. L.Z. 45.966

### MARDELTUR

POR 1 DÍA – Cambio S.R.L. 13/03/2018. Fdo. Jorge Raúl Escudero, CPN.

G.P. 92.186

## Sociedades por Acciones Simplificadas

### MECANIZADOS CAIRO SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 09/04/2018. 1. Claudio Alberto Cairo, 19/12/1979, soltero/a, argentina, Alquiler de Maquinaria y Equipo N.C.P., sin personal, el Plumerillo N° 1249, piso Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.800.624, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27800624-8, José Cairo, 22/03/1958, soltero/a, italiana, Servicios Empresariales N.C.P., Bernoville N° 2570, piso Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 93.641.040, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93641040-6, .2.- “Mecanizados Cairo SAS”. 3. El Callao N° 374, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudio Alberto Cairo con domicilio especial en El Callao N° 374, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Cairo, con domicilio especial en El Callao N° 374, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.645

## **FINCRED INVESTMENTS SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2018. 1.- Lautaro Salaverry, 26/05/1997, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Génova N° 2050, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.378.938, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40378938-1. 2. "Fincred Investments SAS". 3. Genova N° 2050, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lautaro Salaverry con domicilio especial en Génova N° 2050, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Raquel Teatini, con domicilio especial en Génova N° 2050, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.646

## **HOCOVI SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2018. 1.- Marcelino García Castillo, 06/04/1977, soltero/a, argentina, comerciante, 38 e/ 151 y 152 N° 2816, piso Los Hornos La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.353.741, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35353741-6. Araceli Marcela García, 10/04/1997, soltero/a, argentina, comerciante, 38 N° 2816, La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.345.482, CUIL/CUIT/CDI N° 27-40345482-1. 2. "Hocovi SAS". 3.- 11 N° 1636, 7/C, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelino García Castillo con domicilio especial en 11 N° 1636, 7/C, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Araceli Marcela Garcia, con domicilio especial en 11 N° 1636, 7/C, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.647

## **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SILCLA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2018. 1.- Claudio Marucci, 17/09/1965, Casado/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., 15 N° 4966, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.805.760, CUIL/CUIT/CDI N° 20178057600, Silvio Marucci, 17/09/1965, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, 15 N° 4966, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.805.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20178057686. 2.- "Emprendimientos Inmobiliarios SILCLA SAS". 3.- Calle 15 N° 4966, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Marucci con domicilio especial en Calle 15 N° 4966, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvio Marucci, con domicilio especial en Calle 15 N° 4966, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.644

## **ESTANCIA SANTA ESTHER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/04/2018. 1.- Federico Héctor Gil, 28/10/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Aguaribay N° 886, piso, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.737.549, CUIL/CUIT/CDI N° 20327375491, Gustavo Adrián Luzzi, 31/08/1975, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Luis M. Campos N° 318, piso 1D Ciudad De Buenos Aires, Palermo, Ciudad De Buenos Aires,



Argentina, DNI N° 24.821.880, CUIL/CUIT/CDI N° 20248218801, . 2.- “Estancia Santa Esther SAS”. 3.- Aguaribay N° 886, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Adrián Luzzi con domicilio especial en Aguaribay N° 886, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Hector Gil, con domicilio especial en Aguaribay N° 886, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.648

### **CONSTRUVIG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2018. 1.- Claudio Marucci, 17/09/1965, Casado/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., 15 N° 4966, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.805.760 , CUIL/CUIT/CDI N° 20178057600, Silvio Marucci, 17/09/1965, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, 15 N° 4966, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.805.768 , CUIL/CUIT/CDI N° 20178057686, . 2.- “Construvig S.A.S.”. 3.- 166 N° 1669, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvio Marucci con domicilio especial en 166 N° 1669, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Marucci, con domicilio especial en 166 N° 1669, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.649

### **WHITEC TERMOMECHANICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2018. 1.- Marco Nicolás Blanco, 12/12/1984, Soltero/a, Argentina, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, Bolaños N° 3667, piso Monte Chingolo, Lanús, Monte Chingolo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.290.500, CUIL/CUIT/CDI N° 20312905001, 2.- “Whitec Termomechanica S.A.S.”. 3.- Bolaños N° 3667, LANUS, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marco Nicolás Blanco con domicilio especial en Bolaños N° 3667, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Mabel Alfonzo, con domicilio especial en Bolaños N° 3667, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Dirección de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica  
Ministerio de Justicia

C.C. 3.650